



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**  
**UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

Previa a la obtención del título de:

**LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TEMA:**

“PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE  
VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI, DEL CANTÓN  
RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

**AUTORA:**

**SILVIA ALEXANDRA VALVERDE GUALPA**

**RIOBAMBA - ECUADOR**

2015

## **CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL**

Certificamos que el presente trabajo de investigación sobre el tema “PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI, DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO” previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A, ha sido desarrollado por la Srta. SILVIA ALEXANDRA VALVERDE GUALPA, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Javier Lenin Gaibor

**DIRECTOR**

Ing. Edison Vinicio Calderón Morán

**MIEMBRO**

## **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD**

Yo, SILVIA ALEXANDRA VALVERDE GUALPA, estudiante de Programas Carrera Centro de Apoyo Riobamba, Licenciatura en Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaro que el trabajo de titulación que presento es auténtica y original. Soy responsable de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Silvia Alexandra Valverde Gualpa

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a mis padres especialmente a mi Madre Gloria quien con su esfuerzo, su apoyo incondicional ,su confianza, sus ganas de ver a sus hijos formados como excelentes profesionales, gracias madre por darme fuerzas para salir adelante a pesar de mis errores .

A mi hijo Romney Alexander quien es mi motor de vivir, su llegada a este mundo me cambio la vida de mejor manera.

A mi hermano Alex Darío, quien me brindó su apoyo incondicional y ahora es un angelito que está en el cielo, con quien compartí momentos inolvidables, alegres, tristes, e irrepetibles en esta vida, es el recuerdo de él que me impulsa a seguir luchando cada día, su anhelo de ver a sus hermanas triunfar como él lo hizo.

## **AGRADECIMIENTO**

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo por su sólida formación universitaria y en especial a los Programas Carrera – Centro de Apoyo Riobamba de la Facultad De Administración de Empresas, por darnos la oportunidad de trabajar y estudiar, formándonos como profesionales con valores éticos y morales.

A todas las autoridades y docentes de nuestra querida Escuela que han sabido transmitir conocimientos, experiencias y dedicación con el gran afán que seamos profesionales de éxito.

Al Ing. Lenin Gaibor y al Ing. Edison Calderón que con sus sabios conocimientos y gran paciencia, me orientaron con sus enseñanzas en el desarrollo de este trabajo mis más sinceros agradecimientos de gratitud y amistad.

Al Sr. César Orozco Gerente, al Dr. Hitler Moreno Presidente y a la Ing. Eny Brito Contadora de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, quienes me facilitaron información necesaria para realizar este trabajo de investigación.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

Portada .....	i
Certificado del Tribunal.....	ii
Certificado de Responsabilidad .....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice de Contenido .....	vi
Índice de Tablas .....	ix
Índice de Gráficos.....	ix
Índice de Anexos .....	x
Resumen Ejecutivo .....	xi
Abstract.....	xii
Introducción .....	1
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA .....</b>	<b>2</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	2
1.1.1. Formulación del Problema.....	3
1.1.2. Delimitación del Problema .....	3
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	4
1.3. OBJETIVOS .....	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivos Específicos .....	5
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>6</b>
2.1. Antecedentes Investigativos .....	6
2.2. Fundamentación teórica.....	6
2.2.1. Trascendencia del Cooperativismo en el Ecuador .....	6
2.2.2. Grupos de Cooperativas.....	8
2.2.2.1.Cooperativas de Vivienda.....	9
2.2.3. Proceso Legal.....	11
2.2.3.1.Disolución.....	11
2.2.3.1.1. Causas de Disolución.....	12
2.2.3.1.2. Requisitos para la Disolución y Liquidación .....	13
2.2.3.2.Liquidación .....	13

2.2.3.2.1. Características del Proceso de Liquidación .....	14
2.2.3.2.2. Designación del liquidador .....	15
2.2.3.2.3. Atribuciones del Liquidador .....	16
2.2.3.2.4. Balance final de Liquidación .....	17
2.2.3.2.5. Distribución del haber social .....	19
2.2.3.3. Extinción de las Sociedades .....	20
2.3. IDEA A DEFENDER .....	21
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b> .....	<b>22</b>
3.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN .....	22
3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN .....	22
3.2.1. Tipos de estudios de investigación .....	22
3.2.1.1. Investigación de Campo .....	22
3.2.1.2. Investigación Documental .....	22
3.2.1.3. Investigación Exploratoria .....	22
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	23
3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN .....	24
3.4.1. Métodos de Investigación .....	24
3.4.2. Técnicas de Investigación .....	24
3.5. RESULTADOS .....	26
3.5.1. Resultados de la entrevista a Gerencia .....	27
3.5.2. Resultados de las encuestas a los socios .....	29
<b>CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO</b> .....	<b>37</b>
4.1. PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI .....	37
4.2. Contenido de la propuesta “Disolución y Liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi” .....	37
4.2.1. LA COOPERATIVA .....	38
4.2.1.1. Domicilio, Responsabilidad y Duración .....	38
4.2.1.2. Objeto Social .....	39
4.2.1.3. Actividades .....	39
4.2.1.4. Valores y Principios .....	40
4.2.1.5. Socios .....	41
4.2.1.6. Organización y Gobierno .....	46
4.2.1.7. Régimen Económico .....	63

4.2.1.8.	Contabilidad y Balances .....	64
4.2.1.9.	Conservación de Archivos .....	64
4.2.2.	<b>ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL</b> .....	68
4.2.2.1.	Asamblea General .....	68
4.2.2.2.	Consejo de Administración .....	70
4.2.2.3.	Consejo de Vigilancia .....	73
4.2.2.4.	Gerente .....	75
4.2.3.	<b>PROCESO LEGAL</b> .....	79
4.2.3.1.	<b>DISOLUCIÓN</b> .....	80
4.2.3.1.1.	Acuerdo y Aprobación por Asamblea .....	81
4.2.3.1.2.	Oficio solicitando la disolución y liquidación a la SEPS .....	85
4.2.3.1.3.	Caución del Liquidador .....	92
4.2.3.1.4.	Resolución de la SEPS.....	97
4.2.3.1.5.	Publicación.....	101
4.2.3.2.	<b>LIQUIDACIÓN</b> .....	102
4.2.3.2.1.	Acta de Posesión del Liquidador .....	103
4.2.3.2.2.	Suscribir, conjuntamente con el último Gerente el acta de entrega- recepción de bienes y el estado financiero de liquidación .....	104
4.2.3.2.3.	Enajenar la totalidad de activos .....	113
4.2.3.2.4.	Cobrar las deudas a favor de la Cooperativa .....	113
4.2.3.2.5.	Liquidar los haberes a los trabajadores .....	118
4.2.3.2.6.	Cancelar las deudas a los acreedores .....	122
4.2.3.2.7.	Mantener bajo custodia los libros de Contabilidad.....	125
4.2.3.2.8.	Celebrar los actos y contratos necesarios para la liquidación.....	126
4.2.3.2.9.	Informar a la Superintendencia y a los Socios.....	129
4.2.3.2.10.	Informe y balance de liquidación finales .....	132
4.2.3.2.11.	Saldo del Activo.....	163
4.2.3.3.	<b>EXTINCIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA</b> .....	166
	<b>CONCLUSIONES</b> .....	169
	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	170
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	171
	<b>ANEXOS</b> .....	173

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Población.....	23
Tabla 2:	Pregunta 1: Cumplimiento de objetivos de creación .....	29
Tabla 3:	Pregunta 2: Fue convocado a Asamblea General.....	30
Tabla 4:	Pregunta 3: La disolución y liquidación cumple con la ley.....	31
Tabla 5:	Pregunta 4: La disolución y liquidación se ha extendido.....	32
Tabla 6:	Pregunta 5: Los directivos han realizado gestiones.....	33
Tabla 7:	Pregunta 6: Cumplirá con sus obligaciones económicas.....	34
Tabla 8:	Pregunta 7: Habrá inconvenientes en el transcurso de la liquidación.....	35
Tabla 9:	Pregunta 8: Existirá un valor a favor después de la liquidación.....	36

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1:	Pregunta 1: Cumplimiento de objetivos de creación .....	29
Gráfico 2:	Pregunta 2: Fue convocado a Asamblea General.....	30
Gráfico 3:	Pregunta 3: La disolución y liquidación cumple con la ley.....	31
Gráfico 4:	Pregunta 4: La disolución y liquidación se ha extendido.....	32
Gráfico 5:	Pregunta 5: Los directivos han realizado gestiones.....	33
Gráfico 6:	Pregunta 6: Cumplirá con sus obligaciones económicas.....	34
Gráfico 7:	Pregunta 7: Habrá inconvenientes en el transcurso de la liquidación.....	35
Gráfico 8:	Pregunta 8: Existirá un valor a favor después de la liquidación.....	36
Gráfico 9:	Diagrama de Flujo del Proceso Legal.....	79
Gráfico 10:	Diagrama de Flujo del Proceso de Disolución.....	80
Gráfico 11:	Diagrama de Flujo del Proceso de Liquidación.....	102

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1:	Auxiliar de Caja Chica y Muebles y Enseres.....	106
Anexo 2:	Auxiliares de Urbanización.....	107
Anexo 3:	Auxiliares de Contabilidad.....	108
Anexo 4:	Auxiliares de Comprobantes de Ingresos y Egresos.....	109
Anexo 5:	Auxiliares de Estados Financieros.....	110
Anexo 6:	Auxiliar de Valores.....	111
Anexo 7:	Auxiliar de Documentos Administrativos.....	112
Anexo 8:	RUC de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares.....	174
Anexo 9:	Encuesta Dirigida a los Socios.....	176
Anexo 10:	Guía de Entrevista a Gerencia .....	178
Anexo 11:	Cooperativas de Viviendas en la Provincia de Chimborazo.....	181
Anexo 12:	Ubicación geográfica.....	182

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente trabajo de titulación enfoca el “Proceso de Disolución y Liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo”, que cumplió con sus objetivos de constitución y sus socios deciden su liquidación para evitar gastos administrativos. Este proceso surge con la finalidad de cumplir los procedimientos que se dan en el proceso de liquidación observando las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento. La investigación incluye el análisis de liquidación por cumplimiento del objeto social, aplicando métodos y técnicas que ayudaron a familiarizarse con la situación del problema, entre ellos: cuestionarios a las personas vinculadas a la actividad, es decir sus socios; más las observaciones y la entrevista al señor gerente; como corolario se incluyen una serie de conclusiones y recomendaciones. Como parte del proceso de disolución y liquidación, se observaron normas, leyes, políticas y procedimientos, utilizados para este propósito acorde a la realidad de la cooperativa, determinando que la documentación que se presentaba estaba incompleta por el desconocimiento de este proceso ocasionando retraso y por ende el descontento de los socios debido al incremento de los gastos administrativos cuando la cooperativa ya cumplió su objetivo. Finalmente, se recomienda a las Cooperativas que se encuentren en similar situación consultar y aplicar los procedimientos de liquidación utilizados en este caso y de esta forma cumplir con todos los trámites exigidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

Palabras Claves: Proceso, Disolución, Liquidación.

Ing. Javier Lenin Gaibor

**DIRECTOR**

## **ABSTRACT**

The present research is focused in the “Dissolution and Liquidation Process of the Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, of San José de Tapi, from Riobamba Canton, Province of Chimborazo”, which fulfilled its objectives of creation and their members decide its dissolution and liquidation in order to avoid administrative expenses. This process has been developed in order to comply the procedures give in the liquidation process observing the legal regulation established by the Superintendence of Popular and Solidarity Economy and its Regulations. The research includes the liquidation analysis to fulfill the social goal, applying methods and techniques helping to familiarize with the problem situation, such as: questionnaires applied to all people linked to the activity, i.e. its members; plus the observations and interview to the manager; as a corollary some conclusions and recommendations are included. As a part of dissolution and liquidation process were observed; rules, laws, policies, and procedures used for this purpose according to the cooperative reality, determining the documentation presented was uncompleted for the lack of knowledge of this process causing delays and members discontent for the increase in administrative expenses even though the cooperative has already achieved its goal. Finally, it is recommended to the cooperatives which are in similar situation consult and apply the procedures of liquidation used in this case and thus to fulfill with all formalities required by the Superintendence of Popular and Solidarity Economy and its Regulation.

## INTRODUCCIÓN

Las cooperativas de vivienda son entidades vitales para el desarrollo humano, que pueden ser emprendidas por personas naturales o jurídicas, con o sin ánimo de lucro. En este contexto, la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, fue creada en el año de 1982, aprobada legalmente como persona jurídica mediante Acuerdo Ministerial No. 0442 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 3607 del 15 de Abril del 1983, conocida en esa época como Pre-cooperativa de Fincas Vacacionales Los Manzanares, San José de Tapi, dedicada a la producción agropecuaria, avicultura, piscicultura y apicultura; fue constituida por 200 personas por profesores secundarios de Colegios de Chimborazo, que al no tener muchas ventajas por si solos, deciden constituirse en Cooperativa de Fincas Vacacionales, para mediante el trabajo, esfuerzo y financiamiento mancomunado procurar el desarrollo cultural y económico de todos los asociados.

La pre-cooperativa de Fincas Vacacionales Los Manzanares, estaba ubicada en un sector rural de la Ciudad de Riobamba, que con el transcurso del tiempo fue poblándose a sus alrededores, llegando a ser un sector urbano donde ya no puede seguir cumpliendo con su plan de trabajo establecido, cambiando su razón social actualmente se conoce como Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, donde sus únicas actividades es el acondicionamiento, urbanización, fraccionamiento de terrenos en solares; y, venta de terrenos.

Con el transcurrir de los años, la Cooperativa ha ido cubriendo cada una de las necesidades de infraestructura, adquiriendo un panorama de presentación y desarrollo urbanístico. Actualmente es imperativa la necesidad de su Liquidación, para lo cual en reunión de Asamblea General de Socios, celebrada con fecha 02 de Junio del 2013, se decide la Disolución y Liquidación de la Cooperativa según lo establece la ley.

El presente trabajo se realiza con la finalidad de dar a conocer a los socios y ciudadanía en general los pasos que tiene que seguir las Cooperativas para realizar la Disolución y Liquidación.

# **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En Ecuador, en los últimos años se vienen suscitando cambios intensos que han dado fundamento a grandes descubrimientos, avances tecnológicos y un gran flujo de información; el desarrollo de las organizaciones de economía popular y solidaria no se escapa de esta realidad como producto resultante de dichos cambios, siendo tomado por sorpresa en ocasiones por la gran velocidad que trae consigo los mismos y la difícil distinción de nuevas tendencias del desarrollo económico popular y solidario.

La Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, ha venido trabajando bajo la supervisión de la Subdirección Regional de Cooperativas “Centro – Oriente”, del Ministerio de Bienestar Social, la Dirección Nacional de Cooperativas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); y, actualmente la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Se logró verificar que existe una serie de motivos por los que la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, a pesar de haber cumplido con sus objetivos, ha venido prolongando su vida útil, lo que ha incrementado sus problemas, entre ellos:

- Aumento de gastos administrativos, legales y de funcionamiento como: pago de honorarios, obligaciones patrimoniales, arriendo, planilla telefónica, etc.
- La Cooperativa a pesar de que cuenta dentro de su reglamento y estatutos internos con una serie de sanciones para los socios que no cumplen con sus obligaciones económicas, éstos no se han acercado a realizar sus pagos. Las causas que originan el problema están dadas por: descuido por parte del nivel directivo de la Cooperativa al no exigir a los socios que cumplan con sus obligaciones económicas; el nivel directivo tiene conocimiento de los socios que adeudan pero no ha realizado gestión alguna para recuperar dichos valores o en su defecto establecer y aplicar sanciones.

- Asimismo, no existe un Sistema Contable que asegure el adecuado funcionamiento del Sistema Financiero de la Cooperativa, la contabilidad es manual, siendo sus causas: el desinterés de los socios y la falta de colaboración de las Asambleas Generales.
- Otra de las causas porque la cooperativa ha venido prolongando su existencia; es el no haber cumplido con la entrega del asfalto de las calles interiores en la fecha establecida en la Ordenanza Municipal No. 5 del 2 de Abril de 1991, donde la I. Municipalidad del Cantón Riobamba multa a la Cooperativa con la suma de \$ 167.000,00 dólares, esta situación ocasiona una serie de problemas con los socios.

Por lo expuesto anteriormente, se determina la necesidad de terminar con esta problemática, fue así como surgió la idea de emprender el Proceso de Disolución y Liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi. En vista de que anteriormente no se ha realizado este tipo de investigaciones, se ha considerado conveniente emprender el proceso de disolución y liquidación, para lo cual en una Asamblea General de Socios expusieron que ya no es necesario mantenerla, pues todas sus obras de infraestructura ya están entregadas al Ilustre Municipio del Cantón Riobamba, mediante actas definitivas de entrega - recepción, demostrando que ya no hay ninguna obligación pendiente con la misma, además esta liquidación permitirá a sus directivos y socios evitar la incrementación de gastos administrativos, legales y de funcionamiento.

### **1.1.1 Formulación del Problema**

¿De qué manera el presente trabajo de investigación incidirá en la disolución y liquidación definitiva de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi?

### **1.1.2 Delimitación del Problema**

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, ubicada en las calles García Moreno No. 22-17 y 10 de Agosto, teléfono 2962 642, de la Parroquia Lizarzaburu, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de investigación tiene por objeto fundamental la elaboración del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, donde los socios, personal administrativo y el público en general puedan utilizar esta investigación como un manual que describa paso a paso el proceso que se tiene que seguir en una liquidación de entidades de la misma índole que se encuentren en la misma situación de liquidación por decisión voluntaria.

La presente investigación se justifica su emprendimiento desde la parte teórica, ya que permitió aprovechar toda la teoría existente (libros, leyes, normas, reglamentos y ordenanzas) sobre el tema de liquidaciones de entidades Cooperativistas de Vivienda, que ya han cumplido con los objetivos para los cuales fueron creadas y que a la presente fecha ya no juegan ningún papel en beneficio de sus agremiados.

Desde la perspectiva científico – metodológica, la presente investigación tuvo plena justificación su inicio, ya que se pudo aprovechar todas las técnicas y métodos de investigación, a fin de recabar cuanta información sirva para los efectos de liquidación, de tal forma que se cumpla con este objetivo, observando todas las prerrogativas que la ley y la práctica así lo determinan para estos casos específicos.

Desde la parte académica, el tema propuesto tuvo plena justificación su realización, ya que me permitió poner en práctica todos los conocimientos adquiridos durante mi formación académica para resolver este caso en particular; a la par fue una magnífica oportunidad para adquirir nuevos conocimientos fruto de la experiencia y la práctica; por último, este trabajo fue de singular importancia ya que me permitió cumplir con un prerequisite para mi incorporación como nueva profesional de la República.

Finalmente, desde la perspectiva práctica, este trabajo fue de gran importancia, ya que me permitió emprender con cada uno de los procesos de los distintos cuerpos legales existentes sobre el tema, determinan para la liquidación de entes cooperativistas que ya cumplieron con los fines para los cuales fueron creados, como es el caso del Art. 14 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero que dice: “Las organizaciones se disolverán y liquidarán por voluntad de sus integrantes, expresada con

el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, y por las causales establecidas en la presente Ley y en el procedimiento estipulado en su estatuto social”; otro de los artículos que tratan sobre el tema es el Art. 57 de la misma ley que en su literal b) manifiesta: “Cumplimiento de los objetos para las cuales se constituyeron”, y literal d) “Decisión voluntaria de la Asamblea General, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de sus integrantes”

Por lo que dicha base legal obliga a sus directivos y socios al cierre definitivo de la entidad con la finalidad de evitar gastos administrativos, legales y de funcionamiento.

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Realizar el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, para liberar a sus socios de obligaciones y responsabilidades que su mantenimiento implica.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- Diseñar el marco teórico conceptual, a fin de conocer todos los lineamientos legales y conceptuales utilizados para el proceso de disolución y liquidación.
- Aplicar las disposiciones legales, sus reglamentos y demás transitorias vigentes para el proceso de liquidación de la cooperativa utilizando técnicas y métodos de investigación a fin de recabar información y cumplir con el objetivo.
- Presentar el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, para su registro de extinción y su correspondiente distribución.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL**

### **2.1.ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS**

Después de haber indagado algunos trabajos sobre el tema señalado en esta investigación: Proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi de la Ciudad de Riobamba, se ha evidenciado de que no existen trabajos similares al que se pone en consideración; en consecuencia, esta investigación es significativa por cuanto la Cooperativa concluyó con los objetivos propuestos en su constitución.

Dando el paso a la disolución y liquidación de la cooperativa por decisión voluntaria de la Asamblea General, expresada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes basándose en el Art. 14 y Art. 57 literales b) y d) de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria del Sistema Financiero.

### **2.2.FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA – CONCEPTUAL**

#### **2.2.1. Trascendencia del Cooperativismo en el Ecuador**

En su estudio (Grijalva, W. 2013), al hablar del cooperativismo en el Ecuador, manifiesta que:

Desde el inicio de la historia hasta nuestros días las personas se han apoyado unas en otras para lograr propósitos imposibles de conseguir individualmente, para satisfacer necesidades de subsistencia, para cubrir carencias. Las prácticas de ayuda mutua y solidaridad han estado presente a través de los siglos y se han ido perfeccionando. Al llegar a la modernidad, algunas de estas prácticas configuraron lo que empezó a llamarse como cooperativismo o sociedades de personas.

El cooperativismo es mundialmente conocido y aceptado en los diferentes contextos socioeconómicos; tiene una activa participación en el desarrollo de los países; juega un papel trascendente en el combate a la marginalidad, la pobreza y la injusta distribución de la riqueza, y aporta al fortalecimiento de

la democracia. Por ello, Naciones Unidas declaró el 2012 como el Año Internacional del Cooperativismo.

El cooperativismo arrancó formalmente en el Ecuador a inicios del siglo XX, con el nacimiento de varias cooperativas de consumo y ahorro y crédito promovidas por el Estado, las organizaciones religiosas, los patronos y la cooperación internacional. Luego, con el impulso de los programas de reforma agraria, adquirieron relevancia las cooperativas de producción y comercialización.

Durante años, en nuestro país se fueron desnaturalizando sus objetivos por un sinnúmero de regulaciones ajenas a su naturaleza. Para algunos expertos cooperativistas, las intervenciones del Estado fueron una de las causas principales para su agotamiento. No obstante, hay que reconocer que las cooperativas, en muchos de los casos, actuaron alejadas de sus principios y valores porque asumieron los mismos métodos y resultados de las empresas de lucro.

A lo anterior deberíamos añadir que el Ecuador contaba con una institucionalidad de control ambigua y compleja en la que operaban tres instituciones sin ninguna vinculación entre ellas: el Ministerio de Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Superintendencia de Bancos. Este inadecuado sistema de control, junto a los obsoletos marcos jurídico e institucional para la promoción del cooperativismo, contribuyó a su disgregación.

Esta situación varió radicalmente a raíz de la Constitución de Montecristi, aprobada en 2008. Por primera vez se incorporó en la Carta Fundamental el concepto de economía popular y solidaria, lo que permitió el reconocimiento y compromiso del Estado para favorecer su impulso y desarrollo.

Desde 2011, se puso en vigencia la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. Esta ley es pionera en el reconocimiento público y jurídico de las empresas que conforman este

sector económico y posibilita el compromiso de los organismos públicos con el fomento y desarrollo de sus organizaciones para favorecer el interés general. (pp. 10-11)

El cooperativismo desde hace siglos es mundialmente conocido y aceptado, nace con la necesidad de cumplir propósitos de organizaciones conformadas por varias personas para subsistir, en nuestro país el cooperativismo ha jugado un papel muy importante pues con el transcurso del tiempo se han ido formando diferentes clases de cooperativas cada una de ellas con distintos objetivos actualmente están controladas y supervisadas por entidades que impulsa su desarrollo.

### **2.2.2. Grupos de Cooperativas**

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (2014), en el Art. 23 señala que las cooperativas, según la actividad principal que vayan a desarrollar, pertenecerán a uno solo de los siguientes grupos:

**Cooperativas de producción:** Son aquellas en las que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una sociedad de propiedad colectiva y manejada en común, tales como: agropecuarias, huertos familiares, pesqueras, artesanales, industriales, textiles.

**Cooperativas de consumo:** Son aquellas que tienen por objeto abastecer a sus socios de cualquier clase de bienes de libre comercialización; tales como: de consumo de artículos de primera necesidad, de abastecimiento de semillas, abonos y herramientas, de venta de materiales y productos de artesanía.

**Cooperativas de vivienda:** Las cooperativas de vivienda tendrán por objeto la adquisición de bienes inmuebles para la construcción o remodelación de viviendas u oficinas o la ejecución de obras de urbanización y más actividades vinculadas con éstas en beneficio de sus socios. En estas cooperativas la adjudicación de los bienes inmuebles se efectuará previo sorteo, en Asamblea General, una vez concluidas las obras de urbanización o construcción; y, se constituirán en patrimonio familiar. Los cónyuges o

personas que mantienen unión de hecho, no podrán pertenecer a la misma cooperativa.

**Cooperativas de ahorro y crédito:** Son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente con el objeto de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización de la Superintendencia, con clientes o terceros con sujeción a las regulaciones y a los principios reconocidos en la Ley.

**Cooperativas de servicios:** Son las que se organizan con el fin de satisfacer diversas necesidades comunes de los socios o de la colectividad, los mismos que podrán tener la calidad de trabajadores, tales como: trabajo asociado, transporte, vendedores autónomos, educación y salud.

En cada uno de estos grupos se podrán organizar diferentes clases de cooperativas, de conformidad con la clasificación y disposiciones que se establezcan en el Reglamento de la Ley. (pp. 9-10-19)

Las cooperativas son entidades que están formadas por grupos de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa propia, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. Las cooperativas están sujetas a los principios establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y en los principios universales del cooperativismo.

#### **2.2.2.1. Cooperativas de Vivienda.**

Según su estudio (Posso, M. 2008) manifiesta que:

La educación, la salud, el empleo y la vivienda a su criterio, son aspiraciones más apremiantes de los ecuatorianos, y dentro de éstas, la construcción masiva de viviendas, es la actividad que trae la reactivación económica de cualquier país en vías de desarrollo, porque la construcción de viviendas es la actividad que más empleo o plazas de trabajo genera y la que más mano de obra ocupa. En otros países con visión de futuro, decisión política y liderazgo

incorruptible, han logrado alcanzar niveles de ahorro interno tan importantes que les permitieron superar las crisis económicas y sociales.

Entrando en materia, dentro de la clasificación de las Cooperativas en el Ecuador, entre las más importantes tenemos las de: producción, las de consumo, las de ahorro y crédito y las de servicios, pero ninguna ha tenido singular importancia como las cooperativas de la construcción y de vivienda, sean urbanas o rurales.

En el Ecuador se tiene estadísticas aproximadas de que un 51 % de la población carecen de vivienda propia y subsiste arrendando inmuebles y pagando cánones exorbitantes. Esta problemática de la vivienda en el Ecuador, ha hecho que diversos sectores de la población, se agrupen en el Cooperativismo, y muy particularmente en cooperativas de vivienda, organizaciones que han surgido legal o ilegalmente a través de las llamadas invasiones de tierras aptas para las urbanizaciones, o en otros casos, cooperativas de vivienda constituidas legalmente a través de empresas privadas de la construcción.

La legislación en materia de cooperativas de vivienda o construcción, tiene su base en la Ley de Cooperativas y sus Reglamentos de aplicación, cuerpos legales que obligan a que el principal requisito para formar parte de una cooperativa de vivienda es “no poseer casa habitación, tanto de quien es socio como de su cónyuge y más familiares que viven a su cargo o dependencia económica”. (<http://www.derechoecuador.com>)

Las cooperativas de vivienda son organizaciones formadas por personas naturales con necesidad de disponer un lugar propio donde habitar, constituidas legalmente a través de una organización edificando en urbanizaciones o lotizaciones teniendo como cuerpos legales de control la Ley y su Reglamento vigentes en el país y bajo un organismo de control.

### **2.2.3. Proceso legal**

- Disolución
- Liquidación
- Extinción

Hay que decir que la disolución es un acuerdo que inicia el proceso de liquidación donde se realiza los cobros, los pagos de operaciones pendientes y el reparto entre los socios, después viene la extinción de la sociedad donde desaparece y cancela su registro público.

#### **2.2.3.1. Disolución**

El Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (2014), en el Art.14 al referirse sobre la disolución voluntaria manifiesta que:

Las organizaciones sujetas a esta ley y la designación del liquidador, serán resueltas en sesión del máximo órgano de gobierno, convocada, expresamente para el efecto y con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes.

En el acta de la sesión constarán el nombre del liquidador, los nombres, apellidos, número de cédula y firma de los asistentes. Una copia certificada del acta, será puesta en conocimiento de la Superintendencia. (p.5)

Por disolución Uría, Menéndez y Beltrán (2002) señalan que “es el efecto de un acto acuerdo de la junta general, resolución judicial o acto administrativo o de un hecho jurídico que abre el proceso liquidatorio conducente a la extinción de la sociedad como contrato y como persona jurídica” (p. 22-23)

Por otra parte el jurista profesor (Elías, E. 1999) señala que la disolución de sociedades es “el acto jurídico en virtud del cual se inicia el procedimiento de liquidación de la sociedad, como consecuencia de algunos de los acuerdos o causales previstos en la ley”. (p. 1098)

La disolución es un acto legal previo a la liquidación y extinción de la entidad, teniendo que sus asociados cubrir sus obligaciones para su respectivo reparto con esto la sociedad ya no tendrá obligaciones frente a terceros, a partir del acuerdo de disolución, la sociedad tiene como única finalidad la de liquidar su patrimonio, distribuir y extinguirse.

#### **2.2.3.1.1. Causas de Disolución**

A las situaciones que según la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario y del Sistema Financiero Popular y Solidario (2014), en el Art.57 indica que:

Las cooperativas podrán disolverse por las siguientes causas:

- a. Vencimiento del plazo de duración establecido en el estatuto social de la cooperativa.
- b. Cumplimiento de los objetos para los cuales se constituyeron.
- c. Por sentencia judicial ejecutoriada.
- d. Decisión voluntaria de la Asamblea
- e. Por resolución de la Superintendencia en los siguientes casos:
  1. Violación de la Ley, su Reglamento o de los estatutos sociales que pongan en riesgo su existencia o causen graves perjuicios a los intereses de sus socios o de terceros.
  2. Deterioro patrimonial que ponga en riesgo la sostenibilidad de la organización o la continuidad en sus operaciones o actividades.
  3. La inactividad económica o social por más de dos años.
  4. La incapacidad, imposibilidad o negativa de cumplir con el objetivo para el cual fue creada.
  5. Disminución del número de sus integrantes por debajo del mínimo legal establecido.
  6. Suspensión de pagos en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
  7. Las demás que constan en la presente Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa. (p. 15)

### **2.2.3.1.2. Requisitos que se deben presentar para iniciar el proceso de disolución y liquidación voluntaria.**

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria responde a las preguntas frecuentes que se hace la ciudadanía donde manifiesta que;

Una vez que la cooperativa haya celebrado la asamblea general, donde se decida la disolución de la organización, se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud del gerente
2. Certificado del secretario
3. Actas de la asamblea, en la cual se indique el nombre del liquidador elegido, el valor de su remuneración y el monto de la caución.
4. Listado de socios con nombres, firmas y números de cédula
5. Copia de la caución. ([www.seps.gob.ec](http://www.seps.gob.ec))

### **2.2.3.2.Liquidación**

Según (Elías, E. 1999), expresa que:

A diferencia de la disolución de la sociedad, la liquidación no es un acto, sino un procedimiento, una serie de operaciones sucesivas dirigidas a hacer posible el reparto del patrimonio social entre socios, previa satisfacción de los acreedores sociales. Disuelta la sociedad se inicia el proceso de liquidación. La sociedad disuelta conserva su personalidad jurídica mientras dura el proceso de liquidación y hasta que se inscriba la extinción en el Registro.

Habiéndose acordado o declarado la disolución de la sociedad, la liquidación es el proceso que se inicia como consecuencia de la disolución y concluye con la extinción de la sociedad: durante este proceso en una primera fase, los liquidadores deben concluir los negocios y contratos pendientes, vende activos, cobrar créditos de la sociedad y, en general, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para realizar los activos y pagar las deudas sociales frente a los acreedores y terceros. (p. 1098)

Pérez, F. (2007) al referirse al “Proceso de liquidación señala que consiste en convertir los activos en dinero disponible para cancelar los pasivos de la sociedad, distribuyendo el saldo restante en forma proporcional a las participaciones sociales”. (p. 22)

Durante la liquidación, la sociedad debe añadir a su razón social o denominación la expresión “**en liquidación**” en todos sus documentos y correspondencia. Desde el acuerdo de disolución cesa la representación de los directores, administradores, gerentes y representantes en general, asumiendo los liquidadores las funciones que les corresponden conforme a Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario y del Sistema Financiero Popular y Solidario. Sin embargo, si fueran requeridas para ello por los liquidadores, las referidas personas están obligadas a proporcionar las informaciones y documentación que sean necesarias para facilitar las operaciones de liquidación.

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidario y del Sistema Financiero Popular y Solidario (2014) en el Art. 64 señala que una vez concluido el proceso de liquidación de la sociedad, el saldo del activo, si lo hubiere, se destinará a los objetivos previstos en el estatuto social o según lo resuelto por la Asamblea General y se cancelará su inscripción en el Registro Público. (p. 16)

La liquidación es una serie de procedimientos a seguir donde convierte sus activos en dinero disponible, cancela deudas a terceros y si hay un sobrante hay una distribución entre sus socios. En todos los documentos que emita la entidad deberá constar la palabra en “liquidación” para dar a conocer a sus socios y acreedores los derechos que deben percibir.

#### **2.2.3.2.1. Características del proceso de liquidación**

(Beaumont, R. 1998) explica que al acordarse la disolución e iniciarse el proceso de liquidación, cambian tres cosas en la Sociedad.

- Cambia el objeto social, ya no será el previsto en el pacto social y el estatuto, si no el objeto será realizar los activos para pagar los pasivos.

- Cambia la razón o denominación social, pues habrá que agregar en la correspondencia y documentación de la sociedad la frase “en liquidación”.
- Cambia la representación, la sociedad ya no estará representada por el directorio, los administradores o los gerentes, si no por los liquidadores.

#### **2.2.3.2.2. Designación del Liquidador**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Económica Popular y Solidaria en el Art.61 señala que:

El liquidador será designado por la Asamblea General cuando se trata de disolución voluntaria y por la Superintendencia cuando sea esta la que resuelva la disolución.

El liquidador ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Cooperativa pudiendo realizar únicamente aquellas actividades necesarias para la liquidación.

Cuando el liquidador sea designado por la Superintendencia, ésta fijará sus honorarios, que serán pagados por la cooperativa y cuando sea designado por la Asamblea General de la cooperativa, será ésta quien fije sus honorarios.

Los honorarios fijados por la Superintendencia, se sujetarán a los criterios que constarán en el Reglamento de la Ley. El liquidador no tendrá relación laboral con la Superintendencia, ni con la cooperativa y será de libre remoción, sin derecho a indemnización alguna. (p.16)

En el Reglamento Especial De Intervenciones y Liquidaciones de Cooperativas (2013) en el Art.6 indica que:

El superintendente, en la resolución que disponga la disolución y liquidación de una cooperativa, nombrará al liquidador o ratificará al designado por la Asamblea General de la Cooperativa, cuando se trate de disolución voluntaria; señalará el monto de caución que debe rendir y los honorarios a percibir. (pp. 2- 3)

### **2.2.3.2.3. Atribuciones del Liquidador**

Para que el liquidador empiece su representación procesal, tiene que adquirir el documento donde conste el nombramiento.

El Reglamento a la Ley Orgánica de la Económica Popular y Solidaria (2013) en el Art.59 indica las atribuciones y responsabilidades del liquidador, las siguientes:

- 1.** Suscribir, conjuntamente con el último Gerente, el acta de entrega-recepción de bienes y el estado financiero de liquidación de la cooperativa, al iniciar sus funciones.
- 2.** Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa y, en caso de bienes inmuebles, previa autorización de la Superintendencia y concurso de precios.
- 3.** Cobrar las deudas a favor de la cooperativa, incluyendo los saldos adeudados por los socios.
- 4.** Liquidar los haberes a los trabajadores, suscribiendo las respectivas actas de liquidación y finiquito.
- 5.** Cancelar las deudas a los acreedores.
- 6.** Mantener bajo su custodia y llevar los libros de contabilidad y correspondencia de la cooperativa.
- 7.** Celebrar los actos y contratos necesarios para la liquidación de la cooperativa.
- 8.** Informar trimestralmente a la Superintendencia y a los socios, sobre el estado de la liquidación; y,
- 9.** Presentar el informe y balance de liquidación finales.

En caso de imposibilidad de la suscripción a que se refiere el número 1 del presente artículo, se dejará constancia de ello, conjuntamente con el informe del auditor designado por la Superintendencia. (pp. 18- 19)

#### **2.2.3.2.4. Balance final de liquidación**

Al iniciar el proceso de liquidación, los liquidadores deben elaborar un inventario y un balance que sirva de base del proceso, para tal fin debe regularizar la contabilidad y obtener el resultado generado a la fecha de liquidación, distribuir el resultado y cerrar la contabilidad.

#### **Proceso Contable**

En su estudio Bravo, M. (2004) indica que “el proceso contable se refiere a todas las operaciones y transacciones que registra la contabilidad en un período determinado, regularmente del año calendario o ejercicio económico, desde la apertura de libros hasta la preparación y elaboración de los estados financieros”. (p. 42)

Según, (Barrero, R. 2009) señala que:

El proceso contable es el conjunto de conocimientos que fundamentan las funciones, la elaboración, comunicación, auditoría y análisis e interpretación de la información relevante acerca de la situación y evolución de la realidad económica de la empresa, expresada en su mayor parte en unidades monetarias, con el fin de que tanto las terceras personas interesadas como los directivos de la empresa puedan adoptar decisiones. (p. 254)

El proceso contable en las empresas resulta una herramienta de gran importancia pues les permite tener en conocimiento las operaciones y transacciones que se vayan realizando durante un año calendario para la toma de decisiones.

#### **Libros Principales**

Son aquellos libros en los que se realiza el agrupamiento de los datos ya clasificados y relacionados en los documentos contabilizadores; por tanto, en los libros quedan también acumulados los hechos clasificadamente.

Estos hechos se establecen en las empresas para que en ellos se registren sus operaciones, el resultado de ellas, sus bienes, sus adeudos, sus acuerdos y toda aquella información conducente a lograr un control sobre ellos.

Los libros principales son:

- El libro diario
- El libro mayor

### **Libro Diario**

(Cando, R. 2009 cita a Zapata, P. 2007) donde señala que la jornalización “es el acto de registrar por primera vez las transacciones en libro diario, mediante la forma de un asiento contable, el cual es la fórmula técnica de registrar las transacciones, bajo el principio de la partida doble”. (p. 14)

El libro diario es un documento contable donde se recogen día a día los hechos económicos y se va registrando ordenadamente las transacciones que se realiza en una empresa.

### **Libro Mayor**

(Cando, R. 2009 cita a Bravo, M. 2007) donde manifiesta que:

El libro mayor es el segundo registro principal que se mantiene en cada cuenta, según el caso, con el propósito de conocer los valores que van al debe o al haber y el saldo que tiene cada uno para fines didácticos se utiliza la denominada “T” contable. Existen dos tipos de libro mayor como son: el libro mayor principal para cuentas de control general y libro mayor auxiliar para las subcuentas y auxiliares. (p. 14)

El libro mayor es el segundo paso dentro del proceso contable donde se totalizan los débitos y los créditos, la diferencia entre estos totales es el saldo de la cuenta disponible.

### **Balance de Comprobación**

(Cando, R. 2009 cita a Bravo, M. 2007) donde indica que el balance de comprobación “es el informe o resumen que verifica la aplicación de la partida doble, comprueba la exactitud de las operaciones registradas en el Diario y pasados al Mayor”. (p. 14)

El balance de comprobación es un anexo de cuatro columnas donde constan los nombres y saldos de las cuentas en el orden en el cual aparecen en el libro mayor, los saldos de las columnas deben coincidir, tanto en el débito como en el crédito.

### **Estados Financieros**

Según (Zapata, P. 2007) expone que:

Los estados financieros son informes que se elaboran al finalizar un periodo contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial económico de la entidad. (p. 52)

(Bravo, M. 2004) manifiesta que:

La contabilidad tiene como uno de sus principales objetivos el conocer la situación económica y financiera de la empresa al término de un período contable o ejercicio económico, el mismo que se logra a través de la preparación de los Estados Financieros. (p. 42)

Los estados financieros son cuadros sistemáticos preparados con la finalidad de presentar en forma racional y coherente, para obtener resultados de la situación financiera y económica de una empresa de acuerdo con los principios y normas de contabilidad.

Según la resolución emitida del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones de Cooperativas en el Art.10 señala que realizado el activo y extinguido el pasivo, el Liquidador cerrará las cuentas de la liquidación y procederá a elaborar el balance final de la liquidación y rendirá un informe de su gestión ante la Asamblea General, la misma que resolverá el destino del saldo del activo, en caso de haberlo. (p. 3)

#### **2.2.3.2.5. Distribución del haber social**

Acorde con lo expuesto en el Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones de Cooperativas (2013) en el Art.13 señala que:

Una vez concluido el proceso de liquidación de la cooperativa, el saldo del activo, si lo hubiere, se destinará a los objetivos previstos en el estatuto social o según lo resuelto por la Asamblea General y se cancelará su inscripción en el Registro Público.

El liquidador, luego de cancelados los pasivos y en caso de existir sobrantes, deberá devolver las aportaciones y su alícuota patrimonial a los socios; si estos no lo reclamaren en el plazo de noventa días de efectuada la liquidación, serán depositados en la cuenta de la Superintendencia, que los destinará para cumplimiento de sus objetivos. (p. 4)

### **2.2.3.3. Extinción de las Sociedades**

La inscripción de la extinción determina el fin de la existencia de la persona jurídica. A partir de ese momento la sociedad deja de ser sujeto de derechos y obligaciones. En tal sentido el profesor (Elías, E. 1999 cita a Brunet, A) quien señala que después de la cancelación, y la desaparición de la persona jurídica, los acreedores no satisfechos no tienen ya acción contra la sociedad sino solamente contra los accionistas o los liquidadores, no como órganos de aquella, sino en nombre propio, cuando la falta de pago se haya producido por su culpa. (p. 1120)

El Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones de Cooperativas (2013) en el Art.14 explica que “concluido el proceso de liquidación, el Superintendente o su delegado, dictará una resolución que disponga la extinción de la persona jurídica, la cancelación de la inscripción de la cooperativa y notificará al Ministerio respectivo, para que se cancele su registro oficial”. (p. 4)

El Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2014) en el Art.17 también señala que, la superintendencia una vez que apruebe el informe final del liquidador, dispondrá la cancelación del registro de la organización, declarándola extinguida de pleno derecho y notificando del particular al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, para que, igualmente, cancele su registro en esa entidad. (p. 5-6)

Con la extinción termina el proceso de la liquidación donde la sociedad se libera de obligaciones y responsabilidades económicas con el Estado.

### **2.3.IDEA A DEFENDER**

La realización del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, ayudó a sus socios liberarse de obligaciones y responsabilidades que su mantenimiento implica.

## **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1.MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Se utilizó el Diseño no experimental, porque se realizó sin manipular deliberadamente las variables independientes, y se basa en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención directa del investigador, de ahí que es más cercana y natural a la realidad cotidiana.

### **3.2.TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.2.1. Tipos de Estudios de Investigación**

En la presente investigación se requirió para su ejecución tres tipos de estudios: campo, documental y exploratoria. Los mismos que durante el desarrollo de la investigación, ayudaron a obtener la información necesaria.

##### **3.2.1.1.Investigación de Campo**

Se utilizó este tipo de investigación de campo porque, se realizó en el mismo lugar de los hechos, como es el caso de la Cooperativa de Vivienda “Los Manzanares”, para el efecto se aplicaron entre otras técnicas de recolección de datos: una entrevista, encuestas y observaciones.

##### **3.2.1.2. Investigación Documental**

Se aplicó este tipo de investigación, porque se consultó en fuentes de carácter documental que dispone la Cooperativa de Vivienda “Los Manzanares” además libros, manuales, ordenanzas, folletos, actas, revistas, periódicos, Internet y otros.

##### **3.2.1.3.Investigación Exploratoria**

Este tipo de investigación me ayudó a familiarizarme con la situación del problema de la Cooperativa de Vivienda “Los Manzanares” al permitirme identificar las variables más importantes.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.

La población de este estudio de investigación se relaciona con los siguientes estratos:

**Tabla #1**

<b>ESTRACTOS</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>No.</b>
Administración	Gerente y Contadora de la Cooperativa de Vivienda “ Los Manzanares” San José de Tapi de la Ciudad de Riobamba Provincia de Chimborazo ( Entrevista)	2
Directivos	Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia ( Encuesta)	20
Socios	Socios de la Cooperativa ( Encuesta)	174
	<b>Total</b>	<b>196</b>

El universo o población de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi de la ciudad de Riobamba, la conforman un total de 196 integrantes, incluido personal directivo y administrativo.

Cabe recalcar que para obtener la muestra del universo de investigación, se aplicó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N}{(E)^2(N - 1) + 1}$$

Donde:

**n**= Tamaño de la Muestra

**N**= Población Universo

**E**= Error Admisible

$$n = \frac{196}{(0.05)^2(196 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{196}{(0.0025)(195) + 1}$$

$$n = \frac{196}{0.4875 + 1}$$

$$n = \frac{196}{1.4875}$$

$$n = 131$$

Es decir que la encuesta se realizó a 131 extractos de los cuales: 120 fueron Socios, 6 miembros del Consejo de Administración y 4 del Consejo de Vigilancia; y, una entrevista al Gerente de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón de Riobamba.

### **3.4. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.4.1. Métodos de Investigación**

Los métodos de investigación empleados, nos permitieron obtener información de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, donde también se recolectaron datos generales y aspectos que se consideraron relevantes, los mismos que facilitaron la ejecución de la presente investigación.

##### **Método Inductivo**

Mediante este método, se realizaron estudios minuciosos de casos, hechos y fenómenos particulares de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, lo que nos permitió descubrir los principios, las leyes y demás normas que rigen a las Cooperativas.

##### **Método Deductivo**

Este método de investigación al ir de lo general a lo particular, permitió establecer una serie de conceptos, principios, definiciones, leyes y normas generales, de las cuales extrajimos conclusiones o consecuencias, derivadas del examen de casos particulares sobre la base de las afirmaciones generales presentadas.

##### **Método Analítico**

El presente método se utilizó para distinguir los elementos del problema de investigación, donde se procedió a examinar minuciosamente, de forma ordenada cada uno de ellos por separado.

#### **3.4.2. Técnicas de Investigación**

Durante el desarrollo de la investigación se utilizaron técnicas como: la observación directa, la encuesta con su respectivo cuestionario y la entrevista. Donde pudimos conocer

información real sobre la situación en la que se encuentra la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares.

Entre las técnicas de recolección de datos aplicadas están:

- Encuesta.- La encuesta al ser una técnica destinada a obtener datos de varias personas, fueron aplicadas a los directivos y socios de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, con el propósito de analizar, sí, es necesario realizar el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa.
- La observación, sirvió para acumular datos de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, a fin de realizar un análisis e interpretación de factores endógenos y exógenos que beneficiarán a la cooperativa de vivienda y a sus socios al momento de la liquidación.
- Cuestionario, se aplicó este instrumento con preguntas específicas, dirigido a socios y directivos de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, tendiente a recabar información necesaria para nuestra investigación.
- Guía de Entrevista.- En la guía de entrevista se formularon ocho preguntas específicas sobre el objeto de estudio, lo que nos permitió analizar los diferentes escenarios que tendría la gerencia al momento del proceso de disolución y liquidación, en tal razón ayudará a la gerencia a deslindarse de obligaciones tributarias, civiles y penales.

### **Recolección de datos necesarios para la investigación**

- a. En la primera fase se tuvo una reunión con el Administrador de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, por ser la persona comprometida con la gestión administrativa y el control de los procedimientos contables de la Cooperativa de Vivienda, recibiendo el apoyo y compromiso del mismo para multiplicar esta encuesta a los socios en general.

- b. En la segunda fase se seleccionó y verificó la pertinencia de utilizar la encuesta acorde con los objetivos planteados en la presente investigación.
- c. Se aplicó el instrumento respectivo por una sola vez, de una manera directa.

### **Plan de Procesamiento de la Información.**

Para realizar el procesamiento de la información se tomaron en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta y en la observación aplicada a socios y directivos de la cooperativa, donde se determinó la factibilidad del proyecto y por ende la realización del Proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba.

### **3.5.RESULTADOS**

Los resultados obtenidos y su interpretación sobre la pertinencia del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, una vez realizadas las encuestas a 130 socios, distribuidos: 120 Socios, 6 socios del Consejo de Administración y 4 socios del Consejo de Vigilancia, fueron:

### 3.5.1. Resultados de la entrevista a Gerencia



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Sr. César Orozco**

**Gerente**



**Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi**

### ENTREVISTA CON FINES ACADÉMICOS

#### **1. ¿La cooperativa ha cumplido con todos sus objetivos?**

Se ha podido verificar que los objetivos de la Cooperativa fueron cumplidos en su totalidad pues legalmente las obras consta en acta de entrega recepción del Municipio.

#### **2. ¿Fueron comunicados los socios a Asamblea General para aprobar el proceso disolución y liquidación de la Cooperativa?**

Todos los socios fueron convocados mediante llamadas telefónicas y como siempre se ha publicado 8 días con anticipación en el Diario la Prensa de esta Ciudad.

#### **3. ¿El proceso de disolución y liquidación cumple con las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria?**

La disolución y liquidación de la cooperativa se ha venido realizando bajo los parámetros legales establecidos en Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su Art. 14 y el Art. 57 literal b y d conjuntamente con su Reglamento.

#### **4. ¿Hay razones del porque se ha extendido dicho proceso al tiempo establecido en Asamblea General?**

La razón principal del porque se ha extendido es por no cumplir con todos los requisitos establecidos en la Superintendencia Economía Popular y Solidaria y por la falta de colaboración de los socios.

**5. ¿Han realizado gestiones para agilizar el proceso de disolución y liquidación?**

Se ha estado llamando constantemente para presionar que se agilite el proceso y de igual manera viajando a la ciudad de Ambato y Quito.

**6. ¿Usted se compromete a entregar documentación del Área Administrativo y Financiero al señor liquidador, para facilitar el proceso de liquidación?**

A todos nos conviene cerrar la cooperativa y dar por concluido el proceso de disolución y liquidación para no tener problemas con la entidad controladora.

**7. ¿Considera que tal vez pueda existir algún inconveniente en el proceso de liquidación?**

Las obras de urbanización de la cooperativa según la ordenanza ya fueron entregadas al municipio y las escrituras de adjudicación fueron entregadas a sus socios se ha cumplido los objetivos de la cooperativa.

**8. ¿Cree que después del proceso de liquidación exista un saldo para los socios?**

Pues todos los socios deberán cancelar sus obligaciones, en el caso de no cumplir se les seguirá un juicio de coactiva.

### 3.5.2. Resultados de las encuestas realizadas a los socios de la cooperativa

#### PREGUNTA No. 1

¿Cree que los objetivos de la Cooperativa se han cumplido en su totalidad?

Tabla #2

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	106	0,82	82%
No	24	0,18	18%
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>1,00</b>	<b>100%</b>

Gráfico #1



#### Interpretación:

El 82% de los socios consideran que los objetivos de la Cooperativa se han cumplido en su totalidad pues las escrituras ya fueron entregadas a sus respectivos socios y sus obras al Municipio, mientras que el 18% consideran que aún no se han cumplido ya que tienen unos pequeños inconvenientes con las tuberías de agua y los metros de terreno asignados.

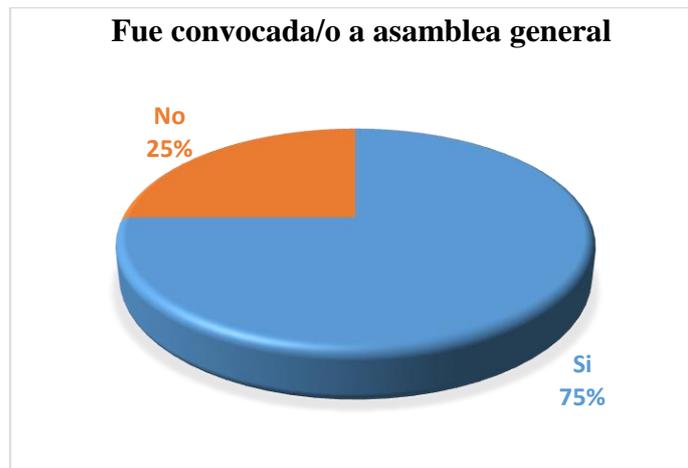
## PREGUNTA No. 2

¿Fue convocada/o a Asamblea General donde aprobaron la disolución y liquidación de la Cooperativa?

**Tabla #3**

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	98	0,75	75%
No	32	0,25	25%
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>1,00</b>	<b>100%</b>

**Gráfico #2**



### **Interpretación:**

El 75% de los socios afirman haber sido convocados a la asamblea general en donde se aprobó la disolución y liquidación de la Cooperativa, considerando que se cumplió con su objetivo, y el 25% restante de socios dicen no haber sido convocados por falencias en direcciones telefónicas y por qué no acostumbran a revisar los medios de comunicación impresos de circulación local en donde también se convocó.

### PREGUNTA No. 3

¿Considera que el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa cumple con las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria?

Tabla #4

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	115	0,88	88%
No	15	0,12	12%
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>1,00</b>	<b>100%</b>

Gráfico #3



#### Interpretación:

El 88% de los socios encuestados consideran que el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa si cumple y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria y su reglamento; y, el 12% restante manifiestan que no cumple porque la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria siendo el ente regulador ha solicitado documentos innecesarios, retrasando el proceso de liquidación.

#### PREGUNTA No. 4

¿Considera que el proceso de disolución y liquidación se ha extendido al tiempo que se consideró en Asamblea General?

Tabla #5

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	124	0,95	95%
No	6	0,05	5%
Totales	130	1,00	100%

Gráfico #4



#### Interpretación:

El 95% de los socios encuestados consideran que el proceso de disolución y liquidación si se ha extendido al tiempo estimado en Asamblea General, pues en un principio se supuso que el proceso se diera en 6 meses desde su aprobación y no más de 2 años, mientras que el 5% restante consideran que hay que realizar gestiones adicionales para reducir el tiempo y cumplir con la Ley.

### PREGUNTA No. 5

¿Cree usted que los directivos de la cooperativa han realizado gestiones para agilizar el proceso de disolución y liquidación?

Tabla #6

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	68	0,52	52%
No	62	0,48	48%
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>1,00</b>	<b>100%</b>

Gráfico #5



#### Interpretación:

El 52% de los socios encuestados manifiestan que los directivos de la cooperativa si han realizado llamadas telefónicas, han acudido continuamente a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y han hecho varias gestiones necesarias para agilizar el proceso de disolución y liquidación, mientras que el 48% dicen que no, siendo una de las razones por las que no se agilizaron los tramites y en algunos casos por la falta de colaboración de los mismos socios.

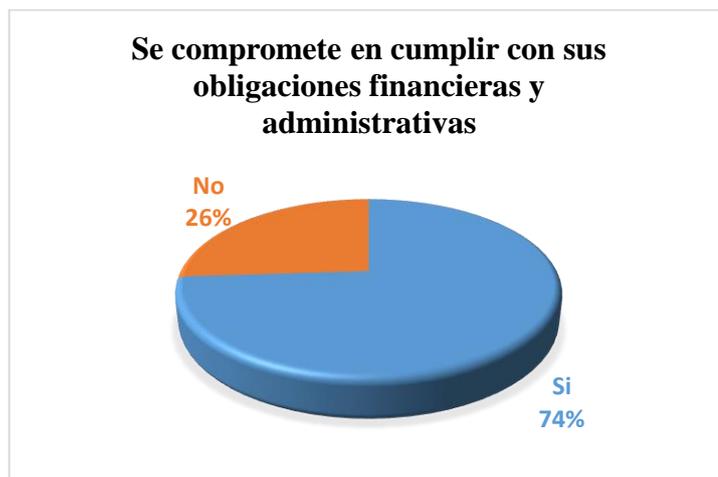
## PREGUNTA No. 6

¿Usted se compromete a cumplir con sus obligaciones Financieras y Administrativas, para facilitar el proceso de liquidación?

**Tabla #7**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>f/n</b>	<b>%</b>
<b>Si</b>	97	0,74	74%
<b>No</b>	33	0,26	26%
<b>Totales</b>	<b>130</b>	<b>1,00</b>	<b>100%</b>

**Gráfico #6**



### **Interpretación:**

El 74% de los socios se comprometen en cumplir con sus obligaciones Financieras y Administrativas para de esta manera facilitar el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa, y el 26% dicen que no, pues manifiestan que no van a cancelar todos los haberes, en vista de que consideran que existe dinero disponible para posteriormente cubrir con las obligaciones pendientes.

### PREGUNTA No. 7

¿Piensa que en el transcurso del proceso de liquidación existan inconvenientes para su liquidación?

**Tabla #8**

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	6	0,05	5%
No	124	0,95	95%
Totales	130	1,00	100%

**Gráfico #7**



#### **Interpretación:**

El 95% de los socios manifiestan que no existirá ningún inconveniente en el transcurso de la liquidación, tanto por problemas internos como externos, pues todos los objetivos se han cumplido acorde al estatuto; mientras que el 5% de socios restantes indican que sí por cuanto hay terrenos en litigio por legitimidad.

### PREGUNTA No. 8

¿Considera que después del proceso de liquidación existan valores a favor de los socios?

**Tabla #9**

Categoría	Frecuencia	f/n	%
Si	130	1,00	100%
No	0	0	0%
Totales	130	1,00	100%

**Gráfico #8**



#### **Interpretación:**

El 100% de los encuestados consideran que sí existirá un valor a su favor después del proceso de liquidación y que éstos deben ser distribuidos de la mejor manera considerando los certificados de aportación para evitar conflictos posteriores.

## CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO

### 4.1.“PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI, DEL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”



### 4.2.CONTENIDO DE LA PROPUESTA “DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI”

<b>IG</b>	INFORMACIÓN GENERAL
<b>EO</b>	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
<b>DFP</b>	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO LEGAL
<b>DFPD</b>	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN
<b>DPD</b>	DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN
<b>DFPL</b>	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
<b>DPL</b>	DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
<b>PE</b>	BASE LEGAL DEL PROCESO DE EXTINCIÓN



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**1/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### 4.2.1. La cooperativa

#### Reseña Histórica

En la ciudad de Riobamba, el 12 de Agosto de 1982 en Asamblea General un grupo de 200 personas en su mayoría profesores secundarios de los diversos colegios de Chimborazo; previamente convocados para el efecto se reúnen con la finalidad de organizar una pre cooperativa de Fincas Vacacionales donde se designa el Directorio Provisional y se denomina Fincas Vacacionales Los Manzañares, San José de Tapi.

El presidente y gerente designados, manifestaron que ha constituido en una imperiosa necesidad organizar esta pre cooperativa, para que sea ella la que realice las actividades que hacen falta para llegar a la planificación de una urbanización y lotización de los terrenos que les permita disponer de una finca vacacional y de esta manera obtener los beneficios, como son: el adelanto técnico y cultural de sus miembros y el desarrollo integral de la institución. La Cooperativa de Vivienda Los Manzañares, San José de Tapi, es una entidad sin fines de lucro, jurídicamente aprobada según Acuerdo Ministerial N° 000442 del Ministerio de Bienestar Social, con fecha 15 de Abril de 1983 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de orden 3607.

#### 4.2.1.1. Domicilio, Responsabilidad y Duración

El domicilio principal de la Cooperativa es el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo y, cuando su actividad así lo demande, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa podrá abrir oficinas Cooperativas en cualquier parte del territorio nacional. La cooperativa será de responsabilidad limitada a su capital social; la responsabilidad personal de sus socios estará limitada al capital que aportaren a la entidad.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**2/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

La cooperativa será de duración ilimitada; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse por las causas y el procedimiento previstos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

### **4.2.1.2.Objeto Social**

La Cooperativa tendrá como objeto social la satisfacción de las necesidades habitacionales de sus socios y sus familias, en entornos favorables para la reproducción de la vida, construyendo comunidades habitacionales cooperativas que sustenten vecindarios sanos, pacíficos y seguros, responsables con la naturaleza, el espacio público y el medio ambiente en el marco de las normas dictadas por las autoridades locales y nacionales.

### **4.2.1.3.Actividades**

Sin perjuicio de las actividades complementarias que le fueren autorizadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa podrá efectuar todo acto o contrato lícito, tendiente al cumplimiento de su objeto social, especialmente, los siguientes:

- 1.** Adquirir, administrar, arrendar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, maquinaria, equipos y herramientas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social.
- 2.** Formar, educar y capacitar a los núcleos familiares de sus socios dentro de los principios y valores cooperativos, propendiendo a la creación de una cultura de paz, el diálogo y la solución alternativa de conflictos dentro de sus comunidades.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**3/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

3. Adquirir bienes inmuebles y destinarlos a proyectos de vivienda y equipamientos comunitarios en beneficio de sus socios.
4. Realizar todas las acciones legales tendientes a la obtención de las autorizaciones de los gobiernos nacional y seccionales, necesarios para el desarrollo de los programas de vivienda de la Cooperativa.
5. Gestionar ante instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, créditos, servicios o requerimientos indispensables convenientes y necesarios para cumplir con los fines propuestos, pudiendo para el efecto suscribir convenios o contratos con instituciones que permitan alcanzar los objetivos de la cooperativa.

### 4.2.1.4. Valores y Principios

La cooperativa, en el ejercicio de sus actividades, además de los principios constantes en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y las prácticas de buen gobierno cooperativo que constarán en el Reglamento Interno, cumplirá con los siguientes principios:

1. Membresía abierta y voluntaria.
2. Control democrático de los miembros.
3. Participación económica de los miembros.
4. Autonomía e independencia.
5. Educación, formación e información.
6. Cooperación entre cooperativas.
7. Compromiso con la comunidad.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**4/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

La cooperativa no concederá privilegios a ninguno de sus socios, ni aún a pretexto de ser directivo, fundador o benefactor, ni los discriminará por razones de género, edad, etnia, religión o de otra naturaleza.

### **4.2.1.5.Socios**

Son socios de la cooperativa, las personas naturales legalmente capaces que no pertenezcan a otra cooperativa de vivienda, ni posean vivienda habitable en el domicilio de la cooperativa, que cumplan con el vínculo común de socio además de los requisitos y procedimientos específicos de ingreso que constarán en el Reglamento Interno.

El ingreso como socio de la cooperativa lleva implícita la aceptación voluntaria de las normas del presente Estatuto y su adhesión a las disposiciones contenidas en el mismo.

### **Obligaciones y Derechos de los Socios**

Son obligaciones y derechos de los socios además de los establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno, los siguientes:

1. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos y las disposiciones de los órganos de gobierno, dirección y administración.
2. Cumplir fiel y puntualmente con las obligaciones derivadas de las designaciones para cargos directivos y los compromisos económicos contraídos con la Cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**5/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

3. Asistir a los cursos de educación y capacitación cooperativista previstos en los planes de capacitación de la organización.
4. Abstenerse de difundir rumores falsos que pongan en riesgo la integridad e imagen de la cooperativa o de sus dirigentes.
5. Participar en los eventos educativos, culturales, deportivos y más actos públicos que fueren organizados o patrocinados por la Cooperativa.
6. Adquirir los productos y utilizar los servicios que la cooperativa brinde a sus socios dentro del cumplimiento de su objeto social.
7. Participar en las elecciones de representantes o asambleas generales de socios, con derecho a un solo voto, independientemente del número y valor de certificados de aportación suscritos y pagados que posea.
8. Elegir y ser elegido a las vocalías de los consejos, comités y comisiones especiales.
9. Recibir, en igualdad de condiciones con los demás socios, los servicios y beneficios que otorgue la Cooperativa, de conformidad con la reglamentación que se dicte para el efecto.
10. Requerir informes sobre la gestión de la cooperativa, siempre, por intermedio de la presidencia y en asuntos que no comprometan la confidencialidad de las operaciones institucionales o personales de sus socios.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**6/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

**11.** No incurrir en competencia desleal, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

**12.** Abstenerse de utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros.

Los socios se obligan a acudir a la mediación, como mecanismo previo de solución de los conflictos en que fueren parte al interior de la cooperativa, sea con otros socios o con sus órganos directivos.

### **Pérdida de la calidad de Socio**

La calidad de socio de una cooperativa se pierde por las siguientes causas:

1. Retiro voluntario.
2. Exclusión.
3. Fallecimiento.
4. Pérdida de la personalidad jurídica.

### **Retiro Voluntario**

El socio de la cooperativa podrá solicitar al Consejo de Administración, en cualquier tiempo, su retiro voluntario. En caso de falta de aceptación o de pronunciamiento por parte del Consejo de Administración, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos treinta días desde su presentación.

### **Exclusión**

Previa instrucción del procedimiento sancionador, iniciado por el Consejo de

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**7/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

Vigilancia, que incluirá las etapas acusatoria, probatoria y de alegatos, constarán en el Reglamento Interno, y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, la exclusión será resuelta por la Asamblea General, mediante el voto secreto de al menos las dos terceras partes de los asistentes, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento o violación de las normas jurídicas que regulan la organización y funcionamiento de la cooperativa, poniendo en riesgo su solvencia, imagen o integridad social.
2. Incumplimiento reiterado de las obligaciones económicas adquiridas frente a la cooperativa.
3. Disposición arbitraria de fondos de la entidad, determinada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y no justificada dentro del plazo concedido para ello.
4. Presentación de denuncias falsas o agresión de palabra u obra en contra de los dirigentes, socios o administradores de la Cooperativa, por asuntos relacionados con su gestión.
5. Realizar operaciones ficticias o dolosas que comprometan el buen nombre de la Cooperativa, o servirse de la organización para explotar o engañar a los socios o al público.
6. Ejercer actividades idénticas al objeto social de la cooperativa, en los términos caracterizados como competencia desleal en la Ley Orgánica de la Economía

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**8/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

Popular y Solidaria y su Reglamento General.

De la resolución de exclusión, el o los afectados podrán apelar ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, dentro del término de cinco días contados a partir de la suscripción del Acta de Imposibilidad de Mediación.

### **Liquidación de Haberes**

En caso de pérdida de la calidad de socio, por cualquiera de las causas previstas en el presente Estatuto, la Cooperativa liquidará y entregará los haberes que le correspondan, previa las deducciones contempladas, en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General, dentro de los noventa días siguientes a la pérdida de dicha calidad y dentro del límite del 5% del capital social de la cooperativa.

La liquidación de haberes incluirá la alícuota a que tenga derecho el socio en los bienes inmuebles adquiridos con aportaciones de los socios.

### **Fallecimiento**

En caso de fallecimiento de un socio, los haberes que le correspondan, por cualquier concepto, serán entregados a sus herederos de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y cumpliendo la asignación efectuada por autoridad competente, salvo que el Reglamento Interno prevea algún mecanismo de sustitución del fallecido por uno de sus herederos.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**9/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### 4.2.1.6. Organización y Gobierno

#### Asamblea General

Es el máximo órgano de gobierno de la Cooperativa y sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la Cooperativa.

Para participar en la Asamblea General, los socios deben encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas de cualquier naturaleza.

Cuando la cooperativa supere los 200 socios, la Asamblea General se efectuará con representantes elegidos en un número no menor de 30, ni mayor de 100, por votación personal, directa y secreta de cada uno de los socios, de conformidad con el Reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General de Socios, que contendrá los requisitos y prohibiciones para ser elegido representante y el procedimiento de su elección, acorde con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General.

#### Elección de Representantes

Los representantes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser elegidos en forma inmediata, por una sola vez. Se elegirán 2 representantes suplentes por cada principal. Si un representante a la Asamblea General es elegido como vocal del Consejo de Administración o Vigilancia, perderá su condición de representante y se principalizará al respectivo suplente.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**10/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### Suplentes

La calidad y ejercicio de la representación es indelegable. Si por razones debida y oportunamente justificadas, al menos con 48 horas de anticipación y por escrito, un representante no pudiere asistir a una Asamblea General, se principalizará a su respectivo suplente, hasta la conclusión de la misma.

### Atribuciones y deberes de la Asamblea General

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento General y las que constaren en el Reglamento interno, la Asamblea General, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social, el Reglamento Social, el Reglamento Interno y el de Elecciones.
2. Elegir a los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia.
3. Remover a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes.
4. Aprobar y rechazar los estados financieros y los informes de los consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**11/30**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

5. Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración.
6. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes y servicios, cuyos montos le correspondan según el Reglamento Interno.
7. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa.
8. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la institución.
9. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios.
10. Aprobar el Reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y Directivos, que en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa.
11. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación.
12. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**12/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

producida ésta. Los Auditores externos serán contratados por periodos anuales.

**13.** Conocer las tablas de remuneraciones y de los ingresos que, por cualquier concepto perciban en Gerente y los ejecutivos de la Organización.

**14.** Autorizar la emisión de obligaciones de libre negociación en el mercado de valores, aprobando las condiciones para su redención.

### Convocatoria

Las convocatorias para asambleas generales, serán efectuadas por el Presidente, por su propia iniciativa; mandato estatutario; petición del Consejo de Vigilancia, Gerente o petición de la tercera parte de los socios o representantes. En caso de falta de convocatoria oportuna, según lo dispuesto en el Reglamento Interno, podrá convocarla el vicepresidente o, en su defecto, el presidente del Consejo de Vigilancia. De persistir la falta de convocatoria, los peticionarios podrán solicitar al Superintendente que ordene la convocatoria bajo advertencia de las sanciones a que hubiere lugar.

En la convocatoria constarán por los menos: lugar, fecha, hora y el orden del día de la Asamblea; y se pondrá a disposición de los socios, los documentos a ser conocidos.

### Clases y Procedimientos de Asambleas

Las Asambleas Generales serán ordinarias, extraordinarias e informativas y su convocatoria, quorum, delegación de asistencia y normas de procedimiento parlamentario, se regirán por lo dispuesto por el órgano regulador.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**13/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### **Consejo de Administración**

El Consejo de Administración es el órgano de dirección de la cooperativa y estará integrado por cinco vocales suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Los vocales durarán en sus funciones dos años y podrán ser elegidos para el mismo cargo, por una sola vez consecutiva; cuando concluya su segundo periodo no podrán ser elegidos vocales de ningún consejo hasta después de transcurrido un período.

### **Atribuciones y deberes del Consejo de Administración**

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno de la Cooperativa, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes;

1. Cumplir y hacer cumplir los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley y los Valores y Principios del Cooperativismo.
2. Planificar y evaluar el funcionamiento de la Cooperativa.
3. Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo.
4. Proponer a la asamblea reformas al Estatuto Social y Reglamentos que sean de su competencia.
5. Dictar los reglamentos de administración y organización internos, no asignados

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**14/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

a la Asamblea General.

6. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios.
7. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno. La sanción con suspensión de derechos, no incluye el derecho al trabajo. La presentación del recurso de apelación, ante la Asamblea General, suspende la aplicación de la sanción.
8. Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración; y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa legal y reglamentaria.
9. Nombrar al Gerente y Gerente subrogante u fijar su retribución económica.
10. Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los obligados a rendirlas.
11. Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el Reglamento Interno.
12. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General.
13. Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**15/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

14. Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente.
15. Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la Cooperativa e informar a la Asamblea General.
16. Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del Gerente.
17. Informar sus resoluciones al Consejo de Vigilancia.
18. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Cooperativa con sus respectivos presupuestos.
19. Señalar el número y valor mínimos de certificados de aportación que deban tener los socios y autorizar su transparencia, que solo podrá hacerse entre socios a favor de la cooperativa.
20. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos de administración u otras actividades, así como el monto de las multas por inasistencia injustificada a la Asamblea General.

### Consejo de Vigilancia

El consejo de vigilancia es el órgano de control de los actos y contratos que autorizan el Consejo de Administración y la Gerencia. Estará integrado por tres vocales con sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General, en votación secreta, de entre los socios que cumplan los requisitos previstos en artículo 26 del presente estatuto y que

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**16/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

acrediten formación académica o experiencia en áreas relacionadas con auditoría y contabilidad, según el nivel en que se encuentre ubicada la cooperativa.

Los vocales durarán en sus funciones dos años y podrán ser elegidos para el mismo cargo, por una sola vez consecutiva; cuando concluya su segundo periodo no podrán ser elegidos vocales de ningún consejo hasta después de transcurrido un período.

### **Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia**

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y Reglamento Interno, son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los siguientes:

1. Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo.
2. Controlar las actividades económicas de la cooperativa.
3. Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.
4. Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución efectuadas por la cooperativa.
5. Efectuar las funciones de auditoría interna, hasta cuando la cooperativa exceda de 200 socios o 500.000 dólares de activos.
6. Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo opinión sobre la

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**17/30**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

razonabilidad de los estados financieros, balance social y la gestión de la cooperativa.

7. Proponer ante la Asamblea General, la terna para la designación del Auditor Interno y Externo.
8. Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
9. Informar al Consejo de Administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa.
10. Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea General, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
11. Efectuar arqueos de caja, periódica u ocasionalmente, y revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.
12. Elaborar expediente, debidamente sustentado y motivado, cuando pretenda solicitar la remoción de los directivos o Gerente y notificar con el mismo a los implicados, antes de someterlo a consideración de la Asamblea General.
13. Instruir el expediente sobre infracciones de los socios, susceptibles de sanción con exclusión, cuando sea requerido por el Consejo de Administración,

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**18/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

aplicando en el reglamento interno.

14. Recibir y tramitar denuncias de los socios, debidamente fundamentadas, sobre violación a sus derechos por parte de Directivos o Administradores de la Cooperativa; y, formular las observaciones pertinentes en cada caso.

Sin perjuicio de las observaciones que puedan formular el Consejo de Vigilancia, el Consejo de Administración podrá ejecutar sus resoluciones bajo su responsabilidad, no obstante lo cual, esta decisión deberá ser, obligatoriamente, puesta en conocimiento de la Asamblea General.

### **Disposiciones Comunes para los Consejos de Administración y Vigilancia**

#### **Requisitos:**

Para que un socio o representante, sea designado vocal de los consejos debe por lo menos cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener al menos dos años como socio de la cooperativa.
2. Acreditar al menos veinte horas de capacitación en el área de funciones, antes de su posesión.
3. Estar al día en sus obligaciones económicas con la cooperativa.
4. Acreditar la formación académica necesaria, cuando el nivel en que la cooperativa sea ubicada así lo demande.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**19/30**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

5. No haber sido reelegido en el periodo inmediato anterior.
6. No tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni relación conyugal o unión de hecho con otro de los vocales ni con el Gerente.

El periodo de duración de los vocales de los Consejos, regirá a partir del registro del nombramiento en la Superintendencia, hasta tanto continuarán en funciones los vocales cuyo periodo haya fenecido.

En la medida de lo posible, los consejos respetarán la equidad de género.

### Sesiones

Los consejos sesionarán, ordinariamente, por lo menos, una vez al mes y extraordinariamente, cuando lo convoque su Presidente. Las convocatorias se realizarán con tres días de anticipación, por iniciativa del Presidente o de al menos, dos de sus miembros.

En la convocatoria constarán el lugar, fecha y hora de la sesión, los asuntos a tratarse; y, el detalle de los adjuntos que se remitan con la convocatoria, de ser el caso.

Las resoluciones se adoptarán con el voto conforme de más de la mitad de sus miembros, excepto en los casos en que tenga tres vocales, en que se requiera unanimidad. En caso de empate, el asunto se someterá nuevamente a votación y de persistir el mismo, se tendrá por rechazado; los votos de los vocales serán a favor o en contra y no habrá abstenciones.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

IG  
20/30

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### **Causas de Remoción de miembros de Consejos de Administración y Vigilancia**

La Asamblea General podrá remover, en cualquier tiempo, previo ejercicio del derecho a la defensa, a uno o varios vocales del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia, por una de las siguientes causas:

1. Por recomendación u observaciones debidamente fundamentadas, que consten en informes de los organismos de control o auditoría.
2. Por irregularidades debidamente comprobadas.
3. Por rechazo a sus informes de gestión; en este caso la remoción será adoptada con el voto de más de la mitad de los integrantes de la Asamblea General.

### **Remoción por Negligencia**

Se presumirá negligencia de los miembros que injustificadamente no asistan a tres sesiones consecutivas o seis en total durante el año, perdiendo automáticamente su calidad y se deberá proceder, obligatoriamente, a su reemplazo. En ausencia total de suplentes se convocará de inmediato a Asamblea General, para elegir nuevos vocales que llenen las vacantes de acuerdo con el estatuto y el Reglamento Interno.

### **Procedimiento de remoción de miembros de consejos de Administración, Vigilancia y Gerente**

Para resolver la remoción de los miembros de los Consejos de Administración, de Vigilancia o del Gerente, por rechazo de sus informes, se seguirá el procedimiento previsto en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**21/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### Comisiones Especiales

Las comisiones especiales serán permanentes u ocasionales. Las designará el Consejo de Administración con tres vocales que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser elegidos por una sola vez y removidos en cualquier tiempo.

Las comisiones especiales permanentes cumplirán funciones determinadas en el Reglamento Interno. Las comisiones ocasionales, cumplirán las funciones que el Consejo de Administración les encargue.

### Presidente

#### Atribuciones

El presidente del Consejo de Administración, lo será también de la Cooperativa y de la Asamblea General, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal en dicho Consejo y, además de las atribuciones constantes en las normas jurídicas que rigen la organización y funcionamiento de la Cooperativa; tendrá las siguientes:

1. Convocar, presidir y orientar las discusiones en la Asambleas Generales y en las reuniones del Consejo de Administración.
2. Dirimir con su voto los empates en las votaciones de Asamblea General.
3. Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa.
4. Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente, siempre y cuando el

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**22/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

Reglamento Interno así lo determine.

El Vicepresidente cumplirá las funciones que le sean encargadas por el Presidente y las delegaciones dispuestas por el Consejo de Administración. En caso de renuncia, ausencia, inhabilidad del Presidente o encargado de la Presidencia asumirá todos los derechos y atribuciones del Presidente.

### Secretarios

#### Funciones y Responsabilidades

Los secretarios de los Consejos y Comisiones serán elegidos obligatoriamente de entre los vocales de dichos organismos, con excepción del Secretario del Consejo de Administración quien será o no socio, pudiendo actuar también como Secretario de la Cooperativa, formando parte de la nómina de sus empleados.

Además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, los Secretarios tendrán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones y conservar los libros correspondientes.
2. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente del Consejo o Comisión que corresponda.
3. Tener la correspondencia al día.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**23/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

4. Llevar un registro de resoluciones de la Asamblea General y de los Consejos de Administración, Vigilancia o Comisiones, según corresponda.
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo.
6. Notificar las resoluciones.

De las sesiones de los Consejos se levantarán actas suscritas por el Presidente y el Secretario o quienes actúen como tales.

### **Gerente**

Para ser designado Gerente de la Cooperativa, el postulante deberá acreditar experiencia en gestión administrativa preferentemente acorde con el objeto social de la cooperativa y capacitación en economía social y solidaria y cooperativismo, además de las condiciones previstas en el Reglamento Interno.

El Gerente deberá rendir caución previo al registro de su nombramiento. El Gerente, sea o no socio de la cooperativa, es el representante legal de la misma, su mandatario y administrador general. Será contratado bajo el Código Civil, sin sujeción a plazo, debiendo ser afiliado al Seguro Social, sin que ello implique relación laboral.

### **Atribuciones y Responsabilidades**

Además de las previstas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y las que constaren en el Reglamento Interno, son atribuciones y responsabilidades del Gerente:

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**24/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Cooperativa de conformidad con la Ley, su Reglamento y el presente Estatuto Social.
2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa.
3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo, y su proforma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente.
4. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la Cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración.
5. Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminados contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la Cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración.
6. Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa en base a la disponibilidad financiera.
7. Mantener actualizado el registro de certificados de aportación.
8. Informar de su gestión a la Asamblea General y al Consejo de Administración.
9. Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**25/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

Presidente, conforme lo determine el Reglamento Interno. Cuando el Reglamento Interno disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna.

10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos.
11. Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el Reglamento Interno o la Asamblea General le autorice.
12. Suministrar la información personal requerida para los socios, órganos internos de la Cooperativa o por la Superintendencia.
13. Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la Cooperativa.
14. Informar a los socios sobre el funcionamiento de la Cooperativa.
15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido.
16. Ejecutar las políticas sobre precios de bienes y servicios que brinde la cooperativa, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Consejo de Administración.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**26/30**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### **Prohibición**

No podrá ser designado como Gerente a quien tenga la calidad de cónyuge, conviviente en unión de hecho, o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con algún vocal de los consejos.

#### **4.2.1.7. Régimen Económico**

### **Patrimonio y Capital Social**

El patrimonio de la cooperativa estará integrado por el capital social, el Fondo Irrepartible de Reserva Legal y las reservas facultativas que, a propuesta del Consejo de Administración, fueren aprobadas por la Asamblea General.

El capital social de las cooperativas será variable e ilimitado, estará constituido por las aportaciones pagadas por sus socios, en numerario, bienes o trabajo debidamente valuados por el Consejo de Administración. Las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados de aportación, nominativos y transferibles entre socios o a favor de la cooperativa. Cada socio podrá tener aportaciones de hasta el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social.

Los certificados de aportación entregados a los socios serán de un valor de un dólar cada uno; en su diseño incluirá el nombre de la cooperativa; el número y fecha de registro; la autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; el valor de las aportaciones representadas en los certificados; el nombre del socio titular de dichas aportaciones y la firma de Presidente y Gerente.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**27/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### **Fondo Irrepartible de Reserva**

El Fondo Irrepartible de Reserva Legal, estará constituido y se incrementará anualmente con al menos el 50% de las utilidades, al menos el 50% de excedentes y, las donaciones y legados, una vez cumplidas las obligaciones legales; no podrá distribuirse entre los socios, ni incrementar sus certificados de aportación, bajo ninguna figura jurídica. En caso de liquidación de la cooperativa, la Asamblea General determinará la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria del fondo y que tendrá como objeto social una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

#### **4.2.1.8. Contabilidad y Balances**

La Cooperativa aplicará las normas contables establecidas en el Catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Los estados financieros y el balance social anuales, serán aprobados por la Asamblea General, y remitidos a la Superintendencia hasta el 31 de marzo de cada año.

En los registros contables de la cooperativa se diferenciarán, de manera clara, los resultados financieros provenientes de las actividades propias del objeto social y los que sean producto de actividades complementarias, así como las utilidades y los excedentes.

#### **4.2.1.9. Conservación de Archivos**

La cooperativa mantendrá, obligatoriamente, por un período mínimo de siete años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, los archivos de la documentación contable que sustente los eventos económicos reflejados en sus estados financieros.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**28/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

La documentación sobre los antecedentes laborales de los empleados de la cooperativa, se mantendrá en archivo durante todo el tiempo que dure la relación laboral y hasta tres años después de terminada, de no haberse iniciado acción judicial contra la organización.

### **Fusión y Escisión:**

La cooperativa podrá fusionarse con otra u otras de la misma clase o escindirse en dos o más cooperativas de la misma o distinta clase, en cualquier tiempo, por decisión de las dos terceras partes de los socios o representantes de la Asamblea General convocada especialmente para ese efecto, debiendo en los dos casos, ser aprobada mediante resolución emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

En la Asamblea General que resuelva la fusión, se aprobarán los estados financieros, se resolverán las transferencias de activos, pasivos y patrimonio, además de la distribución de los certificados de aportación y las compensaciones que se acordaren, sean en numerario, bienes o sustitución de pasivos.

### **Disolución y Liquidación**

La cooperativa se disolverá y liquidará, por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los socios o representantes, en Asamblea General convocada especialmente para el efecto o por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**29/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### Disposiciones Generales

**Primera.-** Las infracciones, el procedimiento para aplicación de sanciones y resolución de conflictos, constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa, en el que se garantizará el debido proceso que incluye el derecho a conocer las infracciones acusadas; a la defensa; a presentar pruebas de descargo y apelar ante el órgano interno correspondiente.

Todo conflicto podrá someterse a mediación ante un Centro debidamente calificado por la Superintendencia. La exclusión será susceptible de apelación ante la Superintendencia, adjuntando la copia certificada del Acta de Imposibilidad de Mediación otorgada luego del proceso correspondiente.

**Segunda.-** Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**Tercera.-** Los directivos, socios, administradores y empleados de la cooperativa, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías y entregarán la información que fuere requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, los organismos encargados de la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos y otros organismos de control, caso contrario, las sanciones que pudieran imponerse a la cooperativa serán de su responsabilidad.

**Cuarta.-** El Secretario de la cooperativa será responsable, civil y penalmente, en los

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## INFORMACIÓN GENERAL

**IG**  
**30/30**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

términos previstos en el artículo 178 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, por las certificaciones y declaraciones, en el ejercicio de sus funciones.

### **Disposiciones Transitorias**

**Primera.-** Dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación del presente estatuto, por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, la cooperativa procederá a renovar los Consejos de Administración y Vigilancia, observando lo dispuesto en la ley de la materia y el presente estatuto.

**Segunda.-** Por tratarse de un proceso de adecuación de Estatutos de carácter general, dispuesto por la Ley, por esta sola ocasión, las renovaciones de los Consejos de Administración y Vigilancia se efectuarán aplicándose el Reglamento de Elecciones vigente, en todo cuanto no se oponga a la Ley.

**Tercera.-** La cooperativa aprobará su nuevo Reglamento Interno y de Elecciones en un plazo no mayor a ciento ochenta días, transcurridos a partir de la fecha de aprobación del presente Estatuto por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

### **CERTIFICACIÓN**

El presente Estatuto fue aprobado en Asamblea General, efectuada el 27 de Abril del 2013 conforme consta en el Libro de Actas.

Dra. María Melida Urquizo Aguirre  
Secretaria

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
1/11

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### 4.2.2. Organismos de Administración y Control de la Cooperativa.

Los Organismos de Administración y Control que conforman la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, son los siguientes:

- Una Asamblea General.
- Un Consejo de Administración.
- Un Consejo de Vigilancia.
- Una Gerencia.

Cuyas atribuciones y deberes constan en el Reglamento General de Ley Orgánica Popular y Solidaria y del Sistema Financiero y sin perjuicio de otras instancias administrativas que atiendan a su objeto social.

#### 4.2.2.1. Asamblea General

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno de la Cooperativa y sus decisiones obligan a todos los socios y demás órganos de la cooperativa, siempre que no sean contrarias a las normas jurídicas que rigen la organización, funcionamiento y actividades de la cooperativa.

#### Atribuciones y deberes de la Asamblea General

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su reglamento General y las que constaren en el Reglamento interno, la Asamblea General, tiene las siguientes atribuciones:

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social, el Reglamento Social, el Reglamento

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
2/11

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

Social, el Reglamento Interno y el de Elecciones.

2. Elegir a los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia.
3. Remover a los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y gerente, con causa justa, en cualquier momento y con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes.
4. Aprobar y rechazar los estados financieros y los informes de los Consejos y de Gerencia. El rechazo de los informes de gestión, implica automáticamente la remoción del directivo o directivos responsables, con el voto de más de la mitad de los integrantes de la asamblea.
5. Conocer el plan estratégico y el plan operativo anual con su presupuesto, presentados por el Consejo de Administración.
6. Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la cooperativa, o la contratación de bienes y servicios, cuyos montos le correspondan según el Reglamento Interno.
7. Conocer y resolver sobre los informes de Auditoría Interna y Externa.
8. Resolver las apelaciones de los socios referentes a suspensiones de derechos políticos internos de la institución.
9. Definir el número y el valor mínimo de aportaciones que deberán suscribir y pagar los socios.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
3/11

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

10. Aprobar el Reglamento que regule dietas, viáticos, movilización y gastos de representación del Presidente y Directivos, que en conjunto, no podrán exceder, del 10% del presupuesto para gastos de administración de la cooperativa.

11. Resolver la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación.

12. Elegir a la persona natural o jurídica que se responsabilizará de la auditoría interna o efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia, de entre los calificados por la Superintendencia. En caso de ausencia definitiva del auditor interno, la Asamblea General procederá a designar su reemplazo, dentro de treinta días de producida ésta. Los Auditores externos serán contratados por periodos anuales.

13. Conocer las tablas de remuneraciones y de los ingresos que, por cualquier concepto, perciban en Gerente y los ejecutivos de la Organización.

14. Autorizar la emisión de obligaciones de libre negociación en el mercado de valores, aprobando las condiciones para su redención.

### 4.2.2.2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano de dirección de la Cooperativa y está integrado por 5 vocales y sus respectivos suplentes, elegidos en Asamblea General por votación secreta, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
4/11

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### Atribuciones y deberes del Consejo de Administración

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Interno de la Cooperativa, son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, los siguientes;

1. Cumplir y hacer cumplir los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley y los Valores y Principios del Cooperativismo.
2. Planificar y evaluar el funcionamiento de la Cooperativa.
3. Aprobar políticas institucionales y metodologías de trabajo.
4. Proponer a la asamblea reformas al Estatuto social y reglamentos que sean de su competencia.
5. Dictar los reglamentos de administración y organización internos, no asignados a la Asamblea General.
6. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de socios.
7. Sancionar a los socios de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno. La sanción con suspensión de derechos, no incluye el derecho al trabajo. La presentación del recurso de apelación, ante la Asamblea General, suspende la aplicación de la sanción.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**EO  
5/11**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

8. Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración; y comisiones o comités especiales y removerlos cuando inobservaren la normativa legal y reglamentaria.
9. Nombrar al Gerente y Gerente subrogante y fijar su retribución económica.
10. Fijar el monto y forma de las cauciones, determinando los obligados a rendirlas.
11. Autorizar la adquisición de bienes muebles y servicios, en la cuantía que fije el Reglamento Interno.
12. Aprobar el plan estratégico, el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General.
13. Resolver la afiliación o desafiliación a organismos de integración representativa o económica.
14. Conocer y resolver sobre los informes mensuales del Gerente.
15. Resolver la apertura y cierre de oficinas operativas de la Cooperativa e informar a la Asamblea General.
16. Autorizar el otorgamiento de poderes por parte del Gerente.
17. Informar sus resoluciones al Consejo de vigilancia.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
6/11

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

18. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Cooperativa con sus respectivos presupuestos.

19. Señalar el número y valor mínimos de certificados de aportación que deban tener los socios y autorizar su transparencia, que solo podrá hacerse entre socios a favor de la cooperativa.

20. Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias para gastos de administración u otras actividades, así como el monto de las multas por inasistencia injustificada a la Asamblea General.

### 4.2.2.3. Consejo de Vigilancia

El Consejo de Vigilancia es el órgano de control de los actos y contratos que autorizan el Consejo de Administración y la Gerencia. Estará integrado por 3 vocales con sus respectivos suplentes elegidos en Asamblea General, en votación secreta, de entre los socios que cumplan los requisitos previstos en el artículo 26 del presente estatuto y acrediten formación académica o experiencia en áreas relacionadas con auditoría o contabilidad, según el nivel en que se encuentra ubicada la cooperativa.

### Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia

Además de las establecidas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y Reglamento Interno, son atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia, los siguientes:

1. Nombrar de su seno al Presidente y Secretario del Consejo.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
7/11

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

2. Controlar las actividades económicas de la cooperativa.
3. Vigilar que la contabilidad de la cooperativa se ajuste a las normas técnicas y legales vigentes.
4. Realizar controles concurrentes y posteriores sobre los procedimientos de contratación y ejecución efectuadas por la cooperativa.
5. Efectuar las funciones de auditoría interna, hasta cuando la cooperativa exceda de 200 socios o 500.000 dólares de activos.
6. Presentar a la Asamblea General un informe conteniendo opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, balance social y la gestión de la cooperativa.
7. Proponer ante la Asamblea General, la terna para la designación del Auditor Interno y externo.
8. Observar cuando las resoluciones y decisiones del Consejo de Administración y del Gerente, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
9. Informar al consejo de administración y a la Asamblea General, sobre los riesgos que puedan afectar a la cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
8/11

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

10. Solicitar al Presidente que se incluya en el orden del día de la próxima Asamblea General, los puntos que crea conveniente, siempre y cuando estén relacionados directamente con el cumplimiento de sus funciones.
11. Efectuar arquezos de caja, periódica u ocasionalmente, y revisar la contabilidad de la cooperativa, a fin de verificar su veracidad y la existencia de sustentos adecuados para los asientos contables.
12. Elaborar expedientes, debidamente sustentados y motivados, cuando pretenda solicitar la remoción de los directivos o Gerente y notificar con el mismo a los implicados, antes de someterlo a consideración de la Asamblea General.
13. Instruir el expediente sobre infracciones de los socios, susceptibles de sanción con exclusión, cuando sea requerido por el Consejo de Administración, aplicando el reglamento interno.
14. Recibir y tramitar denuncias de los socios, debidamente fundamentadas, sobre violación a sus derechos por parte de Directivos o Administradores de la Cooperativa; y, formular las observaciones pertinentes en cada caso.

#### 4.2.2.4. Gerente

El gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, será designado por el Consejo de Administración, siendo de libre designación y remoción y será responsable de la gestión y administración integral de la misma, de conformidad con la Ley, su Reglamento y el estatuto social de la cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**EO  
9/11**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

### Atribuciones y Responsabilidades

Además de las previstas en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y las que constaren en el Reglamento Interno, son atribuciones y responsabilidades del Gerente:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Cooperativa de conformidad con la Ley, su Reglamento y el presente Estatuto Social.
2. Proponer al Consejo de Administración las políticas, reglamentos y procedimiento necesarios para el buen funcionamiento de la cooperativa.
3. Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico, el plan operativo, y su proforma presupuestaria; los dos últimos máximo hasta el treinta de noviembre del año en curso para el ejercicio económico siguiente.
4. Responder por la marcha administrativa, operativa y financiera de la Cooperativa e informar mensualmente al Consejo de Administración.
5. Contratar, aceptar renunciaciones y dar por terminados contratos de trabajadores, cuya designación o remoción no corresponda a otros organismos de la Cooperativa y de acuerdo con las políticas que fije el Consejo de Administración.
6. Diseñar y administrar la política salarial de la cooperativa en base a la disponibilidad financiera.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
10/11

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

7. Mantener actualizado el registro de certificados de aportación.
8. Informar de su gestión a la Asamblea General y al Consejo de Administración.
9. Suscribir los cheques de la cooperativa, individual o conjuntamente con el Presidente, conforme lo determine el Reglamento Interno. Cuando el Reglamento Interno disponga la suscripción individual, podrá delegar esta atribución a administradores de sucursales o agencias, conforme lo determine la normativa interna.
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos directivos.
11. Contraer obligaciones a nombre de la cooperativa, hasta el monto que el Reglamento Interno o la Asamblea General le autorice.
12. Suministrar la información personal requerida para los socios, órganos internos de la Cooperativa o por la Superintendencia.
13. Definir y mantener un sistema de control interno que asegure la gestión eficiente y económica de la Cooperativa.
14. Informar a los socios sobre el funcionamiento de la Cooperativa.
15. Asistir, obligatoriamente, a las sesiones del Consejo de Administración, con voz informativa, salvo que dicho consejo excepcionalmente disponga lo contrario; y, a las del Consejo de Vigilancia, cuando sea requerido.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

EO  
11/11

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Cooperativa de Vivienda

16. Ejecutar las políticas sobre precios de bienes y servicios que brinde la cooperativa.

La cooperativa no tiene estructurada una estructura organizacional visible y documentada, por lo cual se cita la nómina de los directivos y empleados con sus cargos respectivos hasta el 25 de Mayo del 2015.

<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
Hitler Jorge Moreno Pilamunga	PRESIDENTE
María Mélida Urquizo Aguirre	SECRETARIA
Wilson Fernando Núñez Aguirre	VOCAL 1
Manuel Antonio Heredia Laniz	VOCAL 2
Ana Julia Vinueza Salinas	VOCAL 3
Francisca Rosa Oleas Andrade	VOCAL 4
Ligia Beatriz Oviedo Hernández	VOCAL 5
Dina Oderay Samaniego Espinoza	VOCAL 6
<b>CONSEJO DE VIGILANCIA</b>	
Ángel Fernando Machado Andrade	PRESIDENTE
Ana Lucia Coronel Flores	SECRETARIA
María Genoveva Arteaga Constante	VOCAL 1
Marlene Yoconda Riofrio Izurieta	VOCAL 2
Dolores Magdalena Hidalgo Estrella	VOCAL 3
<b>EMPLEADOS</b>	
César Alberto Orozco Bermeo	GERENTE
Eny del Pilar Brito Tene	CONTADORA

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



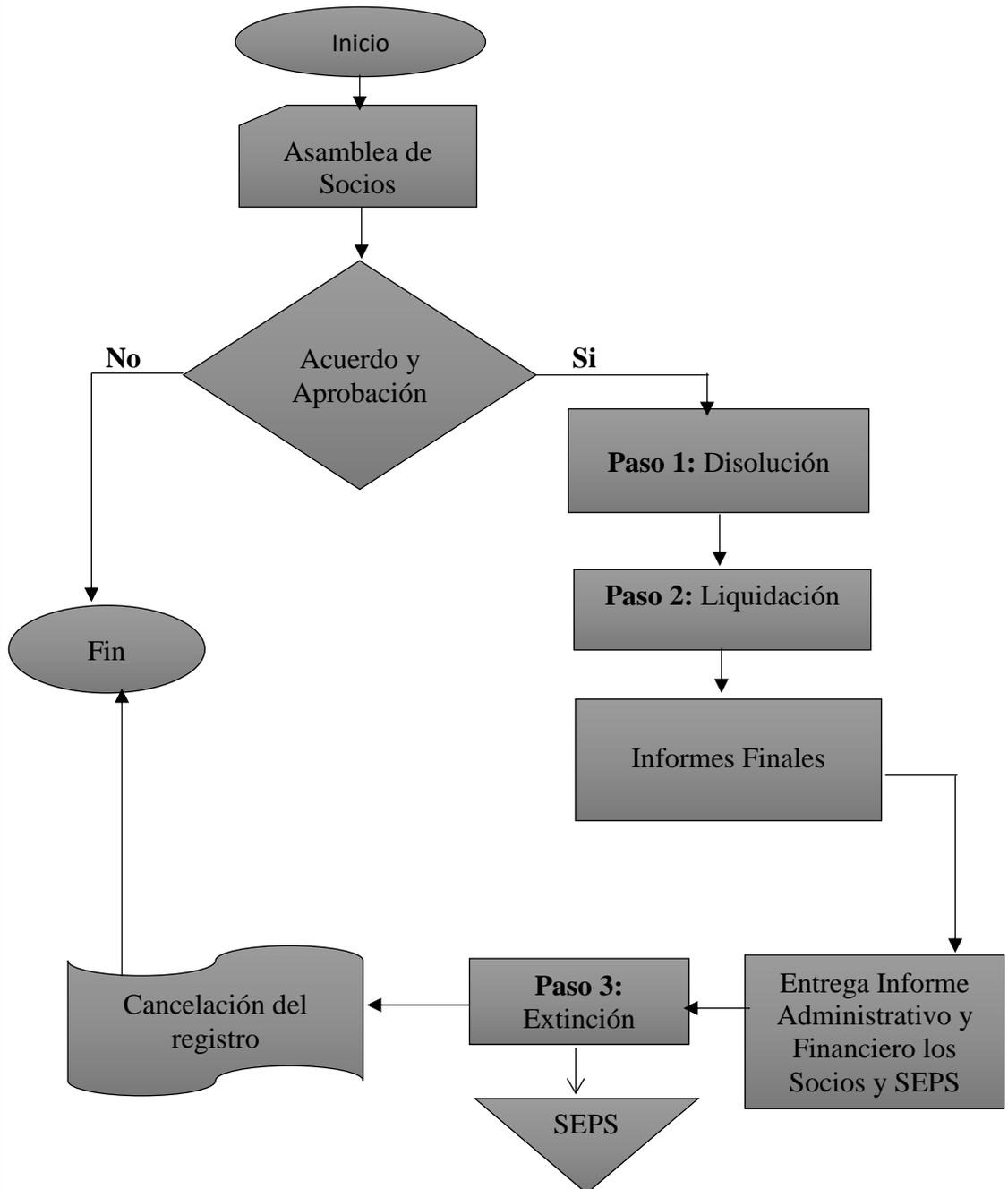
## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO LEGAL

DFP

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Proceso Legal

### 4.2.3. Proceso Legal

Gráfico #9 Proceso Legal



Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



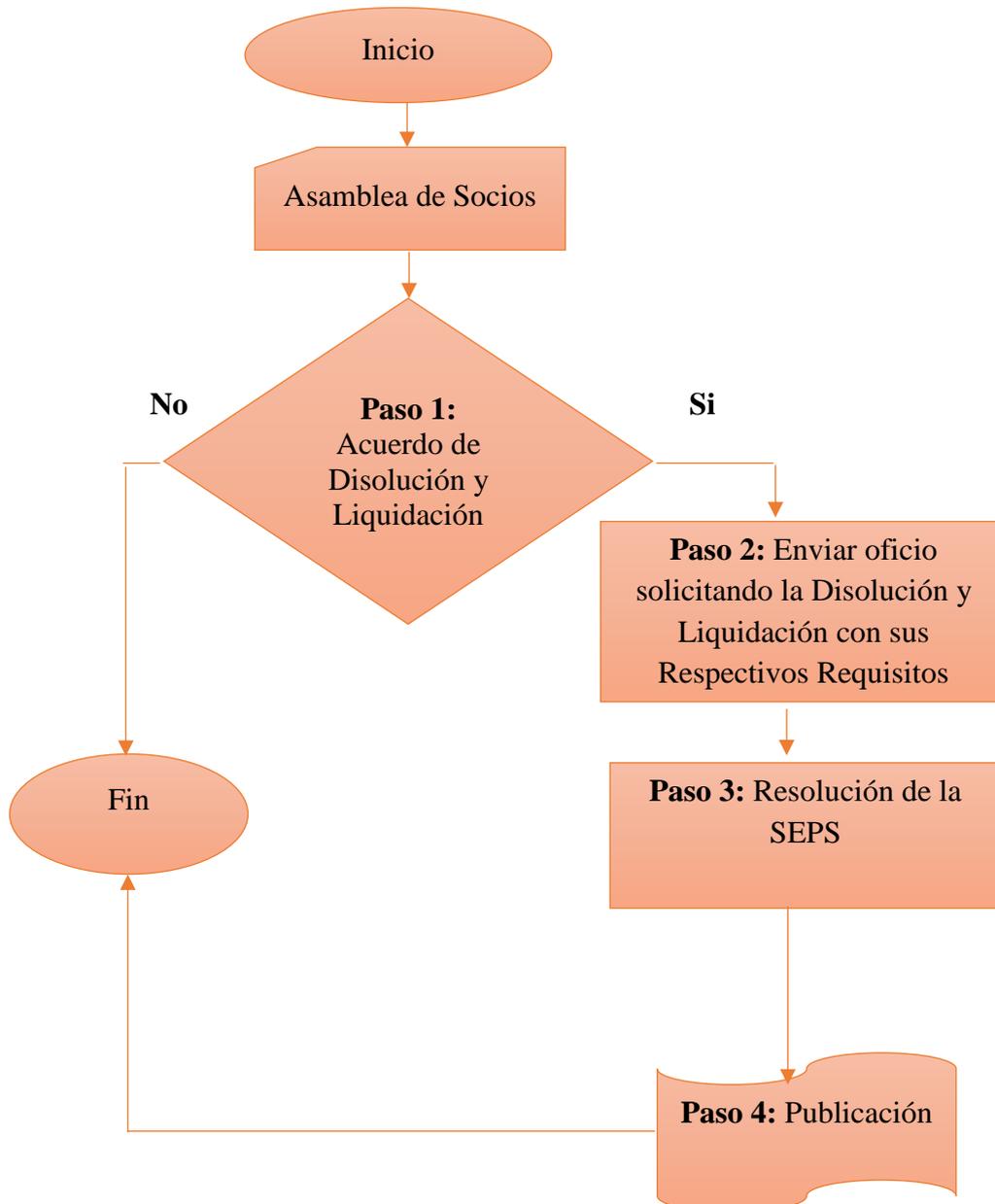
## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DFPD**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### 4.2.3.1. Disolución

**Gráfico #10 Proceso de Disolución**



Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
1/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### Disolución

La disolución de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi se basa en el Art. 14 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero que dice: *“Las organizaciones se disolverán y liquidarán por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, y por las causales establecidas en la presente Ley y en el procedimiento estipulado en su estatuto social”*; otro de los artículos que tratan sobre el tema es el Art. 57 de la misma ley que en sus literales manifiesta:

- b) “Cumplimiento de los objetos para las cuales se constituyeron”, y literal*
- d) “Decisión voluntaria de la Asamblea General, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de sus integrantes”.*

Por lo expuesto anteriormente sus directivos y socios deciden el cierre definitivo de la entidad con la finalidad de evitar gastos administrativos, legales y de funcionamiento, considerando los artículos y literales citados anteriormente.

### Gestiones para el proceso de disolución

Para cumplir con el procedimiento legal se cumplieron los siguientes pasos:

#### 4.2.3.1.1. Acuerdo y aprobación de la disolución y liquidación en Asamblea

El domingo 2 de junio del 2013, en Asamblea General Extraordinaria realizada por sus socios resuelven por unanimidad la Disolución y Liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, donde sus socios manifiestan que su estadía es innecesaria.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
2/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### Requisito 1: Acta No.- 82 de fecha 02-06-2013 de Asamblea General de Socios.

Superintendencia indicará lo necesario.

4.- Lectura y aprobación de los balances.

No se aprueban los balances porque los socios piden que se entregue los balances por escrito. Se resuelve que se aprueben en la Asamblea que se realizará el 02-06-2013. Los balances pueden retirar los socios de la oficina a partir del 9-05-2013.

Sin más que tener que tratarse se clausura la sesión y los socios quedan convocados para el 02-06-2013, previa al control de la asistencia.

Dr. Hilber Moreno P.  
Presidente

Dña. Mabelta Elguizo  
Secretaria

#### Acta 82.

En la ciudad de Rioramba a los dos días del mes de junio del 2013 se reúnen los socios de la Cooperativa para la siguiente convocatoria: La Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares" de San José de Tapi, con domicilio en esta ciudad de Rioramba, convoca a los sus socios con el carácter de obligados a la Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 2- de junio de 2013, a las 8:00 en el Salón Auditorio del Instituto Superior Rioramba, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del quórum e instalación de la Asamblea. - 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior. - 3.- Informe del Sr. Presidente, Dr. Hilber Moreno P. 4.- Autorización para que se realice la auditoría contable administrativa, sirviendo el preudo y también la autorización para convocar al concurso de merecimiento para que el Consejo de Vigilancia designe al auditor que concurra a la Cooperativa. 5.- Lectura y aprobación de los balances. 6.- Lectura y aprobación de las adiciones a los Estatutos de la Cooperativa en cumplimiento a la disposición

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G - E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
3/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

Examinatoria Primera de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero y popular.  
7 Resoluciones y 8. - Clausura. Nota en caso de no existir el quórum reglamentario a la hora señalada, se iniciará una hora después con el número de socios presentes. Riobamba mayo 30 del 2013. Dr. César Moreno P. presidente - señor César Orozco... gerente. El señor presidente inicia la sesión siendo las 9:00. 2. - se aprueba el orden del día. - Informe del Sr. Presidente de la Cooperativa manifiesta que se está realizando las gestiones necesarias para que sea posible la disolución y liquidación de la Cooperativa, para lo cual se ha solicitado al Sr. Gerente de la Cooperativa para que el Sr. gerente convoque a un concurso de méritos y oposición a profesionales en el campo de la Auditoría y Contabilidad. Además manifiesta de que el Consejo de Vigilancia ha aprobado los Balances hasta el 2012 la socia María Teresa Pava manifiesta que ha cancelado la multa en la Municipalidad de este cantón Riobamba y de acuerdo a los artículos, 22, 26 y 57 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria con respecto a la disolución y liquidación de la Cooperativa, solicita que se solicite al dr. Luis Bayas en representación de un grupo de socios sin especificar quienes son ellos. El dr. Moreno manifiesta que la Cooperativa es una Institución eminentemente democrática y que deben hablar los socios buscando dar soluciones a los problemas institucionales pero sin embargo le concede la palabra al abogado mencionado el mismo que indica que para la disolución y liquidación se deben dar los pasos legales que están escritos en la ley antes mencionada. La compañera Raquel Blázquez manifiesta que en la brevedad posible se debe solicitar a la Autoridad correspondiente la disolución y liquidación de la Cooperativa de igual manera da a conocer que se han aprobado los steps

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G - E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
4/21

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

y rejillas del sistema de alcantarillado, además pido a  
que quienes viven en la cooperativa no pueden pedir el servicio  
telefónico porque no está funcionando el sistema. El Sr. Moreno  
manifiesta que todos estamos de acuerdo con la emisión de la  
disolución y liquidación de la cooperativa porque eso beneficia a  
todos los socios. El Sr. Mario Buda manifiesta que  
todos estamos de acuerdo con la disolución y liquidación de la  
cooperativa y que este proceso debe darse de conformidad a lo  
que reza las disposiciones reglamentarias en base de la cual  
hemos venido trabajando por lo que lleva a moción lo siguiente:  
"Como todos estamos empeñados en que se liquide la  
cooperativa, solicitamos la aprobación de los nuevos estatutos  
todos están de acuerdo con la moción. Se diga por efecto  
los puntos 4, 5 y 6 del orden del día que se aprobó".

**Resoluciones.** - La Asamblea resuelve por unanimidad  
se envíe un oficio a la Superintendencia de Economía,  
Popular y Solidaria solicitando la disolución y liquidación  
de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzañares". 7. -  
Clausura al Sr. presidente previo el control de la asistencia.  
siendo las 10:35.

*[Firma]*  
Sr. Huber Moreno  
Presidente

*[Firma]*  
Dña. Yvelida de Asudillo  
Dña. Melba Urquiza  
Secretaria

*[Firma]*  
Dña. Yvelida de Asudillo  
Secretaria

*[Firma]*  
Certifico que es fiel copia del acta original.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G - E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD**  
**5/21**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### 4.2.3.1.2. Oficio No.- 011. Solicitando la disolución y liquidación, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de la Asamblea de Socios No.- 82. Adjunta
2. Firmas de los socios con su cédula certificada. Adjunta
3. Acta de la Caucción del señor liquidador. Adjunta

El oficio fue presentado en 14 de junio del 2013 en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en la ciudad de Quito, en vista de no haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley, el proceso se ha ido postergando.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
6/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### Requisito No.- 2 Oficio No.- 011 Solicitud de Liquidación

## COOPERATIVA "LOS MANZANARES"

SAN JOSÉ DE TAPI

RECEPCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficio N° 011

FECHA: 14 JUN 2013

Riobamba, junio 05 del 2013

Sr. Doctor

HUGO JÁCOME ESTRELLA

SUERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA Y DEL SECTOR FINANCIERO, POPULAR Y SOLIDARIO.

Quito.

Hora: 10:19 No de Trámite: 016703  
Responsable: LE INTENDENCIA/DIRECCIÓN: EPS  
No Anexos: 284

De nuestras consideraciones:

Ponemos en su conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria realizada el domingo 2 de junio del 2013, por unanimidad, resolvió:

Que de conformidad con el Artículo N. 14 de la Ley de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero, Popular y Solidario, dirigirse a su autoridad para solicitar la Disolución y Liquidación DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "LOS MANZANARES" DE SAN JOSÉ DE TAPI, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, la petición lo hacemos fundamentados en lo que dispone los literales a) y b) del Artículo N° 57 de la Ley arriba mencionada.

El vencimiento al que hacemos referencia el literal a) del artículo N° 57 de la Ley invocada en líneas anteriores ha fenecido.

Los objetivos con los cuales se constituyó la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares" de San José de Tapi con asiento en esta ciudad de Riobamba, se han cumplido de acuerdo a la Ley:

1. Se adquirió dos lotes de terreno mediante escritura de transferencia de dominio otorgada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Educadores Secundarios de Chimborazo" a favor de la Cooperativa de Fincas "Los Manzanares".
2. La Cooperativa en los terrenos adquiridos procedió a construir las siguientes obras de infraestructura: amanzanamiento, bordillos y aceras, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, teléfonos, energía eléctrica y asfalto, las

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD**  
**7/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### COOPERATIVA "LOS MANZANARES" SAN JOSÉ DE TAPI

mismas que fueron entregadas mediante actas de entrega recepción definitivas a la Ilustre Municipalidad de Riobamba.

3. La Cooperativa procedió a entregar a los 194 socios de la Cooperativa. Las escrituras de adjudicación de los lotes de terreno a partir del año 2000.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

**Dr. Hitler Moreno F.**  
**PRESIDENTE**

**Dra. Mélida Urquiza A.**  
**SECRETARIA**



**Sr. César Orozco B.**  
**GERENTE**

Acompañamos los siguientes documentos:

1. Copia del Acuerdo Nº 000442 del Ministerio de Bienestar Social
2. Copia de la Ordenanza Municipal
3. Copia de la Asamblea General
4. Lista de los socios
5. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva de Aceras y Bordillos.
6. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los sistemas de alcantarillados pluvial y sanitario.
7. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva del sistema de Agua Potable.
8. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la telefonía
9. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Sistema de Electrificación.
10. Copia del Acta de Entrega Recepción Definitiva de las obras de asfaltado de las calles de la Cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



# DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
8/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

## Firma de Socios Certificada.

### COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES

#### LISTA DE SOCIOS

Rioabamba, 30 de Marzo del 2014

#### ASAMBLEA GENERAL



DE CONFORMIDAD AL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL QUE LEYÓ EL 11 DE ABRIL DE 1997 (ES) A SU(S) ORIGINAL(ES) EN 04 FOLIOS (10) Y SU(S) IGUAL(ES) A SU(S) ORIGINAL(ES).

28 JUN 2014  
Dra. Patricia Romero  
NOTARIA DEL CANTÓN RIOABAMBA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1	Ana Susana Abad Ruiz	0601865579	
2	Rosa Elia Altamirano Altamirano	0601011182	
3	*Julio Cesar Olivo Cortez	0603142878	
4	Charmila Esmeralda Soza Romero	060088650-1	
5	Experiencia del Socorro Quivico E.	0600016968	
6	MIRIAM CECILIA ALTAMIRANO VILLALBA	0901839621	
7	JOSÉ RODRIGO ALTAMIRANO VILLALBA	0600833248	
8	Luis ENRIQUE ALTAMIRANO VILLALBA	1705304572	
9	Manía del Socorro Guerrero C.	0600083489	
10	Olivero Prayuel Chávez	060002352-7	
11	Wilma Maria Marañón Ibañez	060044314-3	
12	VIOLETA REYES ANDRADE	0600491344	
13	AMÉRICA REYES ANDRADE	0600491351	
14	Víctor Manuel Anila Triguero	0600086132	
15	Angela Lucía Echebarría Quiroz	0600894810	
16	Edwin Edgar Inca Velaz	0601829294	
17	GENIA CLARITA BARRIOS SALTOS	060091789-2	
18	Vicente Antonio Barreno Ovalos	060020912-6	
19	Mónica Nieves Barreno Andrade	060308218-1	
20	ENRIQUE JAVIER BARRERO ANDRADE	0602765869	
21	Beatriz Margueta Davila Ordóñez	0600214522	
22	Yolanda Lopez Garcia	060008610-2	
23	Manuel Guevara Delgado	1600002701	
24	Fanny Dolores Salazar Alonillo	0600812648	
25	Anita Consuelo Herrera Cantos	060242477-2	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
9/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

26	PEÑAFIEL ARIAS LENIN BLADINIR,	060271987-4	
27	CARLOS MARTÍNEZ CUENCA	060008272-7	
28	Enrique Zorner	060055909	
29	Rosa Elena Villalobos	060007638	
30	Madys M. Moreno	0601104706	
31	Mariateresa Carrero	180117447	
32	FERNANDO PATRINO MONTAÑO PACHA	0601518639	
33	RAMOS SOLANO MARTHA LUCÍA	06-0107865-9	
34	Dora Feiga Torres	06-2084105-3	
35	Chico Torres	060002933-9	
36	Eladio Espino Montealegre	060003729-3	
37	TORRES BARRERO NEGRO ARMANDO	060068077L	
38	PASTOR RODAS MARIO EDUARDO	060112204	
39	BLANCA MIRCELES VALLEJO CANDO	0601104114	
40	Manuel V. Torres	060094557-2	
41	Blanca Yolanda Lombardi Pasantes	060123105-3	
42	Mercedes Aguirre Ponce	060011199-9	
43	Patricia Adriana Pérez Aguirre	060163819-0	
44	Montalvo Ramos Guido Gener	060016051-9	
45	Solter Espinoza Clara Angélica	020015501-3-4	
46	Allis Eunan Guerra Obas	060212791-2	
47	Dina Odey Samaniego Espinoza	060002651-2	
48	TORRES BARRERO MARTHA EUGENIA	060010364-2	
49	VACA TAYAYO IRMA LILIAN	06000236905	
50	Maria del Carmen Zepeda Vega	0101031789	
51	JULIA AVELINDA NUÑEZ MONTALVO	0600765234	
52	Rosario Volencia Tuzumayor	170229203-7	
53	Beatriz Ullacres	060061458-0	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
10/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

54	Pedro José Medina Niama	060028344-9	Jede. N Medina
55	Schiriz Inett Ramiro Samaniego	0601926900	Schiriz Inett Ramiro Samaniego
56	ANGEL-FERNANDO-MACHADO	0600870453	Jefe
57	Hilario Machuca	060043123	Hilario Machuca
58	Ruth Irene Capis Brito	170397527-4	Ruth Irene Capis Brito
59	Yosefa Eugenia Avista Gómez	0300279012	Yosefa Eugenia Avista Gómez
60	JAVIER MACHADO-GAMPELOS	0603027855	Javier Machado Gampeleos
61	Montolvo Ramos Guiso Belman	060016051-9	Jr G Montolvo
62	Maria Melida Chiquizo Aguirre	170403774-4	Maria Melida Chiquizo Aguirre
63	Rosa Selantegui	0600444434	Rosa Selantegui
64	Laura Naranjo Quinbo	0602432670	Laura Naranjo Quinbo
65	Angel Naranjo Samaniego	0600006548	Angel Naranjo Samaniego
66	VICTOR H. SALAZAR VACA	0600939210	Victor H. Salazar Vaca
67	Segundo Javier Bazo Arias	0600902818	Segundo Javier Bazo Arias
68	Victor Hugo Obregón Mayorda	060008474-3	Victor Hugo Obregón Mayorda
69	Dolores Magdalena Hidalgo Estrella	0600932984	Dolores Magdalena Hidalgo Estrella
70	Meredith Antonieta Viteri	060093975	Meredith Antonieta Viteri
71	Genoveva Miteaga de Moreno	0600440077	Genoveva Miteaga de Moreno
72	Wilson Fernando Narea Aguirre	0601904092	Wilson Fernando Narea Aguirre
73	Marine Angelite Lince Velaz	060187116.3	Marine Angelite Lince Velaz
74	Franco Enrique Mejía Vivero	0600037000	Franco Enrique Mejía Vivero
75	Oswaldo Ruiz Chávez	060014710.5	Oswaldo Ruiz Chávez
76	Delia Bertha Machado	0600078091	Delia Bertha Machado
77	Calixto Dante Páez Solano	060109664	Calixto Dante Páez Solano
78	Dr. Fausto Efraim Nájera	060011985-3	Dr. Fausto Efraim Nájera
79	Klivera Oval	060070792	Klivera Oval
80	Angela Roscio Puellos Puellos	060077821.1	Angela Roscio Puellos Puellos
81	HELLY GRACIELA PUETLA SALAZAR	0600794440	Helly Graciela Puetla Salazar

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
11/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

82	Guillermo J. Saiz E. <i>J. Saiz E.</i>	060/07935	23067407
83	Betha Moreno Rojas	0603185430	507
84	En mi calidad de secretario de la Cooperativa de		
85	Financiamiento "Los Manzanares" con domicilio en esta ciudad		
86	de Rioabamba, me permito CERTIFICAR que las firmas,		
87	números de cédulas y nombres pertenecen a los socios de		
88	la Cooperativa que asistieron a la Sesión de la Asamblea		
89	realizada el domingo 30 de marzo del 2014.		
90	Dra. <i>Wálida de Astudillo</i>		
91	C.I. 1704037744		
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			
105			
106			
107			
108			
109			



Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD**  
**12/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### 4.2.3.1.3. Requisito No.- 3 Caución del Liquidador



**ASEGURADORA DEL SUR C. A.** en adelante "la Compañía" en virtud de la solicitud formulada por el interesado, asegura al nombrado aquí, en adelante "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños, de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos con Resolución SBS-INSP-2005-103 de marzo 22 del 2005 particulares y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

**Emitido en:** RIOBAMBA  
**Emisión:** 05/11/2014

**DUCHICELA 18-59 Y PRINCESA TOA**  
C5

**Teléfonos:** 2941063-2951739  
**R.P.:** 894853

RAMO	DOCUMENTO	PÓLIZA NÚMERO	ANEXO NUMERO
FIDELIDAD PRIVADA	POLIZA	800554	0
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>		<b>RENOVACIÓN</b> 0	<b>REFERENCIA</b>
DESDE LAS 12H00 DE	HASTA LAS 12H00 DE	PLAZO	SUMA ASEGURADA
13/10/2014	13/10/2015	365	8,400.00
<b>SOLICITANTE:</b> 811559 MAGGI TAMAYO FAUSTO FERNANDO		<b>TLF:</b> 0	<b>0 Cel:</b> 0
<b>DIRECCIÓN:</b>		<b>RUC/CED:</b>	ANTONIO ANTE
<b>ASEGURADO:</b> 802728 COOP. DE VIVIENDA LOS MANZANARES		<b>TLF:</b> 2962642	<b>0 Cel:</b> 0
<b>DIRECCIÓN:</b> GARCIA MORENO 2217 Y 10 DE AGOSTO		<b>RUC/CED:</b> 0690042983001	RIOBAMBA
<b>RIESGO ASEGURADO:</b> Según Condiciones Particulares			
<b>CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:</b> Según Condiciones Particulares			
<b>Prima</b>	<b>Imp.Super.Bancos</b>	<b>Derechos Emisión</b>	<b>S.Social Campesino</b>
210.00	7.35	0.50	1.05
<b>I. V. A.</b>			<b>TOTAL</b>
26.27			245.17
			<b>MONEDA</b>
			DOLARES

**SON:** DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 17/100 Cts. .

**FORMA DE PAGO:** Contado, por el valor 245.17 Débito automático: NINGUNO

#### ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Todo pago debe ser girado únicamente a nombre de ASEGURADORA DEL SUR C.A. Exija su comprobante de pago.

Antigüedad: 1 Grupo : 1 INDIVIDUAL

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: RIOBAMBA

a 5 DE Noviembre DE 2014 .

EL ASEGURADO

LA ASEGURADORA

Aseguradora del Sur C.A.

ASEGURADORA DEL SUR C.A.  
Elab. por

COPIA

SJOSE

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



# DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
13/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución



Elab.Por : SJOSE

Página: 1

## CONDICIONES DE LA POLIZA No FP-0800554

<b>RAMO :</b> FP FIDELIDAD PRIVADA	<b>ANEXO No</b> 0
<b>MONEDA :</b> 2 DOLARES	<b>AGENTE</b>
<b>LUGAR Y FECHA :</b> RIOBAMBA , Noviembre 5 de 2014	
<b>VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE :</b> 13/10/2014	<b>HASTA :</b> 13/10/2015
<b>VIGENCIA DEL ANEXO DESDE :</b> 13/10/2014	<b>HASTA :</b> 13/10/2015
<b>LAS 12:00 HORAS</b>	<b>LAS 12:00 HORAS</b>
<b>ASEGURADO:</b> MAGGI TAMAYO FAUSTO FERNANDO	<b>TLF:</b> 2962642
<b>DIRECCIÓN:</b> AV. MILTON REYES Y CALLE L JUNTO AL PARQUE BICICROSS	<b>Cel:</b> 0
<b>ITEM :</b> 1	8,400.00

CAUCIONADO : MAGGI TAMAYO FAUSTO FERNANDO  
 CEDULA DE IDENTIDAD : 0601195480  
 CARGO : LIQUIDADOR  
 VALOR ASEGURADO : 8.400,00 USD

### POLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD PARA EMPLEADOS CAUCIONADOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales, que constan en la presente Póliza, y habiendo pagado a ASEGURADORA DEL SUR C.A., la cantidad correspondiente a la prima, dicha compañía conviene en pagar al Asegurado, hasta la suma asegurada y no más, por el importe de cualquier pérdida que ocasione el Empleado o Afianzado a la Entidad Asegurada, ya sea directamente o en connivencia con otros, el ejercicio de su empleo, ya sea por ratería, desfalco, falsificación malversación, sustracción, fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o de fidelidad u otro acto o actos fraudulentos o improbos, a contar desde la fecha de vigencia de esta Póliza. Para formal constancia de todo lo convenido, los representantes de la Compañía, firman dos ejemplares de la presente póliza, junto con las partes que intervienen en el presente Contrato.

COBERTURAS:  
=====

- Fidelidad Privada \$ 8400.00

ACLARACIÓN: SE CONSIDERA ESTA POLIZA COMO LIMITE AGREGADO ANUAL

- Ratería
- Robo
- Desfalco
- Falsificación
- Malversación

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
14/21**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución



**Elab.Por :** SJOSE

**Página:** 2

**Póliza :** FP-0800554 **Anexo :** 0000000

- Sustracción Fraudulenta
- Falta de Integridad o de Fidelidad y/o cualquier acto o actos fraudulentos o improbos.
- Mal Uso Premeditado
- Acto o Actos Fraudulentos o Improbos

CLAUSULAS ADICIONALES:  
=====

#### CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

=====

La Aseguradora queda facultada para cancelar o no renovar esta póliza en cualquier tiempo, pero deberá dar aviso al Asegurado por escrito sobre esta determinación con anticipación treinta (30) días, por medio de una carta certificada, además, devolverá al Asegurado la proporción de prima correspondiente al tiempo que faltare para el vencimiento de la póliza liquidada a prorrata. En caso de cancelación por parte del Asegurado, antes del vencimiento de la Póliza, se exigirá la devolución del original de la Póliza y se retendrá la prima correspondiente al tiempo en que el seguro haya estado en vigor, dicha prima se liquidará aplicando la tarifa a corto plazo, según la tabla que se detalla a continuación:

#### TARIFA A CORTO PLAZO Y PARA CANCELACIONES ANTICIPADAS

=====

TIEMPO (días)	% a cobrarse o a retenerse	TIEMPO (días)	% a cobrarse o a retenerse
1	2%	65	33%
2	4%	70	36%
3	5%	75	37%
4	6%	80	38%
5	7%	85	39%
6	8%	90	40%
7	9%	105	46%
8	9%	120	50%
9	10%	135	56%
10	10%	150	60%
11	11%	165	66%
12	11%	180	70%
13	12%	195	73%
14	13%	210	75%
15	13%	225	78%
16	14%	240	80%
17	15%	255	83%
18	16%	270	85%

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



# DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
15/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución



Elab.Por : SJOSE

Página: 3

Póliza : FP-0800554 Anexo : 0000000

19	16%		285	88%
20	17%		300	90%
25	19%		315	93%
30	20%		330	95%
35	23%		345	98%
40	25%		360	100%
45	27%		A más de 360 días	100%
50	28%			
55	29%			
60	30%			

Nota: Esta cláusula ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos y Seguros con Resolución No. SBS-INSP-2005-110 de marzo 22 del 2005.

#### CLAUSULA DE NOTIFICACION DE SINIESTROS 5 DÍAS

Queda entendido y convenido mediante la presente cláusula que el Asegurado dispone de un plazo mayor al determinado en las Condiciones Generales de la póliza, ampliándolo a 5 (cinco) días, para la notificación de un siniestro. Este plazo se cuenta a partir del día en que el Asegurado tenga conocimiento del hecho.

#### CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA.\_ Cumplimiento específico de su cargo, también al desempeño de cualquier otro deber, comisiones o encargos temporales, o a los resultados de su gestión.  
SEGUNDA.\_ Un año después del cese de funciones del caucionado.

El contratante y/o asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de estos textos.

#### DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo o cualquier actividad delictiva. Igualmente, declaro que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades delictivas mencionadas anteriormente.

#### AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales vigentes respecto a prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de los fondos y la legalidad de los bienes comprendidos en este contrato de seguro.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
16/21**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución



Elab.Por : SJOSE

Página: 4

Póliza : FP-0800554 Anexo : 0000000

AHORA USTED, PUEDE CONFIRMAR LA VALIDEZ DE SU PÓLIZA INGRESANDO AL SIGUIENTE LINK, SELECCIONE EL RAMO E INGRESE EL NÚMERO DE PÓLIZA A CONSULTAR:

<http://www.aseguradoradelsur.com.ec/CrmEstaticoQui/hconsultapolizasgenerales.aspx>

EL ASEGURADO

LA ASEGURADORA

ASEGURADORA DEL SUR C.A.  
SEGUROS Y REASEGUROS

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD**  
**17/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### 4.2.3.1.4. Resolución de la Superintendencia Economía Popular y Solidaria

La resolución No. SEPS-IGT-INEPS-2015-0054 fue emitida el 20 de Mayo del 2015, donde **Resuelve:**

Declarar la disolución de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, con Registro Único de Contribuyentes No. 0690042983001, domiciliada en el Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57 literal b), d) de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria; y, disponer el inicio del proceso de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley, a efecto de lo cual, la Cooperativa conservará su personalidad jurídica añadiéndose a su razón social las palabras “en liquidación”.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
18/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### Resolución No. SEPS-IGT-INEPS-2015-0054



#### RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INEPS-2015- 0054

**KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece: “*Las organizaciones se disolverán y liquidarán por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, y por las causales establecidas en la presente Ley y en el procedimiento estipulado en su estatuto social.*
- Los resultados de la disolución y liquidación, en forma documentada, se pondrán en conocimiento de la Superintendencia, a fin de proceder a la cancelación de su registro público. La Superintendencia podrá supervisar la disolución y liquidación de las organizaciones.*”;
- Que,** el literal d) del artículo 57 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, determina: “*Disolución.- Las cooperativas podrán disolverse, por las siguientes causas: (...); d) Decisión voluntaria de la Asamblea General, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de sus integrantes; y, (...)*”;
- Que,** el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, establece: “*La disolución voluntaria de las organizaciones sujetas a la ley y la designación del liquidador, serán resueltas en sesión del máximo órgano de gobierno, convocada, expresamente para el efecto y con el voto de al menos las dos terceras partes de sus integrantes.*
- En el acta de la sesión constarán el nombre del liquidador, los nombres, apellidos, número de cédula y firma de los asistentes. Una copia certificada del acta, será puesta en conocimiento de la Superintendencia*”;
- Que,** el artículo 60 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, dispone que una vez disuelta la Cooperativa se procederá a su liquidación;
- Que,** el artículo 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, establecen que la Superintendencia, ratificará al Liquidador designado por la Asamblea General, cuando se trate de liquidación voluntaria y fijará el monto de caución que se deba rendir;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGPJ-2014-046 de mayo 30 de 2014, el Superintendente de Economía Popular y Solidaria delega al Intendente General

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

DPD  
19/21

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

Técnico para que suscriba las resoluciones de disolución y liquidación de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;

**Que,** mediante Acuerdo No. 442 de 15 de abril de 1983, el Ministerio de Bienestar Social, concedió personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi", domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

**Que,** mediante Asamblea General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el 14 de abril de 2014, se resuelve disolver y liquidar en forma voluntaria a la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi"; y, designar al abogado Fausto Fernando Maggi Tamayo, como Liquidador de la misma;

**Que,** mediante Informe Técnico No. SEPS-IZ3-DEPS-IDL-2015-002 de 03 de marzo de 2015, el Director Zonal 3 de la EPS recomienda a la Intendente Zonal 3 (E), declarar la disolución y disponer la liquidación de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 y el literal d) del artículo 57 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria; ratificar al abogado Fausto Fernando Maggi Tamayo, como Liquidador, fijando como honorarios la cantidad de USD. 700,00 (Setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, valor que deberá ser cancelado por la citada Cooperativa de forma mensual;

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando No. SEPS-IZ3-2015-219 de 16 de marzo de 2015, el Intendente General Técnico acoge la recomendación de la Intendente Zonal 3 (E), en base a lo determinado en el Informe Técnico No. SEPS-IZ3-DEPS-IDL-2015-002 de 03 de marzo de 2015; y,

En uso de las atribuciones legales,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar la disolución de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi", con Registro Único de Contribuyentes No. 0690042983001, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 57 literal d) de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer el inicio del proceso de liquidación de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi", de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, a efecto de lo cual, la Cooperativa conservará su personalidad jurídica añadiéndose a su razón social las palabras "En Liquidación".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ratificar al abogado Fausto Fernando Maggi Tamayo con C.C. 0601195480, como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi", quien percibirá en calidad de honorarios la cantidad de USD. 700,00 (Setecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) mensuales más IVA; y, actuará de

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD  
20/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución



conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General y el Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer al Liquidador que dentro de los cinco días posteriores a su designación, entregue la caución fijada en USD. 700,00 (Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100); y, se poseione ante la Intendente Zonal 3 (E).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer que el Liquidador proceda a la suscripción del acta entrega-recepción de los archivos, bienes, valores, libros de contabilidad, estados financieros y demás documentos correspondientes a la gestión de la cooperativa, los mismos que deberán ser entregados por los ex directivos de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi"; en caso de negativa, se aplicarán las sanciones que para el efecto dispone la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que el Liquidador publique la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación en el domicilio de la Cooperativa de Vivienda "Los Manzanares de San José de Tapi" y en otras ciudades donde tenga sucursales la Cooperativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 MAY 2015

**KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DISOLUCIÓN

**DPD**  
**21/21**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Disolución

### 4.2.3.1.5. Publicación

El Art. 56 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria manifiesta que:

La resolución de disolución de una cooperativa, será publicada, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación, en el domicilio de la cooperativa y en los lugares donde tenga sucursales.

La resolución emitida fue publicada en el Diario La Prensa el día 07 de Junio del 2015 por una sola vez como reza en la ley.

### NOTAS ACLARATORIAS

En el Art. 61 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en el párrafo dos manifiesta que el liquidador ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la cooperativa, pudiendo realizar únicamente aquellas actividades necesarias para la liquidación.

Una vez disuelta la Cooperativa desaparecen los Miembros del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerente y Contadora y dejan de cumplir su funciones y obligaciones pasando a ser su Representante Legal y la máxima autoridad el Sr. Liquidador designado por Asamblea General y Ratificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



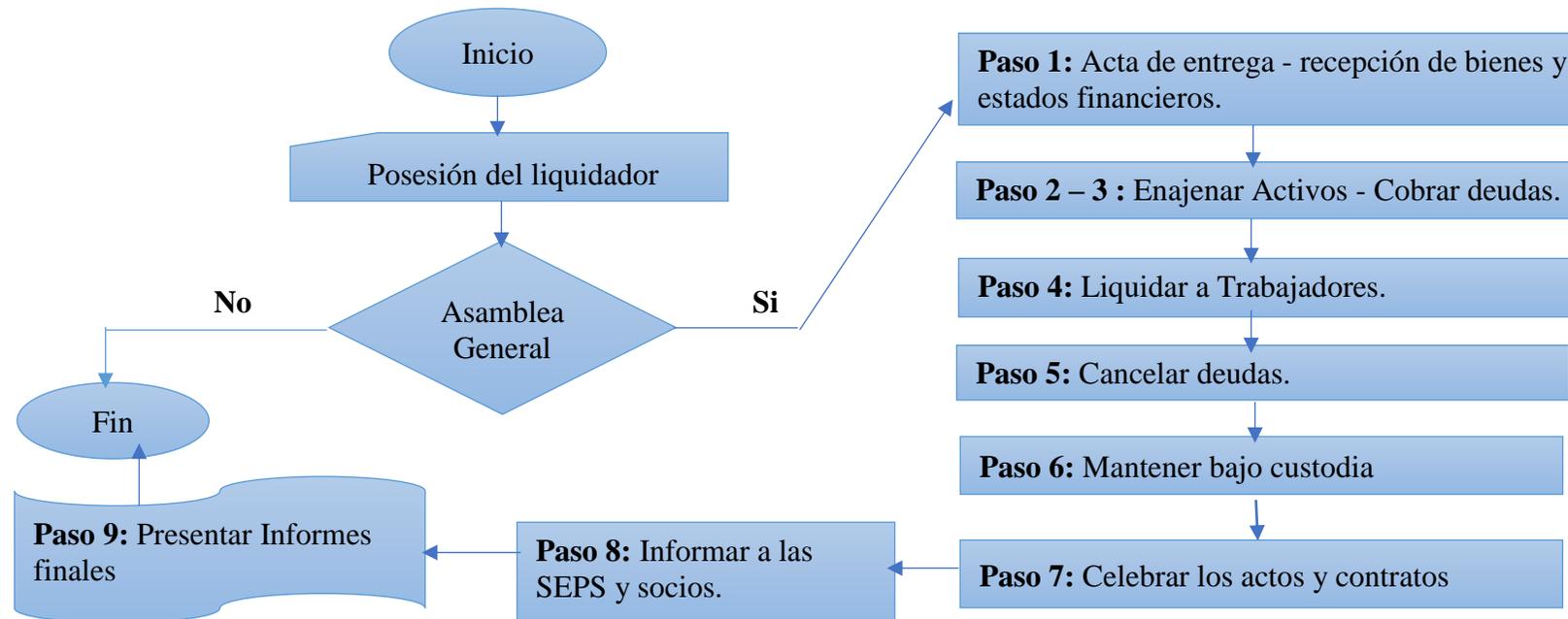
## DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DFPL**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.Liquidación

Gráfico #11 Proceso de Liquidación



Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
1/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### Liquidación

La liquidación según el Art. 60 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria señala que: Una vez disuelta la cooperativa se procederá a su liquidación, la cual consiste en la extinción de las obligaciones de la organización y demás actividades relacionadas con el cierre; para cuyo efecto, la cooperativa conservará su personalidad jurídica, añadiéndose a su razón social, las palabras “en liquidación”.

#### 4.2.3.2.1. Acta de posesión del liquidador

El proceso de liquidación da inicio con la posesión del Sr. Liquidador por parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y asume sus funciones.



### ACTA DE POSESIÓN DE LIQUIDADOR

A los 25 días del mes de mayo de 2015, a las 10H00 (DIEZ HORAS), en la sala de reuniones del segundo piso de las oficinas de la Intendencia Zonal 3 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, ubicada en la Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y la Delicia, en la ciudad de Ambato, ante la Dra. Ana Cristina Ortega Ortega, Intendenta Zonal 3 (E), comparece el Abg. Fausto Fernando Maggi Tamayo, con cédula de ciudadanía No. 0601195480, con el propósito de tomar posesión en el cargo de **LIQUIDADOR** de la **Cooperativa de Vivienda Los Manzañares de San José de Tapi “En Liquidación”** designado mediante Resolución No. SEPS-IGT-INEPS-2015-0054 de 20 de mayo de 2015.

Cumplidos todos los requerimientos exigidos por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento; y, el Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, la señorita Intendenta de Economía Popular y Solidaria de la Zonal 3 (E), posesiona en el cargo de **LIQUIDADOR** de la **Cooperativa de Vivienda Los Manzañares de San José de Tapi “En Liquidación”**, al Abg. Fausto Fernando Maggi Tamayo, quien procede a aceptarlo.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**2/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

Concluida la posesión, para constancia de lo actuado, las partes proceden a suscribir por triplicado con el mismo contenido y tenor, la presente acta, a las 10H00.

  
ANA CRISTINA ORTEGA ORTEGA  
INTENDENTA DE ECONOMÍA  
POPULAR Y SOLIDARIA ZONAL 3 (E)

  
Fausto F. Maggi G.  
ABOGADO  
MAT. 06 - 2011 - 7ª  
FAUSTO FERNANDO MAGGI TAMAYO  
LIQUIDADOR  
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS  
MANZANARES DE SAN JOSÉ DE  
TAPI " EN LIQUIDACIÓN "

**4.2.3.2.2. Suscribir, conjuntamente con el último Gerente, el acta de entrega-recepción de bienes y el estado financiero de liquidación de la cooperativa, al iniciar sus funciones.**

El Art. 60 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria señala que: *el Superintendente podrá sancionar a los directivos y Gerente, cuando en un plazo de cinco días laborables de solicitada la entrega recepción de bienes por parte del liquidador, sin causa justificada, no lo hicieren, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal por dicho incumplimiento y podrá ordenar además la entrega – recepción presunta.*

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**3/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de Riobamba, a los 29 días del mes de Mayo del 2015, una vez posesionado el Abg. Fausto Fernando Maggi Tamayo como Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi “en liquidación” ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en acta celebrada el 25 de Mayo del 2015, asume sus funciones, y mediante esta acta entrega – recepción por parte del Sr. César Orozco Bermeo Ex Gerente de la Cooperativa se procede a entregar todo lo dispuesto por el Artículo Quinto de la Resolución N0. SEPS-IGT-INEPS-2015-0054.

Se presenta los siguientes documentos:

DETALLE	
Auxiliar de Caja Chica	Anexo 1
Auxiliar de Muebles y Enseres	Anexo 1
Auxiliar de Urbanización	Anexo 2
Auxiliar de Contabilidad	Anexo 3
Auxiliar de Comprobantes de Ingresos y Egresos	Anexo 4
Auxiliar Estados Financieros	Anexo 5
Auxiliar de Valores	Anexo 6
Auxiliar de Documentos Administrativos	Anexo 7

Para constancia de lo actuado firman.

Abg. Fausto Maggi  
**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco  
**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
4/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Anexo 1**

**Auxiliar de Caja Chica**

**Al 29 de Mayo del 2015**

Efectivo

\$ 6,62

**Auxiliar de Muebles y Enseres**

**Al 29 de Mayo del 2015**

<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
Una máquina de escribir	2,87
Una máquina sumadora CASIO	3,27
Un escritorio metálico tipo gerente	0,42
Un archivador metálico 4 gavetas	0,28
Un sillón giratorio tipo gerente	0,22
Una silla giratoria tipo secretaria	0,13
Una papelera	0,01
Una perforadora	0,03
Una engrapadora	0,03
Una sacapunta de escritorio	0,05
Un sello de la institución	0,03
Un escritorio metálico tipo secretaria	2,03
Un anaquel metálico de tres divisiones	1,52
Un sillón giratorio tipo secretario	1,65
Dos ceniceros	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>12,64</b>

Abg. Fausto Maggi

**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco

**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
5/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Anexo 2**

**Auxiliar de Urbanización  
Al 29 de Mayo del 2015**

<b>Detalle</b>	<b>Valor</b>
Contrato de planificación	1.863,72
Impuestos Prediales	833,53
Copias de Planos	15,06
Contrato Const. Bordillos	1.867,17
Contrato Const. Alcantarillado Sanitario	1.747,20
Contrato Const. Agua Potable	2.565,20
Contrato Const. Sistema Eléctrico	5.552,53
Contrato extracción de troncos	523,53
Contrato Const. Red Telefónica	3.468,00
Contrato Const. Alcantarillado Pluvial	5.476,17
Contrato Fiscalización Alcantarillado Pluvial	665,73
Combustible Maquinaria del Municipio (Alcantarillado Pluvial)	150,45
Contrato Construcción de Aceras	4.939,72
Contrato Fiscalización de Aceras	2.015,64
Contrato Apertura de Zanjas ( Alcantarillado Pluvial)	47,85
Operador maquinaria del Municipio ( Alcantarillado Pluvial)	2.596,50
Demarcación de linderos con la ESPOCH	1.319,01
<b>TOTAL</b>	<b>35.647,01</b>

Abg. Fausto Maggi

**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco

**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
6/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Anexo 3**

**Auxiliar de Contabilidad  
Al 29 de Mayo del 2015**

<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Año</b>
4	Paquetes de comprobantes de ingresos, egreso, y varios documentos financieros	1983-1989
5	Libros Diario del registro de transacciones	1990-1995
5	Libor Mayor del registro de las transacciones	1990-1995
8	Libros Diario del registro de transacciones	1995- 2003
8	Libor Mayor del registro de las transacciones	1995- 2003
16	Libros Diario del registro de transacciones	2003-2015
12	Libor Mayor del registro de las transacciones	2003-2015

Abg. Fausto Maggi

**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco

**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
7/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Anexo 4**

**Auxiliar de Comprobantes de Ingresos y Egresos  
Al 29 de Mayo del 2015**

<b>Cantidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Año</b>
6	Carpetas de las transacciones de Ingresos	1990-1995
7	Carpetas de las transacciones de Egresos	1990-1995
11	Carpetas de las transacciones de Ingresos	1995- 2003
9	Carpetas de las transacciones de Egresos	1995- 2003
15	Carpetas de las transacciones de Ingresos	2003-2015
18	Carpetas de las transacciones de Egresos	2003-2015

Abg. Fausto Maggi  
**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco  
**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**8/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### Anexo 5

#### Auxiliar de Estados Financieros Al 29 de Mayo del 2015

Cantidad	Detalle	Año
5	Carpetas de los Estados Financieros balances	1990-1995
8	Carpetas de los Estados Financieros balances	1995- 2003
12	Carpetas de los Estados Financieros balances	2003-2015

#### Auxiliar de Estados de Cuenta Al 29 de Mayo del 2015

Cantidad	Detalle	Año
25	Carpetas de los estados de cuenta en las cooperativas y en bancos.	1990-1995
31	Carpetas de los estados de cuenta en las cooperativas y en bancos.	1995- 2003
12	Carpetas de los estados de cuenta en las cooperativas y en bancos.	2003-2015

Abg. Fausto Maggi

**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco

**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
9/63**

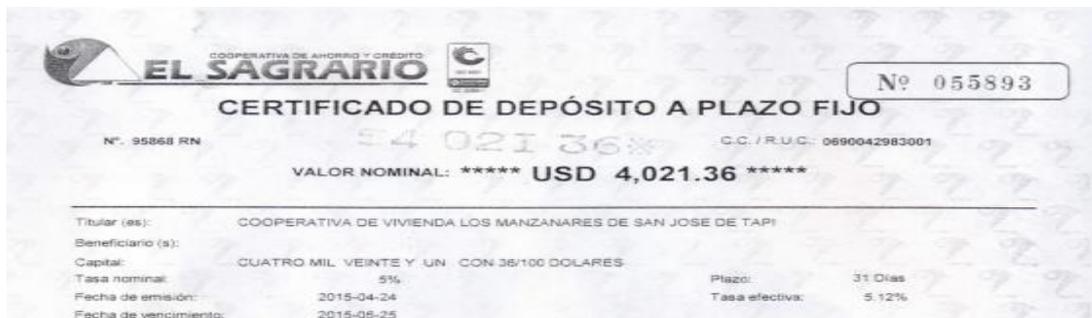
**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Anexo 6**

**Auxiliar de Valores  
Al 29 de Mayo del 2015**

**Los saldos son los siguientes:**

**Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario Ltda.** Cuenta a Plazo fijo con un saldo de \$ 4.021,36



**Banco Internacional**

Cuenta Corriente # 300061128-9 con un saldo de \$14.480,54



Abg. Fausto Maggi  
**Liquidador**

Sr. Cesar Orozco  
**Ex – Gerente**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
10/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### Anexo 7

#### Auxiliar de Documentos Administrativos

Al 29 de Mayo del 2015

No.	Detalle
1	Contrato con el Arq. Marco Chávez ( Cerramiento al lindero a la ESPOCH)
2	Replanteo de los terrenos colindantes a la ESPOCH.
3	Contrato con el Ing. Víctor Llanga para el levantamiento planimétrico.
4	Actas de entrega- recepción definitivas al Municipio de Riobamba de obras.
5	Documentos e informes para el asfalto de las calles.
6	Publicaciones.
7	Contrato de arrendamiento.
8	Contrato de promesa de compra y venta.
9	Permutas.
10	Lista de escrituras entregadas a los socios.
11	Trámites judiciales.
12	Ordenanza Municipal.
13	Estatutos Acurdo Ministerial.
14	Póliza de fidelidad Gerente.
15	Actas de finiquito.
16	Documentación y ampliación contrato por el Ing. Byron Granizo.
17	Informe de fiscalización 1983- 1990.
18	Censo de la cooperativa.
19	Promesa de compra y venta Coop. de Ahorro y Crédito Educadores.
20	Libros de Actas Generales, Consejos de administración y de vigilancia.
21	Adecuación de estatutos.
22	Carpetas para la calificación de liquidadores.
23	Carpetas presentadas para la construcción, cerramiento, aceras y bordillos.
24	Trabajos de hidrosanitarios, limpieza y mantenimiento Ing. Víctor Guilcapi.
25	Contrato servicios profesionales Ing. Luis Carrión.
26	Colocación de tapas de pozos y rejillas del sistema del Alcantarillado.
27	Contrato de servicios profesionales Dr. Hitler Moreno.
28	Documentos de entrega de balances MIES.
29	Carpetas de planimetrías de los socios de las Manzana A hasta T.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
11/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### **4.2.3.2.3. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa y, en caso de bienes inmuebles, previa autorización de la Superintendencia y concurso de precios.**

El Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su Art. 16 indica que el destino de los bienes inmuebles de la organización en liquidación obtenidos mediante donación y que se constituyeren en sobrantes luego del proceso de liquidación, no serán susceptibles de reparto entre sus integrantes, y deberán ser donados a otra entidad local, sin fines de lucro y con objeto social similar, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto.

La Superintendencia dictará normas que permitan identificar contablemente los bienes ingresados al Fondo Irrepartible de Reserva como donaciones a favor de la organización.

### **4.2.3.2.4. Cobrar las deudas a favor de la cooperativa, incluyendo los saldos adeudados por los socios.**

El reglamento de la ley explica en el Art. 61 que el liquidador notificará, mediante publicación, en un periódico de amplia circulación u otro medio de comunicación en el lugar del domicilio de la cooperativa y en los que tenga sucursales, a los acreedores y socios para que, en el término de treinta días, justifiquen documentadamente sus acreencias o reclamen sus derechos.

Transcurrido dicho término, el liquidador tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan justificado esa calidad y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la cooperativa.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
12/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi Auxiliar de Cuentas por Cobrar Al 29 de Mayo del 2015

No.	NÓMINA DE SOCIOS	Gastos Administrativos	Bono Empleados	Trámite Judicial	Multas	No.	NÓMINA DE SOCIOS	Gastos Administrativos	Bono Empleados	Trámite Judicial	Multas
1	Abad Ana	128,00				98	Mejía Guido	206,26			30,00
2	Abarca Jesús	387,26	20,00	40,00	75,00	99	Mena Gerardo	128,00			
3	Acevedo Esperanza	128,00				100	Méndez Fernando	387,26	20,00	40,00	80,00
4	Aguirre Mercedes	294,26	20,00			101	Méndez Cecilia	294,26			75,00
5	Altamirano Rosa	128,00				102	Méndez Elena	294,26			20,00
6	Altamirano José	427,26	20,00		100,00	103	Merino Blanca	503,26	20,00	40,00	185,00
7	Altamirano Luis	128,00				104	Montalvo Laura		20,00	40,00	180,00
8	Altamirano Miriam	128,00				105	Montalvo Diego	-			
9	Altamirano Mercedes	387,26	20,00	40,00	150,00	106	Montalvo Nancy	-			
10	Andrade María	131,00				107	Montalvo Patricio	467,26	20,00	40,00	10,00
11	Andrade Efrén	131,00				108	Moreno Moisés	387,26	20,00	40,00	155,00
12	Arboleda Hugo	67,00				109	Moreno Hitler		20,00	40,00	5,00
13	Arguello Cesar	294,26	20,00	40,00	150,00	110	Moreno Bertha		20,00	40,00	
14	Arguello Martha	342,26	20,00		160,00	111	Moreno Gladys	128,00			
15	Arroba Elena	198,26			55,00	112	Muñoz Johnny	246,26			175,00
16	Arroba Josefa	28,00				113	Muñoz María	128,00			
17	Arteaga María					114	Muñoz Mario	128,00			
18	Avalos Luis	387,26	20,00	40,00	233,00	115	Naranjo Vilma				
19	Ávila Víctor	128,00				116	Naranjo Laura	387,26			25,00
20	Avilés Julia	67,00				117	Naranjo Ángel	387,26			15,00
21	Balseca Jacoba	246,26	20,00		10,00	118	Neira Teresa	387,26	20,00	40,00	90,00
22	Barreno Enrique	387,26	20,00	40,00	75,00	119	Núñez Wilson	294,26	20,00		
23	Barrero Mónica	294,26	20,00		10,00	120	Núñez Patricio	178,26			

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
13/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

24	Barreno Vicente	131,00				121	Obregón Víctor	128,00			
25	Barreno Ana	128,00				122	Oleas Francisca	131,00			
26	Bravo Raúl	131,00				123	Oleas Carlos	233,87	10,00		15,00
27	Brito Fernando	246,26			135,00	124	Olivo Julio	70,00			10,00
28	Badillo Miguel	128,00				125	Olmedo Nubia	128,00			
29	Burbano Angélica	131,00				126	Orozco Carmen	246,26			190,00
30	Cabrera Nelson	128,00				127	Orozco Luz	131,00			175,00
31	Cadena David	638,26	20,00	40,00	250,00	128	Oviedo Ligia	128,00			
32	Calisto Flor	128,00				129	Pacheco Víctor	131,00			5,00
33	Calisto María	294,26			10,00	130	Paltan Carmen	128,00			
34	Cano Teresa	131,00				131	Paltan Irene	128,00			
35	Cárdenas Eliza	294,26	20,00		40,00	132	Parra María	342,26	20,00	40,00	30,00
36	Cárdenas Telémaco	342,26	20,00	40,00	210,00	133	Pastor Mario	247,00			50,00
37	Carrasco Víctor	244,00	20,00		50,00	134	Pavón Dolores				170,00
38	Carrasco Martha	128,00				135	Pazmiño Mirian	387,26	20,00	40,00	195,00
39	Carreño Laura	387,26	20,00	40,00	175,00	136	Peñafiel Lenin	387,36	20,00	40,00	
40	Carrión Luis	131,00			10,00	137	Pontón Tania	128,00			
41	Carrión Yolanda	131,00			5,00	138	Poveda Ana	67,00			
42	Castillo Martha	342,26	20,00	40,00	170,00	139	Puebla Nelly	128,00			
43	Castillo Marcela	387,26	20,00	40,00	175,00	140	Ramos Silvia	131,00			
44	Cepeda Carlos	503,26	20,00	40,00	40,00	141	Ramos Ediza	246,26			5,00
45	Cerda Mario	387,26	20,00	40,00	30,00	142	Ramos Martha	246,26			10,00
46	Chávez Raquel	187,00				143	Rephani América	246,26	20,00		

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
14/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

<b>47</b>	Cifuentes Shirley	131,00				<b>144</b>	Rephani Violeta	246,26	20,00		
<b>48</b>	Cifuentes Fausto	387,26	20,00	40,00	10,00	<b>145</b>	Riofrio Marlene	128,00	20,00	40,00	
<b>49</b>	Contero Diana	208,00			60,00	<b>146</b>	Rodas Teresa	190,00			
<b>50</b>	Córdova Raúl	387,26	20,00	40,00	170,00	<b>147</b>	Ruiz Oswaldo	503,26	20,00	40,00	55,00
<b>51</b>	Coronel Ana	131,00				<b>148</b>	Salao Martha	128,00			
<b>52</b>	Costaleso Luis	128,00				<b>149</b>	Salao Rosa	156,00			85,00
<b>53</b>	Costales Ángel	67,00				<b>150</b>	Salazar Fanny	131,00			
<b>54</b>	Dávila María	128,00				<b>151</b>	Salazar Víctor	131,00			
<b>55</b>	Dávila Beatriz	542,26	20,00	40,00	5,00	<b>152</b>	Salto Clara	294,26	20,00		
<b>56</b>	Del Salto Mario	131,00				<b>153</b>	Samaniego Dina	131,00			
<b>57</b>	Del Salto Marina	131,00			10,00	<b>154</b>	Taípe Guillermo		20,00	40,00	70,00
<b>58</b>	Díaz Mariela	342,26	20,00	40,00	175,00	<b>155</b>	Tapia Miriam	294,26	20,00		
<b>59</b>	Duran Mirian	542,26	20,00	40,00	255,00	<b>156</b>	Tapia Ruth	97,00			
<b>60</b>	Erazo Jorge	131,00			40,00	<b>157</b>	Tapia Eladio	67,00			
<b>61</b>	Erazo Segundo	131,00			35,00	<b>158</b>	Terreros María	128,00			
<b>62</b>	Escobar Fausto	131,00			130,00	<b>159</b>	Toledo Ana	131,00			
<b>63</b>	Estrella Gladis	387,26				<b>160</b>	Torres Diego	246,26	20,00		
<b>64</b>	Falconi Patricia	128,00				<b>161</b>	Torres Martha	201,74			
<b>65</b>	Fierro Zoila	128,00			10,00	<b>162</b>	Torres Ana	387,26	20,00	40,00	75,00
<b>66</b>	Gaibor Sonia	131,00			5,00	<b>163</b>	Torres Elvia	193,76			
<b>67</b>	Gallegos Ruperto	424,76	20,00	40,00	145,00	<b>164</b>	Touma Fernando	128,00			
<b>68</b>	Garzón Isafas	131,00			50,00	<b>165</b>	Uvidia Miguel	387,26	20,00	40,00	145,00
<b>69</b>	Granizo Byron	246,26			170,00	<b>166</b>	Uvidia María	67,00			
<b>70</b>	Guerra Norma	128,00				<b>167</b>	Uvidia Rosa	387,26	20,00	40,00	10,00

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015





## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
16/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**4.2.3.2.5. Liquidar los haberes a los trabajadores, suscribiendo las respectivas actas de liquidación y finiquito.**

### GERENTE

#### ACTA DE FINIQUITO LABORAL

En Riobamba, a los treinta días del mes de junio del año dos mil quince, el señor Abogado FAUSTO FERNANDO MAGGI TAMAYO, con cédula de ciudadanía No. 060119548-0, en su calidad de Liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES de San José de Tapi, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, DESIGNADO por el señor Kléver Mejía Caguasango, Intendente general Técnico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución N° SPS-IGT-INEPS-2015-0054, **EL EMPLEADOR**; y el señor CESAR ALBERTO OROZCO BERMEO, con cédula de ciudadanía No.0600207864, **EL TRABAJADOR**; en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la presente Acta de Finiquito Laboral, la misma que está contenida en las cláusulas que siguen.

**PRIMERA.- EL EMPLEADOR** señor Abogado FAUSTO FERNANDO MAGGI TAMAYO, en su calidad de liquidador, reconoce que el señor CESAR ALBERTO OROZCO BERMEO, laboró en calidad de Gerente de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares de San José de Tapi; desde el día treinta de octubre del año 1998 hasta el día treinta de junio del presente año 2015.

**SEGUNDA.-** Por su parte, el **TRABAJADOR** manifiesta que durante el tiempo de la relación laboral, su empleador le pagó el sueldo básico establecido en la ley, las remuneraciones adicionales correspondientes, no así las vacaciones. Expresa también que mientras laboró para su empleador no ha sufrido accidente de trabajo ni enfermedad profesional de naturaleza alguna.

**TERCERA.-** Como la presente Acta de Finiquito tiene por objeto el dar por concluidas las relaciones laborales por decisión unilateral de la parte empleadora; el Ab. Fausto Fernando Maggi Tamayo, empleador – liquidador de Cooperativa de Vivienda Los Manzanares de San José de Tapi, entrega al trabajador señor CESAR ALBERTO OROZCO BERMEO, la cantidad de 6.966.50 dólares; la misma que en forma pormenorizada corresponde a las siguientes prestaciones:

Proporcional décimo tercer sueldo 2015.....206.50 dólares.  
Proporcional décimo cuarto sueldo 2015.....324.50 dólares.  
Vacaciones por los últimos tres años.....417.50 dólares.  
Despido intempestivo.....6.018.00 dólares.  
Total Liquidación.....6.966.50 dólares

**CUARTA.-** Verificada la liquidación, el empleador procede a entregar al trabajador la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, en cheque certificado N° 1415, de la cuenta corriente N° 300061128-9 del

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
17/63**

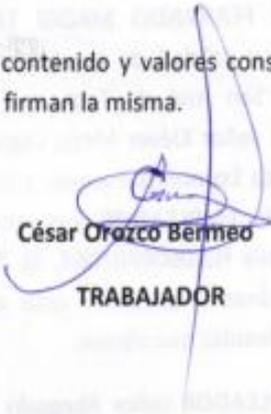
**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

Banco Internacional, suma con la que al recibirla, el trabajador se da por satisfecho, pues cubre todos los derechos que por ley le corresponden como consecuencia de este finiquito.

Finalmente las partes se ratifican en el contenido y valores constantes en el acta de finiquito que antecede y para constancia firman la misma.

  
Ab. Fausto Maggi Tamayo

EMPLEADOR

  
César Orozco Bermeo

TRABAJADOR



Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
18/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### CONTADORA

#### ACTA DE FINIQUITO

En Riobamba, a los treinta días del mes de Junio del dos mil quince, el señor Abg. FAUSTO FERNANDO MAGGI TAMAYO, con cédula de ciudadanía N° 060119548-0, en su calidad de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, designado por el señor Kléver Mejía Caguasango, Intendente General Técnico de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SPS-IGT-INEPS-2015-0054, **EL EMPLEADOR;** y la Ing ENY DEL PILAR BRITO TENE con cédula de ciudadanía No. 060279887-8, **LA TRABAJADORA:** en forma libre y voluntaria convienen en celebrar la presente Acta de Finiquito Laboral, la misma que está contenida en las cláusulas que siguen:

**PRIMERA.- EL EMPLEADOR** señor Abogado FAUSTO FERNANDO MAGGI TAMAYO, en calidad de liquidador, reconoce que la Ing. ENY DEL PILAR BRITO TENE laboró en calidad de Contadora en la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, desde el doce de Abril del año 2003 hasta el día treinta del mes de Junio del presente año 2015.

**SEGUNDA.-** Por su parte la **TRABAJADORA** manifiesta que durante el tiempo de la relación laboral su empleador le pagó el sueldo básico establecido en la Ley, las remuneraciones adicionales correspondientes, no así las vacaciones. Expresa también que mientras laboró para su empleador no ha sufrido accidente de trabajo ni enfermedad profesional de naturaleza alguna.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
19/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**TERCERA.-** Como la presente Acta de Finiquito tiene por objeto el dar por concluidas las relaciones laborales por decisión unilateral de la parte empleadora; el Abogado Fausto Fernando Maggi Tamayo, empleador - liquidador de la Cooperativa de Vivienda Los Manzañares, San José de Tapi, entrega a la trabajadora Ing. ENY DEL PILAR BRITO TENE la cantidad de 4.980,54 dólares; la misma que en forma pormenorizada corresponde a los siguientes prestaciones:

Proporcional al décimo tercer sueldo 2015	166,40
Proporcional al décimo cuarto sueldo 2015	148,64
Vacaciones	417,50
Despido intempestivo	4.248,00
<b>Total de liquidación</b>	<b>\$ 4.980,54</b>

**CUARTA:** Verificada la liquidación, el empleador procede a entregar al trabajador la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, en cheque certificado N° 1421, de la cuenta corriente N° 300061128-9 del Banco Internacional, suma con la que al recibirla, la trabajadora se da por satisfecha, pues cobre todos los derechos que por ley le corresponden como consecuencia de esta acta finiquito.

Finalmente, las partes se ratifican en el contenido y valores constantes en el acta de finiquito que antecede y para constancia firman la misma.

Abg. Fausto Fernando Maggi Tamayo

Ing. Eny Brito

**Empleador**

**Trabajador**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
20/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

#### 4.2.3.2.6. Cancelar las deudas a los acreedores.

El Art. 63 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria expresa que el liquidador, conforme se vayan enajenando los activos, irá cancelando los pasivos, aplicando para ello, las normas sobre prelación de créditos que serán dictadas por la autoridad reguladora.

El liquidador, luego de cancelados los pasivos y en caso de existir sobrantes, podrá devolver las aportaciones y su alícuota patrimonial a los socios y si éstos no lo reclamaren en el plazo de noventa días de efectuada la liquidación, serán depositados en la cuenta de la Superintendencia, que los destinará para cumplimiento de sus objetivos.

Al efecto, se determinó que hay que cancelar las siguientes cuentas:

<b>AUXILIAR DE CUENTAS POR PAGAR</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>	
2.1.1.1.01	De Servicios	2.920,00
<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	
2.1.1.2.02	Beneficios Sociales	
2.1.1.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	372,90
2.1.1.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	477,14
2.1.1.2.03	Aportes al IESS	64,34
2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS	42,28
<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>	
<b>2.1.1.3.01</b>	<b>Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</b>	
2.1.1.3.01.01	Retenciones en la fuente 1%	81,05
2.1.1.3.03	IVA en cobrado	672,00
<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>	
<b>2.1.1.4.01</b>	<b>De Servicios</b>	
2.1.1.4.01.01	Cuota Tramite Judicial	7.760,00
2.1.1.4.01.02	Cuota Bono Empleados	3.880,00
<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>	
2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar	24,48
<b>TOTAL</b>		<b>16.294,19</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**21/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Cooperativa de Vivienda " Los Manzanares " de San José de Tapi, representada por su Gerente señor César Orozco Bermeo con cedula de ciudadanía No. 0600207864 a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará como el contratante; y por otra parte el doctor Hitler Moreno con cedula de ciudadanía No. 0600043525, por sus propios derechos a quien en adelante se le denominará simplemente como el profesional; Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, hábiles para contratar como en efecto lo hacen al tenor de las siguientes cláusulas;

#### PRIMERA

El contratante es una cooperativa de vivienda legalmente constituida en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo que ha concluido con todas las obras de infraestructura y ha procedido a entregar las escrituras de adjudicación a todos sus socios.

#### SEGUNDA

EL PROFESIONAL; Prestará sus servicios profesionales en su calidad de abogado a los socios de la cooperativa de Vivienda " Los Manzanares " de San José de Tapi, señores : Carmita Esmeralda León Romero dueña del lote No. 1 de la manzana K " , Diana Soraya Yonfá Balseca Lote No. 2 de la manzana " K " y Martha Lucía Ramos Solano, lote No.5 de la manzana " K " , en los juicios seguidos a VINICIO NARANJO Y ROSA RAMOS, por demarcación de linderos y reivindicatorio, que se tramita en los juzgados de lo Civil y Mercantil de Riobamba.

#### TERCERA

HONORARIOS PROFESIONALES.- Como contraprestación a los servicios que el profesional se obliga a prestar mediante el presente instrumento, El Contratante se compromete a cancelar por concepto de honorarios profesionales, el 5% de la cuantía de cada uno de los juicios, pagos que fueron aprobados por los socios en Asamblea de la Cooperativa.

#### CUARTA

La cuantía en el inmueble de la socia Carmita Esmeralda León Romero es de \$ 80.000,00 dólares, así consta en el escrito de demanda; en el juicio de la socia Yonfá Balseca Diana Soraya la cuantía es indeterminada y considerada por la suma de \$40.000 dólares, y en el inmueble de la socia Ramos Solano Martha Lucía, la cuantía es indeterminada y la consideramos en \$ 40.000,00 dólares, dando una suma de \$160.000,00 juicios que se encuentran tramitando en los juzgados Primero Segundo y Quinto de lo Civil y Mercantil de esta ciudad de Riobamba.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**22/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### QUINTA

En vista de que el presente contrato es de naturaleza civil, El Contratante no tendrá ninguna obligación laboral con el Profesional, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente contrato las disposiciones del Código de Trabajo ni las demás relativas a este tipo de relaciones. Por tanto, las partes contratantes no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes laborales, en cualquier disputa, interpretación o reclamo que tuvieren. La presente relación queda especial y expresamente excluida de cualquier liquidación, indemnización o remuneración que pudiese causarse por la aplicación de cualquier ley laboral o relacionada con el régimen laboral a la liquidación de la cooperativa indicada en líneas anteriores.

### SEXTA

El presente contrato tendrá un plazo de duración igual al tiempo de liquidación de la cooperativa tantas veces referida, pero continuará defendiendo los intereses de las 3 asociadas hasta que se dicte sentencia en la Corte Provincial de Chimborazo.

### SEPTIMA

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia. En caso de controversia legal las partes renuncian domicilio y se han de sujetar a los jueces de lo civil y Mercantil de este Cantón Riobamba. Para constancia de todo lo acordado en el presente instrumento y ratificándose en todas y cada una de las cláusulas, las partes suscriben en original y copia en esta ciudad de Riobamba, a los cuatro días del mes de Marzo del 2011.



Dr. Hitler Moreno P.  
Contratado



Sr. Cesar Orozco B.  
Gerente

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**23/63**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.7. Mantener bajo su custodia y llevar los libros de contabilidad y correspondencia de la cooperativa.

El liquidador mantendrá en su poder toda la información financiera hasta el término de la liquidación y posteriormente será entregada a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero para su custodia donde permanezcan, por ser la responsable de cumplir con este proceso.

### LISTA DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

No.	Detalle	Periodo
4	Paquetes de comprobantes y documentos financieros.	1983-1989
29	Libros Diario registros de transacciones.	1990-2015
25	Libros Mayor registros de transacciones	1990-2015
32	Carpetas de Comprobantes de Ingresos.	1990-2015
34	Carpetas de Comprobantes de Egresos.	1990-2015
25	Carpetas de Balances y Estados Financieros.	1990-2015
68	Carpetas de Estados de cuentas de las Cooperativas y los Bancos que han transcurrido durante estos periodos.	1990- 2015

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
24/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.8. Celebrar los actos y contratos necesarios para la liquidación de la cooperativa.

El liquidador considerando la legislación ecuatoriana y bajo su criterio podrá celebrar cualquier tipo de contrato que contribuya al proceso de liquidación y que permita garantizar que el mismo llegue al término en beneficio de todas las partes.

#### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA

Conste por el presente instrumento el contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa contenido en las siguientes cláusulas:

##### PRIMERA.- CONTRATANTES.-

Celebran el presente contrato, por una parte la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares de San José de Tapi "en liquidación", representada legalmente por el Abg. Fausto Maggi en su calidad de Liquidador respectivamente, a quien en adelante podrá designarlo como "La Cooperativa" y; por otra parte el Dr. Manuel Eduardo Falconi Guevara con Cédula Ciudadanía No. 060988986-6, a quien en adelante podrá llamarse como "El Auditor Externo".

##### SEGUNDA.- RELACIÓN PROFESIONAL.-

Las partes indican que el presente contrato es de materia civil y que no existe relación de dependencia laboral ni obligaciones sociales entre "La Cooperativa" y "El Auditor".

##### TERCERA.- MATERIA DEL CONTRATO.-

La Cooperativa suscribe el presente contrato con el Dr. Manuel Eduardo Falconi Guevara, para que éste preste los servicios de auditoría y "El Auditor Externo" y acepta prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

3.1. Efectuar la auditoría de los Estados Financieros de "La Cooperativa" al 24 de Julio del 2015 y por dos meses, de acuerdo con Normas Nacionales e Internacionales de Auditoría.

Dicho examen tendrá por objetivo expresar una opinión profesional, sobre si los estados financieros tomados en su conjunto (Estado de situación financiera, estado de pérdidas y ganancias, y estado de evolución de patrimonio con las respectivas notas aclaratorias), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo con las Normas Ecuatorianas e Internacionales de Contabilidad, la situación financiera de "La Cooperativa" al 24 de Julio de Julio del 2015, los resultados de sus operaciones y la evolución de su patrimonio, por dos meses.

La auditoría a ser efectuada por "El Auditor" comprenderá, además del alcance utilizado para efectuar la auditoría de los estados financieros, la revisión de los siguientes aspectos:

3.1.1 Situación legal, económica y organizativa de la Cooperativa, que incluirá estatutos, reglamentos, nómina de socios, actas asamblea general, actas de Consejo de Administración y Vigilancia, (estructura organizativa y procedimientos administrativos).

3.1.2 Organización de la contabilidad y del sistema contable.

3.1.3 Balance, informes e inventarios.

3.1.4 Situación económica de la cooperativa:

- ✓ Situación patrimonial.
- ✓ Situación financiera.
- ✓ Rentabilidad.
- ✓ Liquidez y situación financiera.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**25/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

Cumplimiento de "La Cooperativa" de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, tal como lo dispone la Ley de Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General.

3.2 Como resultado del trabajo contratado, "El Auditor", de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá los siguientes informes:

3.2.1 Dictamen u opinión sobre los Estados Financieros y sus respectivas notas revelativas.

3.2.2. Evaluación, comentarios, conclusiones, recomendaciones sobre el control interno de la entidad auditada.

3.2.3 Dictamen sobre el cumplimiento de pago de la organización cooperativa del 5% del fondo de educación cooperativa y el 5% del fondo irreplicable de reserva a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "La Cooperativa".-**

"La Cooperativa" se compromete al cierre económico, entregar con la debida oportunidad todos los Estados Financieros e información que "El Auditor" solicite.

"La Cooperativa" se compromete de igual forma a elaborar toda la información suplementaria requerida.

#### **QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES. -**

El proceso de auditoría se efectuará en periodo de 2013-2015, una vez emitidos y legalizados los Estados Financieros del periodo 2015; el trabajo de campo, elaboración del borrador de informes, lectura de informes preliminares, edición y entrega de informe final tendrá una duración de 30 días contarán a partir de la entrega definitiva de los estados financieros.

#### **SEXTA.- HONORARIOS PARA LA AUDITORÍA.-**

Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato se establecen en mil doscientos dólares (1.500, 00) y serán facturados y pagados de la siguiente manera

- 1.- 50% a la suscripción del presente contrato
- 2.- 50% a la lectura del borrador

Estos valores no incluyen el Impuesto al Valor Agregado IVA, e impuesto a la renta que se calculará a la tasa establecida en las disposiciones legales vigentes.

**SÉPTIMA.- MULTAS.-** En caso de incumplimiento en el plazo fijado, "La Cooperativa" impondrá al "Auditor" una multa que será equivalente al uno por mil del total del Contrato por cada día de mora en el plazo.

#### **OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE "La Cooperativa" Y DE "El Auditor".-**

**RESPONSABILIDADES DE EL AUDITOR:** Conforme lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, "El Auditor" realizará indagaciones específicas a la Administración de "La Cooperativa" y a otras personas acerca de las representaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno. Las Normas

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**26/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

Internacionales de Auditoría también establecen que "El Auditor" debe obtener una carta de representación de la Administración de "La Cooperativa" sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de las pruebas de auditoría de "El Auditor", las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración comprenden la evidencia en que "El Auditor" tiene la intención de depositar su confianza al formarse su opinión sobre los estados financieros.

En el trabajo de auditoría, "El Auditor" proporcionará un nivel alto, pero no absoluto, de certeza de que la información sujeta a auditoría, está libre de representaciones erróneas sustanciales. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría, ya que el mismo está basado en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros. Por consiguiente, la auditoría puede no detectar errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir.

En ningún caso "El Auditor" será responsable ante "La Cooperativa", ya sea en virtud de un reclamo contractual o extra contractual o de otra índole, por ningún monto que supere el 10% del total de los honorarios profesionales pagados excepto por reclamos resultantes de un acto ilícito intencional o falta de honestidad de parte de "El Auditor".

En ningún caso "El Auditor" será responsable ante "La Cooperativa", ya sea en virtud de un reclamo contractual o extra contractual o de otra índole, por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar, en relación con sus servicios contemplados en el presente contrato.

**RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE "La Cooperativa":** Son responsabilidades de la Administración de "La Cooperativa", las siguientes:

"La Cooperativa" asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, el estimado de honorarios de "El Auditor".

La Cooperativa se compromete en proporcionar a "El Auditor" todas las facilidades para optimizar el uso del sistema de información computarizada, tal como un terminal disponible para consultas de los auditores, clave de acceso al módulo de contabilidad, breve charla del manejo del sistema para consultas, etc. Así mismo, las partes deberán establecer mutuamente las condiciones para el acceso a esta información.

### **NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

Las partes contratantes señalan domicilio la ciudad de Riobamba y se someten de modo expreso a la jurisdicción, y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, y de la condición de que sea reconocido judicialmente por las partes contratantes, se firma el presente contrato, en la ciudad de Riobamba, Cantón Riobamba a los 2 días del mes de Junio del dos mil quince.

Abg. Fausto Maggi  
**LIQUIDADOR**  
COOPERATIVA DE VIVIENDA  
LOS MANZANARES DE SAN  
JOSÉ DE TAPI, "en liquidación"

**AUDITOR EXTERNO**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**27/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.9. Informar trimestralmente a la Superintendencia y a los socios, sobre el estado de la liquidación.

El Art. 62 del presente reglamento explica que la información periódica del liquidador, debe ser por iniciativa propia o por disposición de la Superintendencia, donde podrá convocar y presidir, asambleas generales, en las que, informará documentadamente sobre los avances de la liquidación.

El señor liquidador en Asamblea General de socios realizada el domingo 19 de Julio del 2015, informa los siguiente:

INFORME #1				
AL 12 DE JUNIO 2015				
CUENTAS POR COBRAR				
DETALLE	VALOR BALANCE	VALOR COBRADO	POR COBRAR	
Gastos Administrativos y Multas	48.437,98	17.980,76	30.457,22	
Multas por cobrar	8.900,00	2.895,00	6.005,00	
Trámite Judicial	5.720,00	2.040,00	-	
Bono Empleados	2.520,00	920,00	370,00	
Ing. Víctor Llanga	6.450,00	6.450,00	-	
CUENTAS POR PAGAR				
DETALLE	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	POR PAGAR	SALDO
Dr. Hitler Moreno	7.760,00	1.500,00	6.260,00	-
Ing. Luis Carrión	1.500,00	522,68	977,32	-

**Nota:** Durante estos meses se realizaron trámites del levantamiento del patrimonio

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**28/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

El señor liquidador en Asamblea General de socios realizada el domingo 25 de Julio del 2015, informa los siguiente:

<b>INFORME #2</b>			
<b>AL 24 DE JULIO 2015</b>			
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR BALANCE</b>	<b>VALOR COBRADO</b>	<b>SALDO</b>
Gastos Administrativos y Multas	48.437,98	30.457,22	-
Multas por cobrar	8.900,00	6.005,00	-
Bono Empleados	3.880,00	370,00	-
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>			
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR</b>	<b>POR PAGAR</b>	<b>SALDO</b>
Ing. Victor Llanga	2.920,00	2.920,00	-
Fondos de Reserva	42,28	42,28	-
IESS por pagar	64,34	64,34	-
Retenciones en la Fuente	1,05	1,05	-
Venta del terreno	5.612,29	5.612,29	-
Diferencia m2 de terreno	10.674,04	10.674,04	-
Bono Empleados	3.880,00	3.880,00	-
Cuota collarin	17,00	17,00	-
Fondo de Educación	24,48	24,48	-
Fondo irrepartible de reserva 5%	88,08	88,08	-
Liquidación Gerente	6.966,50	6.966,50	-

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
29/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

El Abg. Fausto Maggi informa a los socios el presupuesto que se ha generado durante la liquidación y los 5 meses anteriores.

<b>EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
<b>PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN</b>				
<b>DETALLE</b>	<b>VALOR PRESUP.</b>	<b>VALOR UTILIZAD.</b>	<b>VALOR ABSOLUTO</b>	<b>%</b>
SUELDOS Y SALARIOS	4.900,00	4.872,00	28,00	99%
SUELDO AUDITOR	1.500,00	1.500,00	0,00	
SUELDO LIQUIDADOR	2.100,00	2.100,00	0,00	100%
APORTE PATRONAL	400	394,7	5,30	98%
IECE	32	31,86	0,14	99%
SECAP	32	31,86	0,14	99%
DÉCIMO TERCER SUELDO	535	531	4,00	99%
DÉCIMO CUARTO SUELDO	535	531	4,00	99%
FONDOS DE RESERVA	535	531	4,00	99%
PLANILLA TELEFÓNICA	160	158	2,00	98%
ÚTILES DE OFICINA	20	18,56	1,44	93%
MOVILIZACIÓN TRAMITES	280	278	2,00	99%
COPIAS Y IMPRESIONES	330	325,17	4,83	98%
PUBLICACIÓN	781	754,94	26,06	96%
SERVICIOS SERVIPAGO	15	14,4	0,60	96%
ARRIENDO LOCAL	180	180	0,00	100%
VIÁTICOS	620	600	20,00	96%
LIMPIEZA AUDITORIO	80	80	0,00	100%
CERTIFICADOS MUNICIPALES	20	18	2,00	90%
TIKET MUNICIPIO	15	12	3,00	80%
<b>TOTAL</b>	<b>13.070,00</b>	<b>12.962,49</b>	<b>107,51</b>	<b>99%</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**30/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.10. Informe y balance de liquidación finales.

#### Estructura del Informe Final

En el Art. 64 del Reglamento a la Ley vigente versa: el informe final el liquidador presentará a la asamblea general y a la Superintendencia un informe final de su gestión que incluirá el estado financiero de situación final y el balance de pérdidas y ganancias debidamente auditadas, con la distribución del saldo patrimonial, de ser el caso.

La propuesta incluye los elementos que intervienen en el proceso contable, dando inicio al Plan de Cuentas, documentos fuente, registros e informes contables que son:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Balance de Comprobación
- Estados Financieros
- Acta de conformidad

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
31/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

PLAN DE CUENTAS		
COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSÉ DE TAPI		
Nº	CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>
<b>2</b>	<b>1.1</b>	<b>CORRIENTES</b>
<b>3</b>	<b>1.1.1</b>	<b>DISPONIBLE</b>
<b>4</b>	<b>1.1.1.1</b>	<b>CAJA</b>
<b>5</b>	1.1.1.1.01	Caja General
<b>6</b>	1.1.1.1.02	Caja Chica
<b>7</b>	<b>1.1.1.2</b>	<b>BANCOS</b>
<b>8</b>	<b>1.1.1.2.01</b>	<b>Banco Internacional</b>
<b>9</b>	1.1.1.2.01.01	Cuenta Corriente
<b>10</b>	1.1.1.2.01.02	Diferencia en depósito
<b>11</b>	<b>1.1.1.3</b>	<b>INVERSIONES EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR FINANCIEROS POPULAR Y</b>
<b>12</b>	1.1.1.3.01	Pólizas
<b>13</b>	<b>1.1.2</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>
<b>14</b>	<b>1.1.2.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>15</b>	<b>1.1.2.1.01</b>	<b>CLIENTES</b>
<b>16</b>	1.1.2.1.01.01	Cuentas por cobrar Ing. Victor Llanga
<b>17</b>	<b>1.1.2.1.02</b>	<b>SOCIOS</b>
<b>18</b>	1.1.2.1.02.01	Por cuotas
<b>19</b>	<b>1.1.2.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>
<b>20</b>	1.1.2.2.01	Cuota Asfalto
<b>21</b>	<b>1.1.2.3</b>	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>
<b>22</b>	1.1.2.3.01	A proveedores de servicios
<b>23</b>	<b>1.1.3</b>	<b>INVENTARIOS</b>
<b>24</b>	<b>1.1.3.1</b>	<b>Inventarios en contrucción</b>
<b>25</b>	1.1.3.1.01	Obras de urbanización
<b>26</b>	<b>1.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>
<b>27</b>	<b>1.2.1</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>
<b>28</b>	1.2.1.1	Terreno
<b>29</b>	1.2.1.2	Muebles y Enseres
<b>30</b>	1.2.1.3	Equipo de Oficina
<b>31</b>	<b>1.2.2.4</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>
<b>32</b>	1.2.2.4.1	Muebles y Enseres
<b>33</b>	1.2.2.4.2	Equipo de Oficina
<b>34</b>	<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>
<b>35</b>	<b>2.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>
<b>36</b>	<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
<b>37</b>	<b>2.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>
<b>38</b>	2.1.1.1.01	De Servicios

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
32/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

<b>39</b>	<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>
<b>40</b>	2.1.1.2.01	Remuneraciones
<b>41</b>	2.1.1.2.02	Beneficios Sociales
<b>42</b>	2.1.1.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo
<b>43</b>	2.1.1.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo
<b>44</b>	2.1.1.2.03	Aportes al IESS
<b>45</b>	2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS
<b>46</b>	2.1.1.2.05	Participación empleados en excedentes
<b>47</b>	<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>
<b>48</b>	<b>2.1.1.3.01</b>	<b>Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</b>
<b>49</b>	2.1.1.3.01.01	Retenciones en la fuente 1%
<b>50</b>	2.1.1.3.01.02	Retenciones en la fuente 10%
<b>51</b>	<b>2.1.1.3.02</b>	<b>Retenciones en la fuente Iva</b>
<b>52</b>	2.1.1.3.02.01	Retenciones en la fuente 70%
<b>53</b>	2.1.1.3.02.02	Retenciones en la fuente 100%
<b>54</b>	2.1.1.3.03	IVA en cobrado
<b>55</b>	<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>
<b>56</b>	<b>2.1.1.4.01</b>	<b>De Servicios</b>
<b>57</b>	2.1.1.4.01.01	Cuota Trámite Judicial
<b>58</b>	2.1.1.4.01.02	Cuota Bono Empleados
<b>59</b>	<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>
<b>60</b>	2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar
<b>61</b>	<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTES</b>
<b>62</b>	<b>2.2.1</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>
<b>63</b>	2.2.1.01	Venta de terreno
<b>64</b>	2.2.1.02	Fondo Urbanización
<b>65</b>	2.2.1.03	Fondo Cooperativa
<b>66</b>	2.2.1.04	Diferencia de terreno (m <sup>2</sup> )
<b>67</b>	2.2.1.05	Cuota Replanteo Terreno
<b>68</b>	2.2.1.06	Cuota Cambio de Manguera
<b>69</b>	2.2.1.07	Cuota Collarin
<b>70</b>	<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>71</b>	<b>3.1</b>	<b>CAPITAL</b>
<b>72</b>	<b>3.1.1</b>	<b>APORTES DE LOS SOCIOS</b>
<b>73</b>	3.1.1.1	Certificados de Aportación
<b>74</b>	<b>3.1.2</b>	<b>RESERVAS</b>
<b>75</b>	<b>3.1.2.1</b>	<b>LEGALES</b>
<b>76</b>	3.1.2.1.01	Reserva Legal Irrepartible
<b>77</b>	<b>3.1.2.2</b>	<b>OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS</b>
<b>78</b>	3.1.2.2.2.	Reserva Facultativa
<b>79</b>	<b>3.1.2.3</b>	<b>OTROS APORTES PATRIMONIALES</b>
<b>80</b>	3.1.2.3.1	Fondo Pro. Asist. Social
<b>81</b>	3.1.2.3.2.	Donaciones
<b>82</b>	<b>3.1.3.1</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>83</b>	3.1.3.1.01	Excedente del Ejercicio

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
33/63**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

<b>84</b>	<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>85</b>	<b>4.1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES</b>
<b>86</b>	4.2.1	Cuotas para gastos administrativos
<b>87</b>	4.2.2	Cuotas de Ingreso
<b>88</b>	4.2.3	Multas
<b>89</b>	<b>4.2.4</b>	<b>Otros Ingresos</b>
<b>90</b>	4.2.4.1	Intereses Ganados
<b>91</b>	<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>
<b>92</b>	<b>5.1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>
<b>93</b>	<b>5.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>94</b>	<b>5.1.1.1</b>	<b>REMUNERACIONES</b>
<b>95</b>	5.1.1.1.01	Remuneracion Básica Unificada
<b>96</b>	<b>5.1.2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>
<b>97</b>	5.1.2.1	Décimo Tercer Sueldo
<b>98</b>	5.1.2.2	Décimo Cuarto Sueldo
<b>99</b>	<b>5.1.3</b>	<b>GASTOS DE ALIMENTACION Y MOVILIZACION</b>
<b>100</b>	5.1.3.1	Movilización
<b>101</b>	5.1.3.2	Refrigerio
<b>102</b>	<b>5.1.4</b>	<b>APORTES AL IEES</b>
<b>103</b>	5.1.4.01	Patronal
<b>104</b>	5.1.4.02	Fondos de Reserva
<b>105</b>	5.1.4.03	IECE
<b>106</b>	5.1.1.04	SECAP
<b>107</b>	<b>5.1.5</b>	<b>OTROS GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>108</b>	5.1.5.01	Diferencias IEES
<b>109</b>	5.1.5.02	Diferencias pago sueldo
<b>110</b>	5.1.5.03	Diferencias Décimo Tercer Sueldo
<b>111</b>	5.1.5.04	Diferencias Fondos de Reserva
<b>112</b>	<b>5.1.6</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>
<b>113</b>	<b>5.1.6.1</b>	<b>SERVICIOS</b>
<b>114</b>	5.1.6.1.01	Servicios de Seguros
<b>115</b>	5.1.6.1.02	Arrendamiento
<b>116</b>	5.1.6.1.03	Comunicación, publicidad y propaganda
<b>117</b>	5.1.6.1.04	Limpieza
<b>118</b>	<b>5.1.6.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINITROS</b>
<b>119</b>	5.1.6.2.01	Útiles de Oficina
<b>120</b>	<b>5.1.7</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>
<b>121</b>	5.1.7.01	Servicio Telefónico
<b>122</b>	<b>5.1.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
<b>123</b>	5.1.8.01	Copias e Impresiones
<b>124</b>	5.1.8.02	Servicios Servipagos
<b>125</b>	5.1.8.03	Certificados Municipales
<b>126</b>	5.1.8.04	Tiket Municipio
<b>127</b>	5.1.8.05	Imprenta
<b>128</b>	<b>5.2</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>129</b>	<b>5.2.1</b>	<b>COMISIONES</b>
<b>130</b>	5.2.1.01	Con Instituciones del Sistema Financiero Privado y Público

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
34/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### ESTADO DE LIQUIDACIÓN

La Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi “en liquidación” Ubicada en la Parroquia Lizarzaburu, con RUC 0690042983001, reinicia su actividad económica el 1 de Junio del 2015 con la siguiente información:

CÓDIGO	DETALLE		
<b>1.1.1.1</b>	<b>CAJA</b>		6,62
1.1.1.1.02	Caja Chica	6,62	
<b>1.1.1.2.01</b>	<b>Banco Internacional</b>		13.737,30
1.1.1.2.01.01	Cuenta Corriente	13.737,30	
<b>1.1.1.3</b>	<b>INVERSIONES EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SECTOR FINANCIEROS POPULAR Y SOLIDARIO</b>		4.037,92
1.1.1.3.01	Pólizas	4.037,92	
<b>1.1.2.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		54.973,58
<b>1.1.2.1.01</b>	<b>CLIENTES</b>		
1.1.2.1.01.01	Cuentas por cobrar Ing. Victor Llanga	6.450,00	
<b>1.1.2.1.02</b>	<b>SOCIOS</b>		
1.1.2.1.02.01	Por cuotas	48.437,98	
<b>1.1.2.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		
1.1.2.2.01	Cuota Asfalto	85,60	
<b>1.1.2.3</b>	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>		2.022,68
1.1.2.3.01	A proveedores de servicios	2.022,68	
<b>1.1.3</b>	<b>INVENTARIOS</b>		35.647,01
1.1.3.1.01	Obras de urbanización	35.647,01	
<b>1.2.1</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		1.459,94
1.2.1.1	Terreno	1.447,30	
1.2.1.2	Muebles y Enseres	6,48	
1.2.1.3	Equipo de Oficina	6,16	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
35/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
<b>2.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>		2.920,00
2.1.1.1.01	De Servicios	2.920,00	
<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>		2.145,68
2.1.1.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	372,90	
2.1.1.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	473,14	
2.1.1.2.03	Aportes al IESS	64,34	
2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS	42,28	
2.1.1.2.05	Participación empleados en excedentes	1.193,02	
<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>		753,05
2.1.1.3.01.01	Retenciones en la fuente 1%	81,05	
2.1.1.3.03	IVA en cobrado	672,00	
<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>		8.290,00
2.1.1.4.01.01	Cuota Tramite Judicial	5.720,00	
2.1.1.4.01.02	Cuota Bono Empleados	2.570,00	
<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</b>		24,48
2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar	24,48	
<b>2.2.1</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>		27.337,42
2.2.1.01	Venta de terreno	10.250,00	
2.2.1.02	Fondo Urbanización	3.549,85	
2.2.1.03	Fondo Cooperativa	1.460,33	
2.2.1.04	Diferencia de terreno (m2)	10.674,04	
2.2.1.05	Cuota Replanteo Terreno	898,70	
2.2.1.06	Cuota Cambio de Manguera	487,50	
2.2.1.07	Cuota Collarin	17,00	
<b>3.1.1</b>	<b>APORTES DE LOS SOCIOS</b>		24.952,80
3.1.1.1	Certificados de Aportación	24.952,80	
<b>3.1.2</b>	<b>RESERVAS</b>		7.165,08
3.1.2.1.01	Reserva Legal Irrepartible	1.761,63	
<b>3.1.2.2</b>	<b>OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS</b>		
3.1.2.2.2.	Reserva Facultativa	5.403,45	
<b>3.1.2.3</b>	<b>OTROS APORTES PATRIMONIALES</b>		14.386,17
3.1.2.3.1	Fondo Pro. Asist. Social	440,39	
3.1.2.3.2.	Donaciones	180,10	
4.2.2	Cuotas de Ingreso	4.959,59	
4.2.3	Multas	8.806,09	
<b>4.2.4</b>	<b>Otros Ingresos</b>		15.811,38
4.2.4.1	Intereses Ganados	15.811,38	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**36/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### **Las operaciones del mes de Junio y Julio del 2015, son las siguientes:**

**Junio 02:** La secretaria de la cooperativa pasa informe sobre las multas de asambleas no asistidas por cobrar la cantidad de \$ 8.900,00

**Junio 05:** Se cobra a los socios la totalidad de la cuota por trámite judicial \$ 2.040,00

**Junio 05:** Se deposita en la Cuenta Corriente N° 300061128-9 del Banco Internacional los valores recaudados por concepto de trámite judicial el valor de \$ 2.040,00

**Junio 09:** Se cobra al Ing. Víctor Llanga la cantidad de \$ 6.450,00 por la compra de un terreno en la Cooperativa.

**Junio 09:** Se deposita en la Cuenta Corriente N° 300061128-9 del Banco Internacional el valor recaudado del Ing. Víctor Llanga el valor de \$ 6.450,00

**Junio 10:** Se cancela al Dr. Hitler Moreno la totalidad de los juicios de los tres socios de la cooperativa el valor de \$ 6.260,00.

**Junio 10:** Se cancela al Ing. Luis Carrión por la fiscalización de las obras realizadas en las calles interiores de la Cooperativa \$ 977,32.

**Junio 15:** Se cobra a los socios la totalidad de gastos administrativos y multas la cantidad de \$ 57.337,98

**Junio 15:** Se deposita en la Cuenta Corriente N° 300061128-9 del Banco Internacional el valor recaudado por concepto de cuotas para gastos administrativos y multas el valor de \$ 57.337,98

**Junio 18:** Se cobra la totalidad de la cuota bono empleados a los socios la cantidad de \$ 1.310,00

**Junio 18:** Se deposita en la Cuenta Corriente N° 300061128-9 del Banco Internacional el valor recaudado por concepto de la cuota bono empleados el valor de \$ 1.310,00

**Junio 22:** Se cancela al Ing. Víctor Llanga por realizar trabajos topográficos en los terrenos de la cooperativa la cantidad de \$ 2.920,00

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**37/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**Junio 24:** Se cancela la diferencia de fondos de reserva y del IESS a los empleados de cooperativa el valor de \$ 106,62.

**Junio 26:** Se cancela al SRI el valor de \$ 1,05 por retención realizada al Diario la Prensa.

**Junio 26:** Se cancela a la Sra. Ligia Oviedo la cantidad de \$ 5612,29 por una diferencia de metros cuadrados de su lote.

**Julio 01:** Se cancela al Sr. Cesar Orozco Gerente de la cooperativa su liquidación por los 17 años de servicios la cantidad de \$ 6.966,50.

**Julio 02:** Se cancela a la Ing. Eny Brito Contadora de la cooperativa su liquidación por los 12 años de servicios la cantidad de \$ 4.980,54

**Julio 03:** Se cancela a los socios de la cooperativa colindantes a la ESPOCH el valor de \$ 10.674,04 por metros de diferencia.

**Julio 06:** Se cancela al gerente y la contadora el bono adicional que los socios abonaron para su liquidación el valor de \$ 3.880,00

**Julio 10:** Se cancela al Ing. Víctor Guilcapi una diferencia de \$ 17,00 por cambio de collarín.

**Julio 15:** Se deposita a la cuenta de la SEPS el valor de 24,48 por contribución a la entidad reguladora.

**Julio 15:** Se deposita a la cuenta de la SEPS el valor de 88,08 por disposición del Art. 54 de La ley Orgánica de Economía popular y solidaria.

**Julio 24:** Se registra el valor de \$ 7.985,52 por gastos administrativos utilizados durante los meses del presente año.

**Julio 24:** Se registra el valor de \$ 4,50 por gastos financieros utilizados.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
38/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSÉ DE TAPI							
ESTADO DE SITUACIÓN INICIAL							
AL 01 DE JUNIO DEL 2015							
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>				<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	
<b>1.1</b>	<b>CORRIENTES</b>				<b>2.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>DISPONIBLE</b>		<b>17.781,84</b>		<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
1.1.1.1.02	Caja Chica	6,62			<b>2.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>	<b>2.920,00</b>
<b>1.1.1.2</b>	<b>BANCOS</b>				2.1.1.1.01	De Servicios	2.920,00
<b>1.1.1.2.01</b>	<b>Banco Internacional</b>				<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	<b>2.145,68</b>
1.1.1.2.01.01	Cuenta Corriente	13.737,30			2.1.1.2.02	Beneficios Sociales	
<b>1.1.1.3</b>	<b>AHORRO Y CRÉDITO</b>				2.1.1.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	372,90
1.1.1.3.01	Pólizas	4.037,92			2.1.1.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	473,14
<b>1.1.2</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				2.1.1.2.03	Aportes al IESS	64,34
<b>1.1.2.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		<b>56.996,26</b>		2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS	42,28
<b>1.1.2.1.01</b>	<b>CLIENTES</b>				2.1.1.2.05	Participación empleados en excedentes	1.193,02
1.1.2.1.01.01	Cuentas por cobrar Ing. Victor Llanga	6.450,00			<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>	
<b>1.1.2.1.02</b>	<b>SOCIOS</b>				<b>2.1.1.3.01</b>	<b>Retenciones en la Fuente del L R</b>	<b>81,05</b>
1.1.2.1.02.01	Por cuotas	48.437,98			2.1.1.3.01.01	Retenciones en la fuente 1%	81,05
<b>1.1.2.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>				<b>2.1.1.3.02</b>	<b>Retenciones en la fuente Iva</b>	<b>672,00</b>
1.1.2.2.01	Cuota Asfalto	85,60			2.1.1.3.03	IVA en cobrado	672,00
<b>1.1.2.3</b>	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>				<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>	
1.1.2.3.01	A proveedores de servicios	2.022,68			<b>2.1.1.4.01</b>	<b>De Servicios</b>	<b>8.290,00</b>
<b>1.1.3</b>	<b>INVENTARIOS</b>		<b>35.647,01</b>		2.1.1.4.01.01	Cuota Trámite Judicial	5.720,00
<b>1.1.3.1</b>	<b>Inventarios en contrucción</b>				2.1.1.4.01.02	Cuota Bono Empleados	2.570,00
1.1.3.1.01	Obras de urbanización	35.647,01			<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SEPS</b>	<b>24,48</b>
<b>1.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>				2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar	24,48
<b>1.2.1</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>1.447,30</b>		<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTES</b>	
1.2.1.1	Terreno	1.447,30			<b>2.2.1</b>	<b>OTRAS OBLIG. A LARGO PLAZO</b>	<b>27.337,42</b>
1.2.1.2	Muebles y Enseres	6,48			2.2.1.01	Venta de terreno	10.250,00

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015





## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
40/63**

**Entidad:** Los Manzanos, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANOS DE SAN JOSÉ DE TAPI "EN LIQUIDACIÓN"

#### Libro Diario

Del 01 de Junio al 24 de Julio del 2015

Folio Nº 01

FECHA	DETALLE	CÓDIGO	PARCIAL	DEBE	HABER
2-jun.	- 1 -				
	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	1.1.2.1		8.900,00	
	Por cuotas	1.1.2.1.02.01	8.900,00		
	<b>MULTAS</b>	4.2.3			8.900,00
	Multa 12-01-2014	4.2.3.01	3.800,00		
	Multa 30-03-2014	4.2.3.02	5.100,00		
	P/R Cuotas por cobrar pendientes de los socios por multas de asambleas				
5-jun.	- 2 -				
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1		2.040,00	
	Caja General	1.1.1.1.01	2.040,00		
	<b>ANTICIPO CLIENTES</b>	2.1.1.4			
	Cuota Trámite Judicial	2.1.1.4.01.01			2.040,00
	P/R. el pago de valores adeudados por los Socios de la Cooperativa por cuota trámite				
5-jun.	- 3 -				
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2		2.040,00	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	2.040,00		
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1			2.040,00
	Caja General	1.1.1.1.01	2.040,00		
	P/R. el depósito del pago de la cuota trámite judicial cancelado por los socios				
9-jun.	- 4 -				
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1		5.698,00	
	Caja General	1.1.1.1.01	5.698,00		
	<b>Retenciones en la fuente del I.R</b>	2.1.1.3.01			
	Retenciones en la fuente 1%	2.1.1.3.01.01		80,00	
	IVA cobrado	2.1.1.3.03		672,00	
	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	1.1.2.1			
	Cuentas por cobrar Ing. Víctor Llanga	1.1.2.1.01.01			6.450,00
	P/R. el cobro del terreno adquirido por el Ing. Víctor Llanga				
	<b>PASAN</b>			<b>19.430,00</b>	<b>19.430,00</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
41/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

Folio Nº 02					
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>VIENEN</b>			19.430,00	19.430,00
10-jul.	- 5 -				
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2		5.698,00	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	5.698,00		
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1			5.698,00
	Caja General	1.1.1.1.01	5.698,00		
	P/R. el depósito del pago del terreno del Ing. Víctor Llanga				
10-jun.	- 6 -				
	<b>ANTICIPO CLIENTES</b>	2.1.1.4		7.760,00	
	Cuota Trámite Judicial	2.1.1.4.01.01	7.760,00		
	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>	1.1.2.3			1.500,00
	A proveedores por servicios	1.1.2.3.01	1.500,00		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			6.260,00
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	6.260,00		
	P/R el pago de los juicios de los tres socios de la cooperativa en litigio al Dr. Hitler				
10-jun.	- 7 -				
	<b>MULTAS</b>	4.2.3		1.500,00	
	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>	1.1.2.3			522,68
	A proveedores por servicios	1.1.2.3.01	522,68		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			977,32
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	977,32		
	P/R. el pago al Ing. Luis Carrión por la fiscalización de las obras realizadas en la calles interiores de la cooperativa				
15-jun.	- 8 -				
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1		57.337,98	
	Caja General	1.1.1.1.01	57.337,98		
	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	1.1.2.1			57.337,98
	Por cuotas	1.1.2.1.02.01	44.288,93		
	<b>MULTAS</b>	4.2.3	13.049,05		
	P/R. el pago de cuotas de gastos administrativos y multas por los socios				
15-jun.	- 9 -				
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2		57.337,98	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	57.337,98		
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1			57.337,98
	Caja General	1.1.1.1.01	57.337,98		
	P/R. depósito de gastos administrativos y multas canceladas por los socios				
	<b>PASAN</b>			<b>149.063,96</b>	<b>149.063,96</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
42/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

				Folio Nº 03	
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>VIENEN</b>			149.063,96	149.063,96
18-jun.	- 10 -				
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1		1.310,00	
	Caja General	1.1.1.1.01	1.310,00		
	<b>ANTICIPO CLIENTES</b>	2.1.1.4			1.310,00
	Cuota Bono Empleados	2.1.1.4.01.02	1.310,00		
	P/R. el pago de la cuota bono empleados por sus socios				
18-jun.	- 11 -				
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2		1.310,00	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	1.310,00		
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1			1.310,00
	Caja General	1.1.1.1.01	1.310,00		
	P/R. el depósito de la cuota bono empleados cancelados por sus socios				
22-jun.	- 12 -				
	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	2.1.1		2.920,00	
	Por servicios	2.1.1.1.01	2.920,00		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			2.920,00
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	2.920,00		
	P/R. el pago al Ing. Vitor Llanga por realizar trabajos topográficos en los terrenos de la cooperativa				
24-jun.	- 13 -				
	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	2.1.1.2			
	Fondos de Reserva IESS	2.1.1.2.04		42,28	
	Aportes al IESS	2.1.1.2.03		64,34	
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			106,62
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	106,62		
	P/R. el pago de la diferencia de los fondos de reserva y Aporte al IESS a los empleados de la cooperativa				
26-jun.	- 14 -				
	<b>Retenciones en la fuente del I.R</b>	2.1.1.3.01			
	Retenciones en la fuente 1%	2.1.1.3.01.01		1,05	
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			1,05
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	1,05		
	P/R. el pago al SRI por una retención a Diario la Prensa				
	<b>PASAN</b>			<b>154.711,63</b>	<b>154.711,63</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
43/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

					Folio Nº 04	
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER	
	<b>VIENEN</b>			154.711,63	154.711,63	
26-jun.	- 15 -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Venta de Terreno	2.2.1.01		5.612,29		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			5.612,29	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	5.612,29			
	P/R el pago a la Sra. Ligia Oviedo por diferencia de metros cuadrados					
1-jul.	- 16 -					
	<b>MULTAS</b>	4.2.3		6.435,50		
	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	2.1.1.2				
	Décimo Tercer Sueldo	2.1.1.2.02.01		206,50		
	Décimo Cuarto Sueldo	2.1.1.2.02.02		324,50		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			6.966,50	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	6.966,50			
	P/R el pago de la liquidación de los 17 años de servicio en calidad de Gerente al Sr. César Orozco					
2-jul.	- 17 -					
	<b>MULTAS</b>	4.2.3		4.665,50		
	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	2.1.1.2				
	Décimo Tercer Sueldo	2.1.1.2.02.01		166,40		
	Décimo Cuarto Sueldo	2.1.1.2.02.02		148,64		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			4.980,54	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	4.980,54			
	P/R el pago de la liquidación de los 12 años de servicio en calidad de Contadora a la Ing. Eny Brito					
3-jul.	- 18 -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Diferencia de Terreno (m2)	2.2.1.04		10.674,04		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			10.674,04	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	10.674,04			
	P/R. pago de diferencia de metros cuadrados a los socios colindantes a la ESPOCH					
6-jul.	-19-					
	<b>ANTICIPO CLIENTES</b>	2.1.1.4				
	Cuota Bono Empleados	2.1.1.4.01.02		3.880,00		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			3.880,00	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	3.880,00			
	P/R. el pago del bono empleados al Gerente y a la Contadora por sus años de servicio					
	<b>PASAN</b>			<b>186.825,00</b>	<b>186.825,00</b>	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
44/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

					Folio Nº 05	
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER	
	<b>VIENEN</b>			186.825,00	186.825,00	
10-jul.	- 20-					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Cuota Collarín	2.2.1.07		17,00		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			17,00	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	17,00			
	P/R el pago al Ing. Víctor Guicapi por cambio collarín					
15-jul.	- 21-					
	<b>OBLIGACIONES CON LA SEPS</b>	2.1.2				
	Contribución a la SEPS por pagar	2.1.2.1		24,48		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			24,48	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	24,48			
	P/R depósito a la cuenta de la SEPS por contribución el 5%					
15-jul.	- 22-					
	<b>RESERVAS</b>	3.1.2				
	Reserva Legal Irrepartible	3.1.2.1.01		88,08		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			88,08	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	88,08			
	P/R. depósito a la cuenta del SEPS por reserva legal irrepartible el 5%					
24-jul.	- 23-					
	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	5.1		7.985,52		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			7.985,52	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	7.985,52			
	P/R. gastos de administración durante los meses de liquidación					
24-jul.	- 24-					
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	5.2				
	Comisiones	5.2.1		4,50		
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2			4,50	
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	4,50			
	P/R. gastos financieros durante los meses de liquidación					
	<b>PASAN</b>			<b>194.944,58</b>	<b>194.944,58</b>	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
45/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

					Folio Nº 06	
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER	
	<b>VIENEN</b>			194.944,58	194.944,58	
	<b>CIERRES</b>					
24-jul.	- 1c -					
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2		4.037,92		
	Banco Internacional	1.1.1.2.01	4.037,92			
	<b>INVERSIONES EN COOP.</b>	1.1.1.3				
	Póliza	1.1.1.3.01			4.037,92	
	P/R. cierre de la póliza en la Coop. El Sagrario					
24-jul.	- 2c -					
	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	2.1.1.2				
	Participación Empleados en excedentes	2.1.1.2.05		1.193,02		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			1.193,02	
	P/R. cierre de la participación de los empleados en excedentes pues en una cooperativa de vivienda sin fines de lucro no existe utilidades					
24-jul.	-3c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Venta de Terreno	2.2.1.01		4.552,11		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			4.552,11	
	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno pues este valor fue utilizado en trabajos internos de la cooperativa					
24-jul.	- 4c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Fondo Urbanización	2.2.1.02		3.549,85		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			3.549,85	
	P/R Cierre de la cuenta fondo de urbanización esta cuota que fue abonada por sus socios para los trabajos de la cooperativa					
24-jul.	- 5c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Fondo Cooperativa	2.2.1.03		1.447,30		
	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>	1.2.1				
	Terreno	1.2.1.1			1.447,30	
	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, cuota que contaba la cooperativa a sus inicios					
	<b>PASAN</b>			<b>209.724,78</b>	<b>209.724,78</b>	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
46/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

					Folio Nº 07	
FECHA	DETALLE		PARCIAL	DEBE	HABER	
	<b>VIENEN</b>			209.724,78	209.724,78	
24-jul.	- 6c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Fondo Cooperativa	2.2.1.03		13,03		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			13,03	
	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, un sobrante que fue utilizada en la urbanización de la cooperativa					
24-jul.	- 7c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Venta de Terreno	2.2.1.01		85,60		
	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	1.1.2.2				
	Cuota Asfalto	1.1.2.2.01			85,60	
	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno y de la cuota de asfalto pues se utilizaron en los trabajos de la cooperativa					
24-jul.	- 8c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Cuota Replanteo Terreno	2.2.1.05		898,70		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			898,70	
	P/R Cierre de la cuenta replanteo terreno utilizados en la urbanización de la cooperativa					
24-jul.	- 9c -					
	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>	2.2.1				
	Cuota Cambio Manguera a Tubo PVC	2.2.1.06		487,50		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			487,50	
	P/R Cierre de la cuenta cambio manguera aportado por 42 socios para los trabajos					
24-jul.	- 10c -					
	<b>APORTES DE LOS SOCIOS</b>	3.1.1				
	Certificados de Aportación	3.1.1.1		24.952,80		
	<b>INVENTARIOS EN CONSTRUCCIÓN</b>	1.1.3.1				
	Obras de Urbanización	1.1.3.1.01			24.952,80	
	P/R Cierre de la cuenta Certificados de Aportación, ese dinero fue utilizado en los trabajos de urbanización					
24-jul.	- 11c -					
	<b>BANCOS</b>	1.1.1.2				
	Banco Internacional	1.1.1.2.01		6,62		
	<b>CAJA</b>	1.1.1.1				
	Caja Chica	1.1.1.1.02			6,62	
	P/R Cierre de la cuenta caja chica depositado en el banco					
	<b>SUMAN</b>			<b>236.169,03</b>	<b>236.169,03</b>	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
47/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSÉ DE TAPI "EN LIQUIDACIÓN"

#### Libro Mayor

Del 01 de Junio al 24 de Julio del 2015

CUENTA:	CAJA GENERAL	CÓDIGO	1.1.1.1.01		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
5-jun.	P/R. el pago de valores adeudados por los Socios de la Cooperativa por cuota trámite judicial	- 2 -	2.040,00		
5-jun.	P/R. el depósito del pago de la cuota trámite judicial cancelado por los socios	- 3 -		2.040,00	
9-jun.	P/R. el cobro del terreno adquirido por el Ing. Víctor Llanga	- 4 -	5.698,00		
10-jul.	P/R. el depósito del pago del terreno del Ing. Víctor Llanga	- 5 -		5.698,00	
15-jun.	P/R. el pago de cuotas de gastos administrativos y multas por los socios	- 8 -	57.337,98		
15-jun.	P/R. depósito de gastos administrativos y multas canceladas por los socios	-9 -		57.337,98	
18-jun.	P/R. el pago de la cuota bono empleados por sus socios	- 10 -	1.310,00		
18-jun.	P/R. el depósito de la cuota bono empleados cancelados por sus socios	- 11 -		1.310,00	
		<b>TOTALES</b>	<b>66.385,98</b>	<b>66.385,98</b>	<b>-</b>
CUENTA:	CAJA CHICA	CÓDIGO	1.1.1.1.02		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		6,62		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta caja chica depositado en el banco	- 11c -		6,62	
		<b>TOTALES</b>	<b>6,62</b>	<b>6,62</b>	<b>-</b>
CUENTA:	BANCO INTERNACIONAL	CÓDIGO	1.1.1.2.01		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		13.737,30		
5-jun.	P/R. el depósito del pago de la cuota trámite judicial cancelado por los socios	- 3 -	2.040,00		
10-jul.	P/R. el depósito del pago del terreno del Ing. Víctor Llanga	- 5 -	5.698,00		
10-jun.	P/R el pago de los juicios de los tres socios de la cooperativa en litigio al Dr. Hitler Moreno	- 6 -		6.260,00	
10-jun.	P/R. el pago al Ing. Luis Carrión por la fiscalización de las obras realizadas en la calles interiores de la cooperativa	- 7 -		977,32	
15-jun.	P/R. depósito de gastos administrativos y multas canceladas por los socios	-9 -	57.337,98		
18-jun.	P/R. el depósito de la cuota bono empleados cancelados por sus socios	- 11 -	1.310,00		
22-jun.	P/R. el pago al Ing. Víctor Llanga por realizar trabajos topográficos en los terrenos de la cooperativa	- 12 -		2.920,00	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
48/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

24-jun.	P/R. el pago de la diferencia de los fondos de reserva y Aporte al IESS a los empleados de la cooperativa	- 13-		106,62	
26-jun.	P/R. el pago al SRI por una retención a Diario la Prensa	- 14 -		1,05	
26-jun.	P/R el pago a la Sra. Ligia Oviedo por diferencia de metros cuadrados	- 15 -		5.612,29	
1-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 17 años de servicio en calidad de Gerente al Sr. César Orozco	- 16 -		6.966,50	
2-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 12 años de servicio en calidad de Contadora a la Ing. Eny Brito	- 17 -		4.980,54	
3-jul.	P/R. pago de diferencia de metros cuadrados a los socios colindantes a la ESPOCH	- 18 -		10.674,04	
6-jul.	P/R. el pago del bono empleados al Gerente y a la Contadora por sus años de servicio	-19-		3.880,00	
10-jul.	P/R el pago al Ing. Víctor Guicapi por cambio collarín	- 20-		17,00	
15-jul.	P/R depósito a la cuenta de la SEPS por contribución el 5%	- 21-		24,48	
15-jul.	P/R. depósito a la cuenta del SEPS por reserva legal irrepartible el 5%	- 22-		88,08	
24-jul.	P/R. gastos de administración durante los meses de liquidación	- 23-		7.985,52	
24-jul.	P/R. gastos financieros durante los meses de liquidación	- 24-		4,50	
24-jul.	P/R. cierre de la póliza en la Coop. El Sagrario	- 1c -	4.037,92		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta caja chica depositado en el banco	- 11c -	6,62		
		<b>TOTALES</b>	<b>84.167,82</b>	<b>50.497,94</b>	<b>33.669,88</b>

Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		4.037,92		
24-jul.	P/R. cierre de la póliza en la Coop. El Sagrario	- 1c -		4.037,92	
		<b>TOTALES</b>	<b>4.037,92</b>	<b>4.037,92</b>	<b>-</b>

Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		48.437,98		-
2-jun.	P/R Cuotas por cobrar pendientes de los socios por multas de asambleas	- 1 -	8.900,00		
15-jun.	P/R. el pago de cuotas de gastos administrativos y multas por los socios	- 8 -		57.337,98	
		<b>TOTALES</b>	<b>57.337,98</b>	<b>57.337,98</b>	<b>-</b>

Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		6.450,00		-
9-jun.	P/R. el cobro del terreno adquirido por el Ing. Víctor Llanga	- 4 -		6.450,00	
		<b>TOTALES</b>	<b>6.450,00</b>	<b>6.450,00</b>	<b>-</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
49/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:		ANTICIPO PROVEEDORES	CÓDIGO		
			1.1.2.3		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		2.022,68		
10-jun.	P/R el pago de los juicios de los tres socios de la cooperativa en litigio al Dr. Hitler Moreno	- 6 -		1.500,00	
10-jun.	P/R. el pago al Ing. Luis Carrión por la fiscalización de las obras realizadas en la calles interiores de la cooperativa	- 7 -		522,68	
		<b>TOTALES</b>	<b>2.022,68</b>	<b>2.022,68</b>	<b>-</b>
CUENTA:		TERRENO	CÓDIGO		
			1.2.1.1		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		1.447,30		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, cuota que contaba la cooperativa a sus inicios	- 5c -		1.447,30	
		<b>TOTALES</b>	<b>1.447,30</b>	<b>1.447,30</b>	<b>-</b>
CUENTA:		OBRAS DE URBANIZACIÓN	CÓDIGO		
			1.1.3.1.01		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		35.647,01		
24-jul.	P/R. cierre de la participación de los empleados en exedentes pues en una cooperativa de vivienda sin fines de lucro no existe utilidades	- 2c -		1.193,02	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno pues este valor fue utilizado en trabajos internos de la cooperativa	-3c -		4.552,11	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo de urbanización esta cuota que fue abonada por sus socios para los trabajos de la cooperativa	- 4c -		3.549,85	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, un sobrante que fue utilizada en la urbanización de la cooperativa	- 6c -		13,03	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta replanteo terreno utilizados en la urbanización de la cooperativa	- 8c -		898,70	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta cambio manguera aportado por 42 socios para los trabajos	- 9c -		487,50	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta Certificados de Aportación, ese dinero fue utilizado en los trabajos de urbanización	- 10c -		24.952,80	
		<b>TOTALES</b>	<b>35.647,01</b>	<b>35.647,01</b>	<b>-</b>
CUENTA:		MUEBLES Y ENSERES	CÓDIGO		
			1.2.1.2		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		6,48		
		<b>TOTALES</b>	<b>6,48</b>	<b>-</b>	<b>6,48</b>
CUENTA:		DEPR. ACUM MUEBLES Y ENSERES	CÓDIGO		
			1.2.2.4.1		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados financieros			6,38	
		<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>6,38</b>	<b>6,38</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
50/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:	EQUIPO DE OFICINA	CÓDIGO			
		1.2.1.3			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros		6,16		
		TOTALES	6,16	-	6,16
CUENTA:	DEPR ACUM EQUIPO DE OFICINA	CÓDIGO			
		1.2.2.4.2			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			6,08	
		TOTALES	-	6,08	6,08
CUENTA:	CUENTAS POR PAGAR	CÓDIGO			
		2.1.1			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			2.920,00	
22-jun.	P/R.el pago al Ing. Vítor Llanga por realizar trabajos topográficos en los terrenos de la cooperativa	- 12-	2.920,00		
		TOTALES	2.920,00	2.920,00	-
CUENTA:	DÉCIMO TERCER SUELDO	CÓDIGO			
		2.1.1.2.02.01			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			372,90	
1-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 17 años de servicio en calidad de Gerente al Sr. César Orozco	- 16 -	206,50		
2-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 12 años de servicio en calidad de Contadora a la Ing. Eny Brito	- 17 -	166,40		
		TOTALES	372,90	372,90	-
CUENTA:	DÉCIMO CUARTO SUELDO	CÓDIGO			
		2.1.1.2.02.02			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			473,14	
1-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 17 años de servicio en calidad de Gerente al Sr. César Orozco	- 16 -	324,50		
2-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 12 años de servicio en calidad de Contadora a la Ing. Eny Brito	- 17 -	148,64		
		TOTALES	473,14	473,14	-
CUENTA:	FONDOS DE RESERVA IESS	CÓDIGO			
		2.1.1.2.04			
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			42,28	
24-jun.	P/R. el pago de la diferencia de los fondos de reserva y Aporte al IESS a los empleados de la cooperativa	- 13-	42,28		
		TOTALES	42,28	42,28	-

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
51/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:		FONDOS DE RESERVA IESS	CÓDIGO		2.1.1.2.04	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				42,28	
24-jun.	P/R. el pago de la diferencia de los fondos de reserva y Aporte al IESS a los empleados de la cooperativa		- 13-	42,28		
	<b>TOTALES</b>			<b>42,28</b>	<b>42,28</b>	-
CUENTA:		APORTE IESS	CÓDIGO		2.1.1.2.03	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				64,34	
24-jun.	P/R. el pago de la diferencia de los fondos de reserva y Aporte al IESS a los empleados de la cooperativa		- 13-	64,34		
	<b>TOTALES</b>			<b>64,34</b>	<b>64,34</b>	-
CUENTA:		RETENCIÓN EN LA FUENTE 1%	CÓDIGO		2.1.1.3.01.01	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				81,05	
9-jun.	P/R. el cobro del terreno adquirido por el Ing. Víctor Llanga		- 4 -	80,00		
26-jun.	P/R. el pago al SRI por una retención a Diario la Prensa		- 14 -	1,05		
	<b>TOTALES</b>			<b>81,05</b>	<b>81,05</b>	-
CUENTA:		PARTICIPACIÓN EMPLEADOS EXCEDENTES	CÓDIGO		2.1.1.2.05	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				1.193,02	
24-jul.	P/R. cierre de la participación de los empleados en excedentes pues en una cooperativa de vivienda sin fines de lucro no existe utilidades		- 2c -	1.193,02		
	<b>TOTALES</b>			<b>1.193,02</b>	<b>1.193,02</b>	-
CUENTA:		VENTA DE TERRENO	CÓDIGO		2.2.1.01	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				10.250,00	
26-jun.	P/R el pago a la Sra. Ligia Oviedo por diferencia de metros cuadrados		- 15 -	5.612,29		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno pues este valor fue utilizado en trabajos internos de la cooperativa		-3c -	4.552,11		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno y de la cuota de asfalto pues se utilizaron en los trabajos de la cooperativa		- 7c -	85,60		
	<b>TOTALES</b>			<b>10.250,00</b>	<b>10.250,00</b>	-
CUENTA:		IVA COBRADO	CÓDIGO		2.1.1.3.03	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				672,00	
9-jun.	P/R. el cobro del terreno adquirido por el Ing. Víctor Llanga		- 4 -	672,00		
	<b>TOTALES</b>			<b>672,00</b>	<b>672,00</b>	-

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
52/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:		FONDO DE URBANIZACIÓN	CÓDIGO		2.2.1.02	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				3.549,85	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo de urbanización esta cuota que fue abonada por sus socios para los trabajos de la cooperativa		- 4c -	3.549,85		
			<b>TOTALES</b>	<b>3.549,85</b>	<b>3.549,85</b>	-
CUENTA:		FONDO COOPERATIVA	CÓDIGO		2.2.1.03	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				1.460,33	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, cuota que contaba la cooperativa a sus inicios		- 5c -	1.447,30		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta fondo cooperativa, un sobrante que fue utilizada en la urbanización de la cooperativa		- 6c -	13,03		
			<b>TOTALES</b>	<b>1.460,33</b>	<b>1.460,33</b>	-
CUENTA:		CUOTA DE ASFALTO	CÓDIGO		1.1.2.2.01	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			85,60		
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta venta de terreno y de la cuota de asfalto pues se utilizaron en los trabajos de la cooperativa		- 7c -		85,60	
			<b>TOTALES</b>	<b>85,60</b>	<b>85,60</b>	-
CUENTA:		DIFERENCIA DE TERRENO (m2)	CÓDIGO		2.2.1.04	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				10.674,04	
3-jul.	P/R. pago de diferencia de metros cuadrados a los socios colindantes a la ESPOCH		- 18 -	10.674,04		
			<b>TOTALES</b>	<b>10.674,04</b>	<b>10.674,04</b>	-
CUENTA:		CUOTA REPLANTEO TERRENO	CÓDIGO		2.2.1.05	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				898,70	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta replanteo terreno utilizados en la urbanización de la cooperativa		- 8c -	898,70		
			<b>TOTALES</b>	<b>898,70</b>	<b>898,70</b>	-
CUENTA:		CUOTA TRÁMITE JUDICIAL	CÓDIGO		2.1.1.4.01.01	
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros				5.720,00	
5-jun.	P/R. el pago de valores adeudados por los Socios de la Cooperativa por cuota trámite judicial		- 2 -		2.040,00	
10-jun.	P/R el pago de los juicios de los tres socios de la cooperativa en litigio al Dr. Hitler Moreno		- 6 -	7.760,00		
			<b>TOTALES</b>	<b>7.760,00</b>	<b>7.760,00</b>	-

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
53/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:	CUOTA BONO EMPLEADOS	CÓDIGO	2.1.1.4.01.02		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			2.570,00	
18-jun.	P/R. el pago de la cuota bono empleados por sus socios	- 10 -		1.310,00	
6-jul.	P/R. el pago del bono empleados al Gerente y a la Contadora por sus años de servicio	-19-	3.880,00		
		<b>TOTALES</b>	<b>3.880,00</b>	<b>3.880,00</b>	<b>-</b>
CUENTA:	CUOTA CAMBIO MANGUERA	CÓDIGO	2.2.1.06		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			487,50	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta cambio manguera aportado por 42 socios para los trabajos	- 9c -	487,50		
		<b>TOTALES</b>	<b>487,50</b>	<b>487,50</b>	<b>-</b>
CUENTA:	CUOTA COLLARIN	CÓDIGO	2.2.1.07		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			17,00	
10-jul.	P/R el pago al Ing. Víctor Guicapi por cambio collarín	- 20-	17,00		
		<b>TOTALES</b>	<b>17,00</b>	<b>17,00</b>	<b>-</b>
CUENTA:	CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	CÓDIGO	3.1.1.1		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			24.952,80	
24-jul.	P/R Cierre de la cuenta Certificados de Aportación, ese dinero fue utilizado en los trabajos de urbanización	- 10c -	24.952,80		
		<b>TOTALES</b>	<b>24.952,80</b>	<b>24.952,80</b>	<b>-</b>
CUENTA:	MULTAS	CÓDIGO	4.2.3		
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estados Financieros			8.806,09	
2-jun.	P/R Cuotas por cobrar pendientes de los socios por multas de asambleas	- 1 -		8.900,00	
10-jun.	P/R. el pago al Ing. Luis Carrión por la fiscalización de las obras realizadas en la calles interiores de la cooperativa	- 7 -	1.500,00		
1-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 17 años de servicio en calidad de Gerente al Sr. César Orozco	- 16 -	6.435,50		
2-jul.	P/R el pago de la liquidación de los 12 años de servicio en calidad de Contadora a la Ing. Eny Brito	- 17 -	4.665,50		
		<b>TOTALES</b>	<b>12.601,00</b>	<b>17.706,09</b>	<b>5.105,09</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
54/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:		RESERVA LEGAL IRREPARTIBLE	CÓDIGO	3.1.2.1.01		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				1.761,63	
15-jul.	P/R. depósito a la cuenta del SEPS por reserva legal irrepatriable el 5%		- 22-	88,08		
			<b>TOTALES</b>	<b>88,08</b>	<b>1.761,63</b>	<b>1.673,55</b>
CUENTA:		FONDO PRO. ASIST. SOCIAL	CÓDIGO	3.1.2.3.1		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				440,39	
			<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>440,39</b>	<b>440,39</b>
CUENTA:		DONACIONES	CÓDIGO	3.1.2.3.2.		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				180,10	
			<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>180,10</b>	<b>180,10</b>
CUENTA:		RESERVA FACULTATIVA	CÓDIGO	3.1.2.2.2.		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				5.403,45	
			<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>5.403,45</b>	<b>5.403,45</b>
CUENTA:		INTERESES GANADOS	CÓDIGO	4.2.4.1		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				15.811,38	
			<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>15.811,38</b>	<b>15.811,38</b>
CUENTA:		CUOTAS DE INGRESO	CÓDIGO	4.2.2		
Fecha	DETALLE		Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo
	Estado Financiero				4.959,59	
			<b>TOTALES</b>	<b>-</b>	<b>4.959,59</b>	<b>4.959,59</b>

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
55/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

CUENTA:		CUOTA PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS		CÓDIGO		4.2.1	
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo		
	Estado Financiero			13.070,00			
		<b>TOTALES</b>	-	<b>13.070,00</b>	<b>13.070,00</b>		
CUENTA:		GASTOS ADMINISTRATIVOS		CÓDIGO		5.1	
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo		
	Estado Financiero		4.976,97				
24-jul.	P/R. gastos de administración durante los meses de liquidación	- 23-	7.985,52				
		<b>TOTALES</b>	<b>12.962,49</b>	-	<b>12.962,49</b>		
CUENTA:		GASTOS FINANCIEROS		CÓDIGO		5.2	
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo		
	Estado Financiero		6,50				
24-jul.	P/R. gastos financieros durante los meses de liquidación	- 24-	4,50				
		<b>TOTALES</b>	<b>11,00</b>	-	<b>11,00</b>		
CUENTA:		CONTRIBUCIÓN A LA SEPS POR PAGAR		CÓDIGO		2.1.2.1	
Fecha	DETALLE	Nº de Asiento	Debe	Haber	Saldo		
	Estado Financiero			24,48			
15-jul.	P/R depósito a la cuenta de la SEPS por contribución el 5%	- 21-	24,48				
		<b>TOTALES</b>	<b>24,48</b>	<b>24,48</b>	<b>-</b>		

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL  
56/63**

**Entidad:** Los Manzanos, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANOS DE SAN JOSÉ DE TAPI "EN LIQUIDACIÓN"**  
**BALANCE DE COMPROBACIÓN**  
**DEL 1 DE JUNIO AL 24 DE JULIO 2015**

C Ó D I G O	DETALLE	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>				
<b>1.1</b>	<b>CORRIENTES</b>				
<b>1.1.1</b>	<b>DISPONIBLE</b>				
<b>1.1.1.1</b>	<b>CAJA</b>				
1.1.1.1.01	Caja General	66.385,98	66.385,98	-	
1.1.1.1.02	Caja Chica	6,62	6,62	-	
<b>1.1.1.2</b>	<b>BANCOS</b>				
<b>1.1.1.2.01</b>	<b>Banco Internacional</b>				
1.1.1.2.01.0	Cuenta Corriente	84.167,82	50.497,94	33.669,88	
<b>1.1.1.3</b>	<b>INVERSIONES EN COOP AHORRO CRÉDITO</b>				
1.1.1.3.01	Pólizas	4.037,92	4.037,92	-	
<b>1.1.2</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>1.1.2.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
<b>1.1.2.1.01</b>	<b>CLIENTES</b>				
1.1.2.1.01.0	Cuentas por cobrar Ing. Victor Llanga	6.450,00	6.450,00	-	
<b>1.1.2.1.02</b>	<b>SOCIOS</b>				
1.1.2.1.02.0	Por cuotas	57.337,98	57.337,98	-	
<b>1.1.2.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>				
1.1.2.2.01	Cuota Asfalto	85,60	85,60	-	
<b>1.1.2.3</b>	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>				
1.1.2.3.01	A proveedores de servicios	2.022,68	2.022,68	-	
<b>1.1.3</b>	<b>INVENTARIOS</b>				
<b>1.1.3.1</b>	<b>Inventarios en construcción</b>				
1.1.3.1.01	Obras de urbanización	35.647,01	35.647,01	-	
<b>1.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>				
1.2.1.1	Terreno	1.447,30	1.447,30		
1.2.1.2	Muebles y Enseres	6,48		6,48	
1.2.1.3	Equipo de Oficina	6,16		6,16	
<b>1.2.2.4</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>				
1.2.2.4.1	Muebles y Enseres		6,38		6,38
1.2.2.4.2	Equipo de Oficina		6,08		6,08
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>				
<b>2.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>				
<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
<b>2.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>				
2.1.1.1.01	De Servicios	2.920,00	2.920,00	-	
<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>				
2.1.1.2.02	Beneficios Sociales				
2.1.1.2.02.0	Décimo Tercer Sueldo	372,90	372,90	-	
2.1.1.2.02.0	Décimo Cuarto Sueldo	473,14	473,14	-	
2.1.1.2.03	Aportes al IESS	64,34	64,34	-	
2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS	42,28	42,28	-	

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**57/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

2.1.1.2.05	Participación empleados en excedentes	1.193,02	1.193,02		-
<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>				
<b>2.1.1.3.01</b>	<b>Retenciones en la Fuente del I.R</b>				
2.1.1.3.01.0	Retenciones en la fuente 1%	81,05	81,05		-
2.1.1.3.03	IVA en cobrado	672,00	672,00		-
<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>				
<b>2.1.1.4.01</b>	<b>De Servicios</b>				
2.1.1.4.01.0	Cuota Tramite Judicial	7.760,00	7.760,00		-
2.1.1.4.01.0	Cuota Bono Empleados	3.880,00	3.880,00		-
<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SEPS</b>				
2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar	24,48	24,48		-
<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTES</b>				
<b>2.2.1</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES A LARGO PLAZO</b>				
2.2.1.01	Venta de terreno	10.250,00	10.250,00		-
2.2.1.02	Fondo Urbanización	3.549,85	3.549,85		-
2.2.1.03	Fondo Cooperativa	1.460,33	1.460,33		-
2.2.1.04	Diferencia de terreno (m2)	10.674,04	10.674,04		-
2.2.1.05	Cuota Replanteo Terreno	898,70	898,70		-
2.2.1.06	Cuota Cambio de Manguera	487,50	487,50		-
2.2.1.07	Cuota Collarin	17,00	17,00		-
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>				
<b>3.1</b>	<b>CAPITAL</b>				
<b>3.1.1</b>	<b>APORTES DE LOS SOCIOS</b>				
3.1.1.1	Certificados de Aportación	24.952,80	24.952,80		-
<b>3.1.2</b>	<b>RESERVAS</b>				
<b>3.1.2.1</b>	<b>LEGALES</b>				
3.1.2.1.01	Reserva Legal Irrepartible	88,08	1.761,63		1.673,55
<b>3.1.2.2</b>	<b>OTRAS RESERVAS ESTATUTARIAS</b>				
3.1.2.2.2.	Reserva Facultativa	-	5.403,45		5.403,45
<b>3.1.2.3</b>	<b>OTROS APORTES PATRIMONIALES</b>				
3.1.2.3.1	Fondo Pro. Asist. Social	-	440,39		440,39
3.1.2.3.2.	Donaciones	-	180,10		180,10
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>				
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES</b>				
4.2.1	Cuotas para gastos administrativos	-	13.070,00		13.070,00
4.2.2	Cuotas de Ingreso	-	4.959,59		4.959,59
4.2.3	Multas	12.601,00	17.706,09		5.105,09
<b>4.2.4</b>	<b>Otros Ingresos</b>				
4.2.4.1	Intereses Ganados	-	15.811,38		15.811,38
<b>5.</b>	<b>GASTOS</b>				
<b>5.1</b>	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	12.962,49		12.962,49	
<b>5.2</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	11,00		11,00	
<b>TOTAL</b>		<b>353.037,55</b>	<b>353.037,55</b>	<b>46.656,01</b>	<b>46.656,01</b>

Abg. Fausto Maggi  
**LIQUIDADOR**

Ing. Eny Brito  
**CONTADORA**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**58/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSÉ DE TAPI							
BALANCE GENERAL LIQUIDADO							
AL 24 DE JULIO DEL 2015							
1	ACTIVO				2	PASIVOS	
<b>1.1</b>	<b>CORRIENTES</b>				<b>2.1.</b>	<b>CORRIENTES</b>	
<b>1.1.1</b>	<b>DISPONIBLE</b>		<b>33.669,88</b>		<b>2.1.1</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
1.1.1.1.02	Caja Chica	-			<b>2.1.1.1.1</b>	<b>PROVEEDORES</b>	-
<b>1.1.1.2</b>	<b>BANCOS</b>				2.1.1.1.01	De Servicios	-
<b>1.1.1.2.01</b>	<b>Banco Internacional</b>				<b>2.1.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES PATRONALES</b>	-
1.1.1.2.01.01	Cuenta Corriente	33.669,88			2.1.1.2.02	Beneficios Sociales	
<b>1.1.1.3</b>	<b>INVERSIONES</b>				2.1.1.2.02.01	Décimo Tercer Sueldo	-
1.1.1.3.01	Pólizas	-			2.1.1.2.02.02	Décimo Cuarto Sueldo	-
<b>1.1.2</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				2.1.1.2.03	Aportes al IESS	-
<b>1.1.2.1</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		-		2.1.1.2.04	Fondos de Reserva al IESS	-
<b>1.1.2.1.01</b>	<b>CLIENTES</b>				2.1.1.2.05	Participación empleados en excedentes	-
1.1.2.1.01.01	Cuentas por cobrar Ing. Victor Llanga	-			<b>2.1.1.3</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR SRI</b>	
<b>1.1.2.1.02</b>	<b>SOCIOS</b>				<b>2.1.1.3.01</b>	<b>Retenciones en la Fuente del I R</b>	-
1.1.2.1.02.01	Por cuotas	-			2.1.1.3.01.01	Retenciones en la fuente 1%	-
<b>1.1.2.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>				<b>2.1.1.3.02</b>	<b>Retenciones en la fuente Iva</b>	-
1.1.2.2.01	Cuota Asfalto	-			2.1.1.3.03	IVA en cobrado	-
<b>1.1.2.3</b>	<b>ANTICIPO PROVEEDORES</b>				<b>2.1.1.4</b>	<b>ANTICIPO DE CLIENTES</b>	
1.1.2.3.01	A proveedores de servicios	-			<b>2.1.1.4.01</b>	<b>De Servicios</b>	-
<b>1.1.3</b>	<b>INVENTARIOS</b>		-		2.1.1.4.01.01	Cuota Trámite Judicial	-
<b>1.1.3.1</b>	<b>Inventarios en construcción</b>				2.1.1.4.01.02	Cuota Bono Empleados	-
1.1.3.1.01	Obras de urbanización	-			<b>2.1.2</b>	<b>OBLIGACIONES CON LA SEPS</b>	-
<b>1.2</b>	<b>NO CORRIENTE</b>				2.1.2.1	Contribución a la SEPS por pagar	-
<b>1.2.1</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		-		<b>2.2</b>	<b>NO CORRIENTES</b>	
1.2.1.1	Terreno	-			<b>2.2.1</b>	<b>OTRAS OBLIG. A LARGO PLAZO</b>	-
1.2.1.2	Muebles y Enseres	6,48			2.2.1.01	Venta de terreno	-

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 12/07/2015

Revisado por: J.L.G – E.C.M

Fecha: 30/07/2015





**DOCUMENTACIÓN DEL  
PROCESO DE  
LIQUIDACIÓN**

**DPL  
60/63**

**Entidad:** Los Manzanares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

**COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI  
"EN LIQUIDACIÓN"**

**ESTADO DE RESULTADOS LIQUIDADO**

<b>4</b>	<b><u>INGRESOS</u></b>		
	APORTE PARA GASTOS		
4.2.1	ADMINISTRATIVOS	13.070,00	
4.2.4	OTROS INGRESOS	33.573,55	
	<b>TOTA INGRESOS</b>		<b>46.643,55</b>
<b>5.</b>	<b><u>EGRESOS</u></b>		
5.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	12.962,49	
5.2	GASTOS FINANCIEROS	11,00	
	<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>12.973,49</b>
	<b>EXCEDENTES</b>		<b><u>\$ 33.670,06</u></b>

Abg. Fausto Maggi

Ing. Eny Brito

**LIQUIDADOR**

**CONTADORA**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**61/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

### 4.2.3.2.11. SALDO DEL ACTIVO

En el Art. 64 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en lo referente al Saldo del activo, dice: una vez concluido el proceso de liquidación de la cooperativa, el saldo del activo, si lo hubiere, se destinará a los objetivos previstos en el estatuto social o resueltos por la Asamblea General y se cancelará su inscripción en el Registro Público.

El liquidador, luego de cancelados los pasivos y en caso de existir sobrantes, deberá devolver las aportaciones y su alícuota patrimonial a los socios; si éstos no lo reclamaren en el plazo de noventa días de efectuada la liquidación, serán depositados en la cuenta de la Superintendencia, que los destinará para cumplimiento de sus objetivos.

### ACTA DE CONFORMIDAD

En la ciudad de Riobamba a los veinticinco días del mes de Julio del 2015 se reúnen los socios de la Cooperativa, previa la siguiente convocatoria: La Cooperativa de Vivienda Los Manzañares, San José de Tapi “en liquidación”, con domicilio en esta ciudad de Riobamba, convoca a los socios con carácter de obligatorio a la Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 25 de Julio del 2015, a las 8h00, en el Salón Auditorio de la Unidad Educativa Riobamba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del acta anterior.
3. Informes de las gestiones del Liquidador.
4. Lectura y Aprobación de los informes financieros liquidados.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**62/63**

**Entidad:** Los Manzares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

5. Distribución de los excedentes.
6. Resolución.
7. Clausura.

**Nota:** En caso de no existir el quórum reglamentado a la hora señalada, se iniciará una hora después con el número de socios presentes. Riobamba, 18 de Julio del 2015, Abg. Fausto Maggi Liquidador.

**1.-** El señor liquidador constata el quórum encontrándose presente el 98% de los socios, da la bienvenida e instala la sesión siendo las 9h00. **2.-** Se da lectura al acta anterior y se aprueba sin ninguna modificación. **3.-** El Abg. Fausto Maggi manifiesta que se ha venido realizando la liquidación de acuerdo al plan de trabajo presentado a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, entre ellas, se ha cobrado a todos los socios las cuentas por gastos administrativos, multas, bono empleados y trámite judicial, se ha cancelado a los proveedores de la cooperativa, se ha liquidado a sus empleados por sus años de servicios, acorde con lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo, se ha solucionado problemas de acometidas de aguas, red telefónica, alcantarillado, entre otras cuestiones, se ha pagado a los socios colindantes a la ESPOCH por diferencia de metros de terreno. **4.-** La Ing. Eny Brito da lectura detalladamente a balances ya liquidados donde explica que cobrado y pagado todas las obligaciones de la Cooperativa, existe un saldo a favor de **\$33.670,06**; los socios señalan estar de acuerdo con los balances presentados donde aprueban el informe final de liquidación. **5.-** El señor liquidador pone en consideración a sus socios la distribución del saldo, los socios se pronuncian al respecto algunos manifiestan que se les devuelva los remanentes de acuerdo a sus aportaciones, otros dicen que se invierta en algo productivo para la cooperativa; el señor liquidador propone que el saldo del

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

**DPL**  
**63/63**

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Liquidación

activo se lo utilice en la remodelación de espacios verdes en la cooperativa para el beneficio de sus agremiados. **6.- RESOLUCIONES:** La asamblea general aprueba los informes de liquidación y solicitan que se envíe a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para su extinción y respectivamente se cancele su registro público; por unanimidad deciden y aprueban el saldo del activo de \$ **33.670,06**; señalando que se acogen a la propuesta del señor liquidador “la remodelación de espacios verdes en la Cooperativa”, siendo único responsable de que se cumpla con lo propuesto el Abg. Fausto Maggi Liquidador. **7.-** Siendo las 11h00 se procede a clausurar la sesión.

Abg. Fausto Maggi

**LIQUIDADOR**

Dra. Melida Urquizo

**SECRETARIA**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## PROCESO DE EXTINCIÓN

PE  
1/3

**Entidad:** Los Manzañares, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Extinción

### 4.2.3.3. Extinción de la Personería Jurídica

Según el reglamento de interventores y liquidadores en el art. 14 manifiesta que concluido el proceso de liquidación, el Superintendente o su delegado, dictará una resolución que disponga la extinción de la persona jurídica, la cancelación de la inscripción de la cooperativa y notificará al Ministerio respectivo, para que se cancele su registro.

También en el Art. 17 del Reglamento a la Ley señala que la Superintendencia cancelará el registro una vez que apruebe el informe final del liquidador, dispondrá la cancelación del registro de la organización, declarándola extinguida de pleno derecho y notificando del particular al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, para que, igualmente, cancele su registro en esa entidad.

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## PROCESO DE EXTINCIÓN

PE  
2/3

**Entidad:** Los Manzanres, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Extinción



**RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-INEPS-2015-0056**  
**KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *“Una vez concluido el proceso de liquidación de la cooperativa, el saldo del activo, si lo hubiere, se destinará a los objetivos previstos en el estatuto social o resueltos por la Asamblea General y se cancelará su inscripción en el Registro Público.”*;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 442 de 15 Abril de 1983, el Ministerio de Bienestar Social, concedió personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda “Los Manzanres de San José de Tapi”, domiciliada en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo
- Que, mediante Resolución SEPS-IGT-INEPS-2015-0054, de 20 de mayo de 2015, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria resolvió aprobar la disolución voluntaria de la Cooperativa de Vivienda “Los Manzanres de San José de Tapi”, con RUC No. 0690042983001, iniciar su proceso de liquidación y designa al señor Fausto Fernando Maggi Tamayo, en calidad de Liquidador;
- Que, mediante oficio, el Liquidador de la mencionada Cooperativa presentó el informe final del proceso de liquidación;
- Que, mediante Memorando, la Dirección Nacional de Interventores, Disolución y Liquidación del Sector Popular y Solidario, informa a la Intendencia de Economía Popular y Solidario que, una vez analizado el informe final de gestión emitido por el Liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN, se verifica que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, es decir no hay socios pendiente de pago, se ha realizado el cierre contable del balance, encontrándose este en cero; por lo que se considera que el proceso de liquidación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN, ha concluido y recomienda su extinción, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria;
- Que, mediante Memorando, la Intendencia del Sector Popular y Solidario acoge el informe de la Dirección Nacional de Interventores, Disolución y Liquidación del EPS y recomienda, disponga la extinción de la entidad; y se excluya del Registro Público a la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN;

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015



## PROCESO DE EXTINCIÓN

**PE**  
**3/3**

**Entidad:** Los Manzanres, San José de Tapi  
**Tipo de examen:** Proceso de Disolución y Liquidación  
**Componente:** Extinción

Que, mediante Memorando, la Intendencia General de Procesos Jurídicos emite informe jurídico favorable para la extinción de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN, y su exclusión del Registro Público.

En ejercicio de las atribuciones legales;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar extinguida la personalidad jurídica de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN, con Registro Único de Contribuyente No. 0690042983001.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer a la Intendencia de Estadísticas Estudios y Normas de la EPS y SFPS, que excluya a la COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANRES DE SAN JOSÉ DE TAPI, EN LIQUIDACIÓN, del Registro Público de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer conocer al Servicio de Rentas Internas, esta Resolución para los fines legales correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Superintendencia.

### CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

**KLÉVER MEJÍA CAGUASANGO**  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Elaborado por: S.A.V.G

Fecha: 28/06/2015

Revisado por: J.L.G – E.V.C.M

Fecha: 30/07/2015

## CONCLUSIONES

- El proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, ha cumplido con todos los procesos legales establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, acorde a su ente regulador la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Gracias al análisis de los resultados se conoció la situación actual de la Cooperativa de Vivienda donde se pudo verificar que ya no es necesaria su permanencia, pues todos sus objetivos ya fueron cumplidos de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno, su Estatuto y la Ordenanza de Urbanización y Lotización de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares.
- Se pudo describir los procedimientos que se dio en la liquidación, acorde a la Ley y su Reglamento, permitiéndonos obtener un informe de liquidación transparente en aspectos, tanto administrativos como financieros.
- Los valores y bienes generados como diferencias deben ser consensuados por los socios su destino final. A fin de que se genere transparencia en el proceso de liquidación con base en lo que determina la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, se considera apropiada la utilización del excedente en efectivo en mejoras de los espacios verdes de la cooperativa por parte del liquidador, asimismo se deberá considerar la entrega de los bienes a otra entidad cooperativista que se encuentre activa.

## RECOMENDACIONES

- Todas las cooperativas que se encuentren en similares condiciones de disolución y liquidación voluntaria deben consultar y aplicar de manera correcta todos los procedimientos y requisitos que se debe presentar a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que en el proceso no tengan inconvenientes.
- Para poder disolverse y liquidarse una cooperativa no necesariamente debe haber cumplido con sus objetivos, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento, establece parámetros para cada situación donde deberá observar sus propias causales para recurrir a este proceso.
- Aplicar todas las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y cumplir con todos los pasos que se tiene que dar, para poder obtener excelentes resultados y demostrar la transparencia en el proceso, distribuyendo los remanentes económicos entre sus agremiados.
- El liquidador deberá aplicar la resolución que consta en el acta de la Asamblea de Socios, donde se destina el remanente de dinero para mejoras en los espacios verdes; y, todos los bienes objeto de liquidación, sean donados como lo establece la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Bravo, M. (2004). *Contabilidad General*. 5<sup>a</sup> ed. Quito-Ecuador: Editora Nuevo Día.
2. Barreno, R. (2009). *Contabilidad General*. Santiago - Chile: Edit. Timón S.A
3. Cooperativa de Vivienda Los Manzanares. (1990). Control Interno. Riobamba: C.V.M.
4. Cooperativa de Vivienda Los Manzanares. (2013). Estatutos. Riobamba: C.V.M.
5. Cooperativa de Vivienda Los Manzanares. (1983 – 1990). Informe de Fiscalización. Riobamba: C.V.M.
6. Cando, R (2009). Texto Básico. Prácticas Contables, Riobamba: ESPOCH.
7. Grijalva, W. (2013). *Historia del Cooperativismo del Ecuador*. Quito-Ecuador: Editora Editogran S.A
8. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2014). Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero. Quito-Ecuador: C.E.P
9. Merino, J. (2008). Texto Básico Metodología de la Investigación Riobamba: ESPOCH.
10. Pérez Figueroa E. (2007). “*Organización y Administración de la pequeña empresa*” 3<sup>a</sup>ed. Lima-Perú.
11. Corporación de Estudios y Publicaciones. (2014). Reglamento a la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria. Quito-Ecuador: C.E.P
12. Ministerio de Inclusión Económico Social. (2014). Resolución Administrativa N° MIES-CZ-1-DDSL-2014-015. Quito-Ecuador: MIES.
13. Ríos, J. (2008). Texto Básico Estadística Básica, Riobamba: ESPOCH.
14. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2013). Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-010. Quito-Ecuador: SEPS.
15. Zapata, P. (2007). *Conceptos Básicos de Contabilidad* 4<sup>a</sup>ed. Bogotá: Editora McGrawHill.

## **LINKOGRAFÍA**

1. Beaumont, R. (1998). Comentarios Ley General de Sociedades. Recuperado de <http://www.monografias.com>
2. Elías, E. (1999). “Derecho Societario Peruano - Ley general de Sociedades”. Recuperado de <http://www.monografias.com>
3. Uría, Menéndez y Beltrán (2002). “Comentarios al Régimen Legal de Sociedades Mercantiles”. Recuperado de <http://www.monografias.com>
4. Posso, M. (2005). Disolución, Liquidación y Extinción de Sociedades. Recuperado de <http://www.derechoecuador.com>

# ANEXOS



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0690042983001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSE DE TAPI EN LIQUIDACION  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MAGGI TAMAYO FAUSTO FERNANDO  
**CONTADOR:** BRITO TENE ENY DEL PILAR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 15/04/1983      **FEC. CONSTITUCION:** 15/04/1983  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/07/1983      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17/06/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: GARCIA MORENO Número: 2217  
 Intersección: 10 DE AGOSTO Edificio: COLEGIO RIOBAMBA CENTRO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL BANCO INTERNACIONAL Celular: 0984286316 Email: abgfaustomaggi@gmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPEs, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 3\ CHIMBORAZO      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** CECM011007      **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA      **Fecha y hora:** 17/06/2015 16:22:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



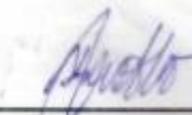
**NUMERO RUC:** 0690042983001  
**RAZON SOCIAL:** COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES DE SAN JOSE DE TAPI EN LIQUIDACION

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001    **ESTADO:** ABIERTO    **MATRIZ:**    **FEC. INICIO ACT.:** 15/04/1983  
**NOMBRE COMERCIAL:**    **FEC. CIERRE:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**    **FEC. REINICIO:**  
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: GARCIA MORENO Número: 2217 Intersección: 10 DE AGOSTO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL BANCO INTERNACIONAL Edificio: COLEGIO RIOBAMBA CENTRO Celular: 0984286316 Email: abgfaustomaggi@gmail.com

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** CECM011007    **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA    **Fecha y hora:** 17/06/2015 16:22:49



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**ENCUESTA DIRIGIDA A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI, DEL CANTÓN RIOBAMBA**

**OBJETIVO:** Diagnosticar la realidad del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

**Instructivo:** Conteste por favor con sinceridad, y ponga una X en la respuesta que crea conveniente:

**Contenido:**

1. ¿Cree que los objetivos de la Cooperativa se han cumplido en su totalidad?

SI ( )

NO ( )

2. ¿Fue convocada/o a Asamblea General donde aprobaron la disolución y liquidación de la Cooperativa?

SI ( )

NO ( )

3. ¿Considera que el proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa cumple con las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria?

SI ( )

NO ( )

4. ¿Considera que el proceso de disolución y liquidación se ha extendido al tiempo establecido en Asamblea General?

SI ( )

NO ( )

5. ¿Cree usted que los directivos de la cooperativa han realizado gestiones para agilizar el proceso de disolución y liquidación?

SI ( )

NO ( )

6. ¿Usted se compromete a cumplir con sus obligaciones Financieras y Administrativas, para facilitar el proceso de liquidación?

SI ( )

NO ( )

7. ¿Piensa que en el transcurso del proceso existan inconvenientes para su liquidación?

SI ( )

NO ( )

8. ¿Considera que después del proceso de liquidación exista un saldo para sus socios?

SI ( )

NO ( )

**¡GRACIAS!**



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE  
CHIMBORAZO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA  
LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**



**ENTREVISTA DIRIGIDA AL GERENTE DE LA COOPERATIVA DE  
VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI DEL CANTÓN  
RIOBAMBA**

**OBJETIVO:** Diagnosticar la realidad del proceso de disolución y liquidación de la Cooperativa de Vivienda Los Manzanares, San José de Tapi, del Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.

**Contenido:**

1. ¿La cooperativa ha cumplido con todos sus objetivos?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

2. ¿Fueron comunicados los socios a Asamblea General para aprobar el proceso disolución y liquidación de la Cooperativa?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

3. ¿El proceso de disolución y liquidación cumple con las disposiciones de la Ley de Economía Popular y Solidaria?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

4. ¿Hay razones del porque se ha extendido dicho proceso al tiempo establecido en Asamblea General?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

5. ¿Han realizado gestiones para agilizar el proceso de disolución y liquidación?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

6. ¿Usted se compromete a entregar documentación del Área Administrativo al señor liquidador, para facilitar el proceso de liquidación?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

7. ¿Considera que tal vez pueda existir algún inconveniente en el proceso de liquidación?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

8. ¿Cree que después del proceso de liquidación exista un saldo para los socios?

SI ( )

NO ( )

¿Por qué?

.....

**¡GRACIAS!**

**COOPERATIVAS DE VIVIENDAS DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO LEGALMENTE REGISTRADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

COOPERATIVAS DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO						
	RUC	Razón Social	Cantón	Parroquia	Dirección	Teléfono
1	0690026252001	Cooperativa de Vivienda Urbana Santa Anita de Riobamba	Riobamba	Lizarzaburu	Calle 1 5 Calle 2	032300680
2	0690042983001	Cooperativa de Vivienda Los Manzanares de San Jose de Tapi	Riobamba	Lizarzaburu	Garcia Moreno 22-17 10 de Agosto	032962642
3	0690050072001	Cooperativa de Vivienda San Pedro de Riobamba	Riobamba	Lizarzaburu	Olmedo 1356 Loja	032603422
4	0690074648001	Cooperativa de Vivienda Monseñor Leonidas Proaño	Riobamba	Veloz	Avenida 9 de Octubre Casa 23 Manzana "A" Calle Uno	032926139
5	0691702707001	Cooperativa de Vivienda de Padres de Familia de Niños y Adolescentes Trabajadores Prematuros Riobamba	Riobamba	Lizarzaburu	Colón 20-40 entre Guayaquil y Olmedo	032951265
6	0691702715001	Cooperativa de Vivienda Los Nevados	Riobamba	Lizarzaburu	Villarreal 19-11 Pichincha	033028458
7	0691707377001	Cooperativa de Vivienda Padre Adolfo Kolping	Riobamba	Maldonado	Alvarado 27-20 Junin	032947003
8	0691707806001	Cooperativa de Vivienda 5 De Mayo	Riobamba	Maldonado	Barrio la Imaculada SN Via a Chambo	032626033
9	0691708144001	Cooperativa de Vivienda Diocesis de Riobamba	Riobamba	Maldonado	Veloz 22-34 Espejo	032946404
10	0691708608001	Cooperativa de Vivienda Modesto Arrieta	Riobamba	Lizarzaburu	Pichincha 17-08 Colombia	032940530
11	0691709434001	Cooperativa de Vivienda AYUDASA	Riobamba	Veloz	Eslovenia s/n entre Portugal y Rumania	032950143
12	0691709582001	Cooperativa de Vivienda Jardines del Norte	Riobamba	Riobamba	España 2050 Guayaquil Segundo Distrito de la Policia	032945911
13	0691712818001	Cooperativa de Vivienda Los Nardos	Riobamba	Riobamba	Feliciano Checa s/n Jacinto Evia	032966468
14	0691712982001	Cooperativa de Vivienda Eterna Primavera	Pallatanga	Pallatanga	Panamericana Sur 781 Panamericana Sur	032919151
15	0691714128001	Cooperativa de Vivienda Riobamba	Riobamba	Lizarzaburu	s/n	032953178
16	0691715035001	Cooperativa de Vivienda Reina del Cisne	Riobamba	Riobamba	España 15-63 Esmeralda	032612529
17	0691717844001	Cooperativa de Vivienda Leonor Cabrera del Castillo	Riobamba	Maldonado	Salvador s/n Barbados	032376148
18	0691718425001	Cooperativa de Vivienda de Empleados y Trabajadores de la UNACH	Riobamba	Maldonado	Av. Antonio Jose de Sucre km 1/12 via a Guano	032364309
19	0691720454001	Cooperativa de Construcción El Ensueño	Riobamba	Velasco	Garcia Moreno 20-17 Veloz	032947790
20	0691721744001	Cooperativa de Vivienda SUMAK INTI	Guamote	Guamote	Primero de Agosto s/n Vargas Torres	032916735
21	0691733165001	Cooperativa de Vivienda Esperanza para el Futuro de Guano	Guano	La Matriz	Leon Hidalgo s/n Genaro Ricaurte	032901121
22	1792047951001	Cooperativa de Vivienda Pais del Arco Iris	Riobamba	Lizarzaburu	Larrea 2058 Guayaquil	032967102

# UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS MANZANARES, SAN JOSÉ DE TAPI

